



Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos Jalisco 2015



Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Jalisco, 2015

© Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, AC

Primera edición: marzo, 2016

Asociados/as del Cepad:

Paola Lazo Corvera, Emma Valadez Cruz,
Teresa Gutiérrez Zúñiga, Juan Larrosa Fuentes,
Gerardo Moya García, Jorge Narro Monroy,
Carlos Peralta Varela, César Octavio Pérez Verónica,
Rosa Gutiérrez Arias, Carmen Ruiz Velasco Tapia.

Colaboradores/as solidarios/as:

Francisco Morfín Otero, Guillermo Pérez Esparza,
Gabriela Hildelisa Ibáñez Cornejo, Rodrigo Lazo Corvera
Xavier Moya García, Margarita María Ibarguengoitia González,
Iliana Martínez Hernández, Marcia del Pilar García Castellanos,
Fernando Escobar Zúñiga, Carlos Francisco Castañeda de la Rosa
Ana Aurora Narro Monroy, Alfonso Garibay Serrano,
Hilda Pérez Verónica, Cristina Gutiérrez Zúñiga.

Coordinación editorial: Rosa Gutiérrez Arias

Diseño: Anell Padrón M.

Corrección de estilo: Clementina Gutiérrez Zúñiga

Fotografía:

Ana Paola Monreal
María José Barragán
Rafael del Río
Arturo Campos
Héctor Guerrero
Jade Ramírez

Impresión: Casa de la Abuela

La información contenida en este informe puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se respete y cite la autoría de todas las personas que colaboraron en la construcción de este texto. Además, se solicita que en caso de utilizar el texto, se informe a su editor al siguiente correo electrónico:

Cepad@cepad.org.mx

Impreso y hecho en México.

Índice

2015: Los Derechos Humanos en Jalisco, otra vez en vilo	4
Alerta de violencia contra las mujeres en Jalisco	15
La expansiva de violencia en Jalisco a su máximo esplendor	28
Entrevista a Mayra Hernández sobre la desaparición forzada de su hijo Antonio	37
Análisis de los disturbios en San Juan de Dios y las víctimas inocentes	45
Silencio y más silencio: una violación al derecho a la información	52
La publicidad y el control de medios en Jalisco	59
La frágil circunstancia de los periodistas en Jalisco 2015	69
La crisis en un sistema penitenciario	82
La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco	89
La “nueva ley de niñas, niños y adolescentes” constante asignatura pendiente	101
A como dé lugar: las resistencias frente al despojo en Jalisco 2015	108
Acerca de los autores	135

2015: LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO, OTRA VEZ EN VILO

Paola Lazo Corvera

Desde el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), año con año nos detenemos para dar cuenta de la lectura crítica de la realidad jalisciense que hacemos cotidianamente en torno a la defensa y protección de los Derechos Humanos. Nuestro afán es hacer visibles aquellas acciones o abstenciones que en nuestro estado favorecen o inhiben, desde los diferentes sistemas sociales, políticos, económicos y de poder, el respeto a los derechos humanos. De este modo contribuimos a su exigibilidad y justiciabilidad.

La complejidad de lo que acontece a escala regional es reflejo de la alarmante situación por la que atraviesa nuestro país en materia de derechos humanos, tal y como lo refirieron el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos después de su visita al país, en la que constataron la grave crisis que padece México en esta materia, consecuencia de la mezcla de los elementos de la situación extrema de inseguridad: violencia, tortura, desapariciones, detenciones arbitrarias, feminicidios, desplazados y discriminación, potenciados por una impunidad que es la norma. Sobra decirlo, pero hay que decirlo: son evidentes los retrocesos.

Jalisco es parte de esta tragedia nacional. Para noviembre de 2015 ya se había superado el número de feminicidios de 2014; crecieron 13%¹ sin que las autoridades estatales parecieran considerar la gravedad de la situación de violencia hacia las mujeres, se resistieron a decretar la Alerta de Violencia de Género como exigían diversas organizaciones feministas; los datos y los sucesos del día a día daban pie a la urgencia del decreto que llevaría a tomar acciones contundentes para disminuir las agresiones, las vejaciones, las humillaciones y la violencia desmedida de la que son víctimas tantas mujeres. Jalisco encabeza la lista de las seis entidades, junto con la Ciudad de México, donde mueren más mujeres por violencia de género. Tan sólo en 2015 fueron asesinadas 150,² por lo que son imperativas acciones de aplicación inmediata, no únicamente la Alerta de Género,

también medidas preventivas, de protección, de seguridad y de acceso a la justicia para garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia.

Por otra parte, Jalisco ocupa el cuarto lugar en el número de homicidios dolosos (en 2015 se registraron más de mil 125); tiene el primer lugar en extorsiones, es el quinto en el número de presuntos delitos registrados, dato que evidencia la grave inseguridad ciudadana y el contexto de violencia desmedida, y también delinea el paisaje en el que todo esto sucede: reacomodo de fuerzas del crimen organizado y la falta de respuesta y coordinación de las autoridades locales. Esta situación convierte a toda la sociedad en víctima, pues vulnera el derecho que tenemos a vivir y sentirnos seguros, a una convivencia sana y pacífica.

Los narcobloqueos ocurridos el 1 de mayo de 2015, a partir de que el gobierno federal puso en marcha la Operación Jalisco, fueron muestra del poder de fuego del narco y de la descoordinación entre los órdenes de gobierno, lo que se tradujo en un incremento en las quejas por tortura y por detenciones arbitrarias, modalidades de delito en las que incurrieron las fuerzas de seguridad. La situación se agravó en todos los rubros y los señalamientos de los afectados en el sentido de que no eran atendidos por las autoridades, incluso desde la propia CEDHJ, fueron constantes.

En 2015 atestiguamos la tragedia de familias que exigieron al gobernador del estado, Aristóteles Sandoval, que no se incinerara a las víctimas no identificadas, que se detuviera la entrega de cenizas de desaparecidos, resultado de la cremación de cuerpos no identificados. Hay casos registrados por el colectivo Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos de Jalisco (Fundej), en los que la Fiscalía y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses entregaron cenizas a las familias de desaparecidos sin antes haber practicado el perfil genético al cuerpo, lo que vulnera —hay que ser enfáticos— gravemente los derechos humanos. Cifras oficiales muestran que de enero de 1997 a julio de 2015 se incineraron 2 mil 724 cadáveres de personas no identificadas.

A nivel nacional, nuestra entidad ocupa el segundo lugar en desapariciones. Esta situación pudo verse ligeramente modificada con la creación de una agencia especializada a partir de la entrada del nuevo fiscal general, sin embargo, durante 2015 no se aplicaron protocolos para la búsqueda de personas desaparecidas ni se ha dado seguimiento puntual a las investigaciones, se ocultó información y no se

contó con personal capacitado; situación que sufrieron y enfrentaron miles de familias de personas desaparecidas en Jalisco, que además no recibieron el apoyo y el seguimiento por parte de la Fiscalía General del Estado (FGE).

La “verdad histórica” del caso Ayotzinapa, la que pregonó el gobierno federal, se desmoronó en 2015 ante la contundencia del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes que integró la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El reporte puso en la vitrina la falta de voluntad del gobierno por ir al fondo en un asunto que revela la connivencia de los poderes oficiales, los fácticos y el crimen organizado; también exhibió la incompetencia de las autoridades para encontrar y castigar a los responsables, para atender con dignidad a las familias y responder al clamor de justicia que no han dejado de elevar las familias de los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa. De muchas maneras ellas representan el sufrimiento de las víctimas de la violencia en México. Existe una absoluta falta de justicia y la actuación del Estado para reconstituir el respeto a la persona, para proteger a los grupos más vulnerables y al entorno en que se desenvuelven, cuando más, es precaria.

La justicia entendida como una expresión que se hace objetiva en lo cotidiano, en la vida social e institucional, la justicia como lucha en contra de la impunidad y de la corrupción, es una noción ausente en la realidad jalisciense. Las víctimas fatales del transporte público no cesan, incluso superaron a las de 2014 y el Consejo Estatal para la Atención de Víctimas del Transporte Público determinó que 55% de éstas fueron responsabilidad directa de los transportistas³ que operan, como siempre, sin asegurarse de que en los cursos que toman sus conductores reciban educación vial y ciudadana. No se han aplicado sanciones legales y económicas específicas para los concesionarios y propietarios de las unidades de transporte (salvo en algunos casos aislados). A estas alturas, parece que debiéramos resignarnos a la imposibilidad de erradicar este tipo de accidentes y a que se ofrezca un servicio digno y de calidad a las y los usuarios del transporte público en Jalisco.

La situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, así como la de los periodistas en la localidad, es alarmante: ataques a medios, censura, amenazas, persecuciones, incluso asesinatos y desapariciones. Quienes defendemos el trabajo que hacen las y los periodistas, y el papel que estos juegan

en una democracia plena, exigimos que la libertad de prensa no se negocie y que nuestro derecho a estar informados y conocer la verdad pueda ser ejercido a plenitud, sin barreras. Nos preocupa la renuncia de Jade Ramírez como consejera del Mecanismo Nacional de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, es muestra de la desconfianza y de la falta de justiciabilidad que existe en los instrumentos y mecanismos que deberían ser un referente de defensa y protección de derechos fundamentales.

El 29 de octubre de 2015, el Congreso del Estado de Jalisco envió al Ejecutivo, para su publicación, la *Ley para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación* en el estado. La ley se pergeñó de manera aislada, sin haber dialogado, consultado o acordado con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de grupos vulnerables y que desde hace una docena de años han impulsado la promulgación de una ley en contra de la discriminación. Aunque la Ley referida prevé las conductas consideradas como discriminatorias, éstas se pueden ampliar y mejorar los alcances de la norma. Sí, acierta en que sujeta a procedimiento, reparación y sanción a entes públicos y autoridades estatales, municipales o particulares que comentan actos discriminatorios o sean omisos ante ellos; sin embargo, para el caso de los particulares y las personas jurídicas privadas, en lugar de impulsar que sus actos sean preceptuados localmente, la nueva Ley propone remitir las quejas al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), lo cual es ya una facultad del organismo nacional.

Si entendemos el diálogo como un mecanismo de construcción de acuerdos desde las coincidencias, para impulsar el cambio social en el marco de una democracia, los acuerdos, leyes y compromisos gubernamentales en materia de derechos humanos debieran darse a partir de él, del diálogo entre los actores involucrados en la experiencia de vulneración de estos derechos, así como con las y los promotores de su defensa y protección.

Por su parte, las y los transexuales siguen siendo uno de los principales blancos de discriminación en el estado; la negativa a reconocerles legalmente la libertad para autodeterminar su identidad de género los deja en una profunda desprotección jurídica, social y laboral, hasta su realidad de cada día: suelen ser víctimas de crímenes y violencia sexual. De acuerdo con la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH), Jalisco es el quinto estado del

país con más homicidios de este tipo, y no perdamos de vista que este registro resulta poco fiel, pues cuando el Servicio Médico Forense (Semefo) clasifica los homicidios, distingue los cuerpos exclusivamente por sexo masculino o femenino, nunca es preciso respecto a si se trata de personas transgénero o transexuales. Hay un vacío de políticas públicas, que se sigue en la carencia de programas y presupuesto para impulsar el respeto a la diversidad y para cesar la violencia, el rechazo, el odio y las agresiones. Es necesaria una ley de identidad de género que facilite a las y los transexuales, por ejemplo, el acceso al trabajo digno y que permita el cambio legal del nombre, de acuerdo a la voluntad libre de cada persona.

A pesar de que en Jalisco el aborto es legal cuando el embarazo es producto de una violación y si pone en riesgo la vida o la salud de la madre, las mujeres aún no acceden a la posibilidad de su interrupción legal, el grado de implementación de la normativa es muy bajo y los obstáculos que en la práctica enfrentan las mujeres son amplios. En Jalisco, de noviembre de 2013 a octubre de 2015, cuarenta mujeres quedaron embarazadas luego de ser violadas; ninguna de ellas tuvo acceso a la interrupción legal del embarazo aunque sólo 5.4% se atrevió a poner una denuncia.⁴ La ley que autoriza el aborto en caso de violación es letra muerta, ni la Fiscalía ni la Secretaría de Salud la respetan.

Este año, con todo y los extremos de impunidad a los que estamos habituados, no dejó de sorprender el silencio de las instancias responsables de tutelar los DH frente al quebrantamiento del derecho a la información cometido por el Sistema Jalisciense de Radio y TV, que decidió eliminar toda comunicación electoral, tanto en los noticieros como en los programas de opinión durante las elecciones de 2015, determinación que es una flagrante violación a las leyes de transparencia, acceso a la información y a la propia Constitución General de la República. Esta actitud motivó a la Asociación Mexicana de Derecho a la Información capítulo Jalisco (Amedi Jalisco) y al Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad) a presentar una queja ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE) en Jalisco. Las escuetas respuestas recibidas hasta hoy son elocuentes respecto al nulo interés de las autoridades por garantizar la transparencia y la información durante los procesos electorales.

En el tema de la tortura nos encontramos con un cambio en la narración, que

bien pudiera ser simplemente una actualización del discurso público. Sí, se dio la reforma contra la tortura en medio de una profunda crisis de derechos humanos, pero la existencia, confirmada, de casos de tortura en Jalisco reflejan una situación contradictoria y preocupante, aquí y a lo largo y ancho del país. Podría afirmarse que fue un hecho positivo la publicación de la nueva *Ley para Prevenir, Sancionar, Erradicar y Reparar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes del Estado de Jalisco*, en abril de 2015, así como alentadoras parecieron las posteriores modificaciones al Código Penal y a otras dos leyes, en las que se contemplan penas de hasta doce años de cárcel y multas de 200 a 500 salarios mínimos para quienes torturen. La ley a su vez obliga a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a denunciar los casos de tortura que se desprendan de las quejas que reciba por este tipo de prácticas. En octubre de 2015, seis funcionarios fueron separados de su cargo⁵ por imputaciones de tortura después de que la Fiscalía General del Estado (FGE) aceptó siete recomendaciones de la CEDHJ. Esta fue la primera vez que una autoridad estatal reconoció oficialmente la existencia de la tortura. Al día siguiente, Amnistía Internacional⁶ denunció que en Jalisco se presentaron 167 quejas por este delito ante la CEDHJ, lo que representa un incremento de 695% con relación a las 24 presentadas en 2014; de acuerdo a datos oficiales, de mayo a septiembre de 2015 se presentó, en promedio, una queja por día; la Fuerza Única y la Fiscalía central fueron las más señaladas. La existencia de tortura y los malos tratos generalizados en los que las policías incurren en nuestro estado, aunados a los serios problemas en las condiciones de detención y el contexto de impunidad, hacen visibles las deficiencias de la ley y, claro, su casi nula eficacia. De ahí que resulte urgente construir dispositivos civiles de monitoreo y control; son imprescindibles para prevenir y erradicar la tortura.

Durante 2015 se discutió, elaboró y aprobó la *Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco*, entró en vigor en enero de 2016. Es importante señalar que la ley no fue resultado del análisis de las condiciones de vida y del ejercicio de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes en la entidad, tampoco fue consecuencia de políticas públicas que coloquen ante todo el interés por las y los más jóvenes; en todo caso se elaboró en respuesta a un mandato del Congreso de la Unión, al que siguió un proceso apresurado, discrecional, excluyente y poco dialogado con los actores interesados en los

derechos de la infancia y la juventud. Aunque la nueva ley presenta avances importantes con respecto a la previa y plantea un cierto nivel de armonización con respecto a la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, no contiene un planteamiento contundente de los mecanismos para la participación ciudadana, tanto de organizaciones de la sociedad civil (OSC) como de los propios niños, niñas y adolescentes; no especifica las atribuciones de las distintas instancias ni sus niveles de actuación, y no deja asentada la prioridad que se dará a la asignación de presupuesto para que opere de manera efectiva y eficiente.

Jalisco es un estado de tránsito, origen y destino de cientos, miles de migrantes que en 2015 sufrieron el rechazo y las amenazas de una parte de la sociedad tapatía. Las y los colaboradores de FM4 Paso Libre tuvieron que cerrar las puertas de su Centro de Atención al Migrante, debido a las amenazas que recibieron. A la vez, un grupo de vecinos de la colonia Arcos Vallarta lanzó una cruzada discriminatoria en contra de los migrantes, expresada en su rechazo a que el comedor que los atiende se reubicara en esa zona. Las autoridades no se pronunciaron y tampoco intervinieron de inmediato, lo que nos lleva a resaltar que ya es preocupante que la atención a las y los migrantes se mantenga sólo en manos y a merced de la voluntad de la sociedad civil; como en otras vertientes de los derechos humanos, las instituciones del Estado no terminan por asumir la responsabilidad social que tienen con este fenómeno social que involucra a personas que viven una situación extrema de vulnerabilidad, violentadas, puestas en peligro y discriminadas.

En el tema de los derechos ambientales el gobierno de la entidad sigue en deuda. A la tutela de estas garantía las autoridades le deben políticas públicas, leyes, trabajo, recursos financieros y acciones para que un medio ambiente sano y protegido sea real para todas y para todos. Para comprobar esa deuda, basta mirar la situación que persiste en el bosque de El Nixticuil, en donde los incendios intencionales para destruirlo son constantes y las autoridades municipales continúan omisas y hasta cómplices, al ofrecer declaraciones falsas, sin argumentos, que pretenden minimizar el despojo del bosque que es parte de un área protegida, y así respaldan la avaricia de los empresarios inmobiliarios. A su vez, las empresas vecindadas en el área de influencia de El Nixticuil, valiéndose de la impunidad que rige por doquier, no dudan en depositar sus residuos

industriales sobre la cañada del bosque, con lo que provocan una devastación ambiental, por la toxicidad de los desechos que afecta al macizo forestal, a quienes viven en sus alrededores y por supuesto, la calidad de vida de la metrópoli entera. Ya son más de diez años de resistencia (al fuego, al despojo, al terror y a la represión) por parte del Comité Salvabosque del Tigre II, organización de vecinos que cuidan y protegen, sin descanso y sin apoyos, el bosque de El Nixticuil.

¿Y qué decir del Río Santiago? Parece que está ahí, nomás, viendo pasar el tiempo y con él, sus mejores días. En los últimos siete años, el Comité Ciudadano de Defensa Ambiental de El Salto ha registrado 628 fallecimientos a causa de la contaminación, por lo que un grupo de organizaciones de la sociedad civil que luchan por el medio ambiente han solicitado se declare la Alerta Ambiental y Sanitaria en diferentes zonas de los municipios de El Salto, Juanacatlán y Ocotlán, las demarcaciones más afectadas por la polución de ese cuerpo de agua; asimismo, han solicitado se retome la Macro recomendación emitida por la CEDHJ en 2009, que no ha sido acatada en su totalidad.

El análisis que hacemos de la labor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) nos da elementos para afirmar que no hay avances en el respeto a los derechos humanos en la localidad, las violaciones no se reducen y ni siquiera se señalan, lo que es clara muestra de un trabajo deficiente, hecho por funcionarios poco o mal capacitados, a pesar del presupuesto abultado del que disfruta la Comisión. Sin importar lo que diga su decreto de creación, la CEDHJ no es un organismo autónomo, su lógica de actuación es política y muy cercana al poder; emite pocas recomendaciones (que acusan un exceso de benevolencia para con los funcionarios), mismas que además terminan siendo parte de una simulación de Estado. El Consejo Ciudadano de la Comisión actúa en la sombra, no hay rastros de su actividad, tampoco de su voluntad por ser crítico, contrapeso eficaz del Presidente; ha dejado de rendir cuenta a la sociedad y tal parece que no le interesa que temas sensibles para la justicia en Jalisco, y para la salud del organismo autónomo, ganen posición en el programa de trabajo de la Comisión. Cada una de las omisiones en el actuar de la CEDHJ abona a la crisis de derechos humanos que se vive en el país y deja en la indefensión a miles.

Organizaciones de la sociedad civil como la Red Jalisciense de Derechos Humanos, Cladem Jalisco, la Coordinadora 28 de Mayo y el Cepad, denuncian que

muchos abusos son encubiertos⁷ por la CEDHJ; también han señalado que la Comisión es asiduamente cuestionada⁸ por quienes actúan, día a día, en favor de la defensa y protección de los DH; por ello sorprende que cuente con más del doble del presupuesto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos,⁹ y sorprende aún más que 96% del dinero del erario que se le destina sea para pagar su nómina, la que encabeza su Presidente. El problema mayúsculo que enfrenta la protección de los derechos humanos en Jalisco no parte de los arreglos administrativos de la CEDHJ, sino de un hecho evidente: quien debiera ser ombudsman no lo es, porque su hacer no mira de frente a las y los ciudadanos, y porque no entiende de derechos humanos; en medio de una crisis inmensa de seguridad, en medio de la pérdida constante de capital social, el Presidente de la CEDHJ y su Consejo permanecen a la zaga y no son referente, ni para las autoridades ni para la gente del común. Así, desde el desconocimiento, la insensibilidad y priorizando el cálculo político, ¿cómo alguien puede proclamarse defensor y promotor de los DH y además cobrar tan bien por ello?

Mezcala, Temacapulín, El Mameyito y Puertecito, el Rincón de Manantlán y Peña Colorada, entre otros pueblos, han sido violentados. Su derecho al territorio y a vivir en paz es una utopía. En 2015 sus habitantes se vieron obligados a desplazarse, a abandonar sus tierras, a causa de la violencia y de las presiones del crimen organizado y de grupos de poder. No recibieron, no han recibido el soporte y la protección de autoridades que ni siquiera han hecho las investigaciones pertinentes en torno a los perennes abusos de poder y el consecuente despojo de su territorio del que son víctimas.

El 6 de noviembre de 2015 nueve integrantes de la Comunidad Indígena Coca de Mezcala de la Asunción fueron absueltos del delito de daño material que les fue imputado de manera infundada por los magistrados de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Este triunfo es efecto de la lucha que emprendieron por su libertad y por su territorio. Desde 1999 la comunidad libra una batalla, acompañada jurídicamente por el Cepad, en contra del empresario de Guadalajara, Guillermo Moreno Ibarra; este sujeto mantiene invadidas nueve hectáreas de territorio comunal con el apoyo y la anuencia de autoridades estatales y municipales. Los magistrados de la Sexta Sala que determinaron absolver de los delitos imputados a integrantes de la comunidad, señalaron las

irregularidades de la agente del Ministerio Público de Poncitlán, Lucero Moreno Murguía, aunque omitieron, deliberadamente, analizar el papel del Juez Penal del Sexto Partido Judicial con sede en Ocotlán, Jalisco, Óscar Martín Morales Vázquez, quien fue responsable de someter a las y los hoy exculpados a cuatro años de un proceso injusto y denigrante, para luego sentenciarlos a penas privativas de la libertad y a pagar la reparación del daño. Con todo y lo justa que resultó la sentencia, los magistrados dejaron ir la oportunidad, por falta de rigor y desinterés en la calidad didáctica y admonitoria de su dictamen, de sentar un precedente judicial relevante para los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco. Este caso es ejemplo nítido de la criminalización de la protesta social: para quienes en contra de la arbitrariedad de los poderes públicos y económicos defienden sus derechos humanos individuales y colectivos (la preservación de sus territorios, de sus bosques, del agua y de su cultura) está disponible y presta la fuerza ilegítima e incontestable del Estado.

Este Informe, más que el recuento de hechos y datos, es un intento colectivo por recuperar historias, relatos, investigaciones sociales y diagnósticos que el Cepad ha realizado junto con otras organizaciones civiles, comunidades locales y universidades, en torno al tema de los derechos humanos en el estado de Jalisco. La narrativa que contiene no es únicamente para dar a conocer el estado que guardan algunos conceptos, sino las historias de gente concreta, las de vidas que se juegan en la indefensión y que en su lucha, luchan por todas y por todos. Creemos que las acciones de comunicación política responsable y veraz posibilitan ser contraparte eficaz de las autoridades constituidas y también de los poderes fácticos; sostenemos que son la vía para volvernos interlocutores de alto nivel ético e intelectual ante instancias públicas y privadas, y ante otros agentes sociales del estado. Generar un cambio para virar hacia una cultura de los derechos humanos más firme, sólida y vivible es labor comunitaria que debe atisbar al largo plazo, pero sin dejar de impulsar transformaciones profundas desde ya; en esto estamos y siempre atentos al camino que elegimos: el de la paz, la justicia y la solidaridad.

Notas:

¹ *Revolución tres punto cero*. “Números rojos en Jalisco, feminicidios aumentan 13%; gobierno priista se niega a instaurar alerta de género”. Redacción. 16 de diciembre de 2015.

² *Crónica de Sociales*, “Aristóteles omiso a feminicidios; urgen activar la alerta de género en Jalisco”. Adrián Carrera. 28 de enero de 2016.

³ *El Informador*. “Aumentan las muertes por transporte público”. Redacción. 20 de diciembre de 2015.

⁴ Datos presentados por la Dra. Patricia Ortega, representante en Jalisco de Ddser, en el Foro sobre Aborto en Jalisco, realizado el 26 de octubre 2015 en el Congreso del Estado.

⁵ *La Jornada Jalisco*. “Fiscalía acata recomendaciones por casos de tortura: remueve a seis funcionarios”. Julio Ríos. 30 de octubre de 2015.

⁶ *La Jornada Jalisco*. “Aumentan 695% las quejas por casos de tortura en 2015: AI”. Yenzi Velázquez, 29 de octubre de 2015.

⁷ *El Universal*. “Abusos son encubiertos por la CEDHJ, acusa ONG”. Raúl Torres. 30 de septiembre de 2015.

⁸ *Reporte Índigo*. “Comisión cuestionada”. Jonathan Ávila. 30 de noviembre de 2015.

⁹ *Página 24 Jalisco*. “La CEDHJ derrocha y no defiende al pueblo”. Adrián Montiel. 18 de diciembre de 2015.

ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN JALISCO

María Guadalupe Ramos Ponce

Hablar de derechos de las mujeres es hablar de derechos humanos; por tanto, hablar de violencia contra las mujeres es hablar de violación a sus derechos humanos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belem Do Pará (1994), señala que debe entenderse por violencia contra las mujeres “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Explica también que la violencia puede ser física, sexual y psicológica, señala las modalidades de ésta y dónde puede ocurrir:



Foto: Rafael del Río

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Es decir, esta Convención, por primera vez hace un señalamiento amplio de los tipos y modalidades de las violencias contra las mujeres y señala cuáles son los derechos humanos protegidos:

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Señala también que los Estados parte (léase, en nuestro caso, el Estado mexicano) “condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

En el año 2007, se promulga en nuestro país la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que constituye un gran avance al armonizar instrumentos de derechos humanos internacionales con nuestro sistema jurídico, especialmente los principios contenidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW por sus siglas en inglés (1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994).

El bien jurídico que tutela la Ley es el derecho humano de las mujeres a la vida, especialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Los principios que la rigen son:

- la igualdad
- la libertad
- la seguridad

La violencia de género o contra las mujeres es posible debido a las desigualdades de poder que culturalmente se establecen entre hombres y mujeres; fundamentalmente es el resultado de una sociedad patriarcal. En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se reconoce que:

[...] la violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, además de constituir una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades (1993: 76-77).

Estas inequidades se refieren a la situación históricamente desventajosa que enfrenta una gran diversidad de mujeres en el mundo, tanto en los procesos productivos como en el acceso a posiciones políticas, la falta de oportunidades en la educación, etc., que las lleva a afrontar más desventajas sociales y económicas.

La violencia contra las mujeres es violencia de género en razón de que se sustenta en su condición de mujer. Celia Amorós señala:

Así y solo así puede explicarse que la mujer haya sido receptora de la violencia en diferentes ámbitos y circunstancias: lo mismo es violentada una mujer en países de primer mundo, que en aquellos con desarrollos precarios; en tiempos de guerra en donde se convierte en parte del botín, que en tiempos de paz y de concordia; en la seguridad que debería de brindar el hogar o en la plaza pública; en el lugar laboral o de trabajo, lo mismo que en los espacios de diversión y esparcimiento o en la escuela; es decir, la violencia puede generarse tanto en el ámbito público como en el privado. Por su condición de mujer, ha sufrido y padecido ataques de los

hombres por su condición de hombres, es decir, se ha construido socialmente el género de tal manera que el predominio y supremacía del varón sobre de la mujer era indiscutible e incuestionable (Amorós, 1991: 211-212).

El sistema patriarcal es la organización jerárquica masculina de la sociedad, que se sostiene con el matrimonio y la familia mediante la división sexual del trabajo y de la sociedad. La raíz del patriarcado radica en la biología, más que en la economía o la historia. Las relaciones de poder que se desarrollan son de dominación / subordinación de lo masculino sobre lo femenino, en todos los niveles de la sociedad, en la vida privada y en la pública (Eisenstein, 1977: 88-89).

En este sentido, Marcela Lagarde señala que “los poderes de dominio son sociales, grupales y personales, permiten explotar y oprimir a personas y grupos y todo tipo de colectividades” (Lagarde, 1997: 69-70).

La agresión contra una mujer nunca debe ser analizada como un hecho aislado. La violencia de género está sustentada en un sistema patriarcal que permite que el agresor aproveche su lugar de dominación y, en su caso, dañe a otro ser humano (Russell y Harnes, 2006).

De esta manera, se entiende que la violencia contra la mujer es estructural, sistémica, universal y es una violencia de género al estar basada en su propia condición de mujer. Su erradicación requiere un salto cualitativo en la sociedad. Para entender el salto cualitativo que debemos dar en la formación de un nuevo estado democrático, es importante asumir nuevos paradigmas que prevean otro tipo de relación de igualdad entre mujeres y hombres (Ramos Ponce, 2015).

El feminicidio es el extremo de la violencia de género contra las mujeres, es el asesinato al que se llega después de una larga historia de violencia y que se ejerce con odio hacia la mujer, en la mayoría de los casos acompañado de tortura, vejación, abuso sexual y menosprecio del cuerpo femenino, que es ultrajado antes o después de darle muerte: desnudado, arrojado a basureros, arroyos, parajes solitarios.

En 1992, la misma Diana Russell, junto con Roberta Radford, definió el feminicidio como “el asesinato misógino de mujeres por hombres”. Sin embargo,

[...] *el feminicidio* va más allá de los asesinatos misóginos, para aplicarlo a todas las formas de asesinato sexista. Es decir, los asesinatos misóginos se limitan a aquellos motivados por el odio hacia las mujeres, en tanto que los asesinatos sexistas

incluyen a los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por el placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres (Radford y Russell, 1992: 77).



Foto: Rafael del Río

La violencia contra las mujeres, como una manifestación de violencia de género y su expresión extrema: el feminicidio, constituye un problema grave de violación a los derechos humanos que debe ser atendido de manera inmediata por el gobierno del estado.

Tanto el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cladem) como el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), así como diversas organizaciones feministas de Jalisco, desde hace varios años han insistido en la importancia de visibilizar la problemática de violencia feminicida en el estado de Jalisco.

El OCNF ha denunciado que esconder la violencia de género disminuyendo las estadísticas de comisión de estos delitos y catalogándolos sólo como homicidios o

parricidios, ha sido un obstáculo para visibilizar la problemática real del feminicidio en el estado.

En Jalisco, desde julio de 2013, Cladem solicitó a Mariana Fernández, anterior titular del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), que estableciera el grupo interinstitucional para la elaboración del diagnóstico estatal sobre violencia contra las mujeres y presentara la solicitud de Alerta de Violencia de Género. Situación en la que fue omisa, como también lo fue al emitir el voto en contra para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México en ese entonces.

El 8 de febrero de 2015, el gobernador del estado, Jorge Aristóteles Sandoval, en su II Informe de Gobierno manifestó su preocupación por el incremento de feminicidios. Sin embargo, es hasta el 20 de agosto de ese año que instruye a la presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, Dra. Erika Loyo, conformar el grupo interinstitucional para evaluar la necesidad de declaratoria de alerta de violencia de género, petición reiterada por Cladem y diversos organismos de la sociedad civil desde años atrás.

El estado de Jalisco encabeza la lista de las seis entidades, incluyendo la Ciudad de México, donde mueren más mujeres por violencia de género, de acuerdo al “Estudio para el Diseño Conceptual y Metodológico del Sistema Integral de Indicadores para las Declaraciones de Alerta de Violencia de Género de 2010”, elaborado a petición de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), dependiente de la Secretaría de Gobernación.

De acuerdo a la investigación realizada por la suscrita, en el Estudio del Feminicidio en Jalisco, del periodo de 1997 a diciembre de 2014 fueron asesinadas 1,194 mujeres en Jalisco.

Asesinatos de mujeres en Jalisco de 1997-2014

Año	No. de asesinatos
1997	40
1998	44
1999	35
2000	48
2001	32
2002	47
2003	35
2004	53
2005	35
2006	57
2007	54
2008	43
2009	58
2010	81
2011	117
2012	152
2013	133
2014	130
TOTAL	1,194

Fuente: Ramos Ponce (2015: 148).

El cuadro anterior nos indica que de 1997 a 2014 hubo un total de 1,194 asesinatos de mujeres, no obstante, en 2015 se presentó un repunte significativo con 150 asesinatos de mujeres, lo que hace un total de 1,344 mujeres asesinadas en el periodo 1997-2015.

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
SISTEMA ESTADÍSTICO SOBRE AUTOPSIAS**

Tipo de muerte: **Homicidio** Periodo: **01/01/2015 - 31/12/2015** Causa objeto: **Todos**
 Delegación: **Todos** Municipio: **Todos** Edad: **Todas**
 Ocupación: **Todas** Escolaridad: **Todas** Estado civil: **Todos**
 Género: **F** Alcoholemia: **Todos** Toxicología: **Todos**

AUTOPSIAS	AGRUPADO POR MUNICIPIO
1	Acatic
1	Acatlán de Juárez
1	Amacueca
2	Ameca
2	Autlán de Navarro
1	Degollado
6	El Salto
2	Encarnación de Díaz
2	Foráneos
36	Guadalajara
1	Ixtlahuacán de los Membrillos
1	Jamay
1	Jocotepec
1	Juchitlán
2	La Barca
4	Lagos de Moreno
1	Mascota
1	Mezquitic
3	Ocotlán
1	Poncitlán
8	Puerto Vallarta
1	San Miguel el Alto
1	Sayula
1	Tapalpa
1	Tenamaxtlán
1	Tepatitlán de Morelos
3	Tequila
6	Tlajomulco de Zúñiga
10	Tlaquepaque

1	Tomatlán
16	Tonalá
1	Totatiche
4	Tuxpan
1	Villa Guerrero
21	Zapopan
1	Zapotiltic
2	Zapotlán el Grande
Total	150 autopsias

Fuente: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses [DE disponible en: http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/estadisticas_sist.php].

Las estadísticas para 2016 no presentan perspectivas alagadoras, pues sólo en el primer mes del año siete mujeres han sido asesinadas.

Es preocupante también el crecimiento de la violencia intrafamiliar. Según datos oficiales tomados del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), los casos de violencia intrafamiliar atendidos por DIF Jalisco y las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIS), han crecido de manera significativa.

Casos de violencia intrafamiliar					
2010	2011	2012	2013	2014	2015
4,601	4,231	3,157	4,250	5,850	5,996

Mientras que las denuncias por violencia intrafamiliar atendidas en la Fiscalía General del Estado se incrementaron también en los últimos cinco años:

Denuncias por violencia intrafamiliar atendidas					
2010	2011	2012	2013	2014	2015
3,622	4,280	5,958	4,594	4,576	8,543

Llama la atención que en la página electrónica del MIDE se encuentre desactualizado el tipo penal de violencia intrafamiliar, y no se encuentre el tipo penal vigente, es decir, que el feminicidio no es un delito más del fuero común o una manifestación de la agudización de la violencia intrafamiliar, sino una grave

violación al derecho fundamental de las mujeres a la vida. Por ello es importante que se haya tipificado como un delito dentro del Código Penal Estatal.

Sin embargo, es importante activar otros mecanismos que la propia Ley establece para prevenir la violencia de género, como es el caso de la Alerta de Violencia de Género, que establece el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los artículos 7 y 8 de su Reglamento en el estado de Jalisco, que señalan:

De la Alerta de Violencia contra las Mujeres

Artículo 7. La Alerta de Violencia es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres en un territorio determinado del estado de Jalisco pudiendo ser ejercido por individuos o por la propia comunidad, a partir de la detención de actos graves y sistemáticos de violación a los derechos humanos de las mujeres.

Artículo 8. La Alerta de Violencia tiene como objetivo fundamental el garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional, sensibilizado y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia extrema que se esté ejerciendo sobre las mujeres en determinado municipio del Estado o comunidad;
- III. Elaborar reportes sobre la zona identificada y el comportamiento de los indicadores de la violencia hacia las mujeres; y
- IV. Asignar presupuestos necesarios para hacer frente a la contingencia de la Alerta de Violencia.

La activación de este mecanismo significará que existen elementos suficientes para evidenciar violencia sistemática y grave, y permitiría la urgente e inmediata actuación de las autoridades para que, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se actualicen los elementos previstos en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, para advertir un contexto grave de violencia contra las mujeres.

La Alerta de Violencia contra las Mujeres deberá emitirse mediante la implementación de acciones de urgente aplicación, además de acciones preventivas, de protección, seguridad y acceso a la justicia para enfrentar y abatir la violencia extrema que se ejerce contra las mujeres en la entidad.

Seguramente, para la fecha de publicación de este artículo, ya se habrá dado a conocer el informe final del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el Estudio y Análisis de la probable emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco. Este informe consta de 226 páginas y fue aprobado y entregado en su versión final desde el pasado 5 de enero de 2016. Si aún no se ha publicado, será motivo de preocupación pues este retraso en la activación de la alerta puede significar un mensaje que se envía a la sociedad de que la violencia contra las mujeres es tolerada y permitida y, por lo tanto, genera la sensación de impunidad. La activación inmediata de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres en el estado es urgente, así como la emisión de políticas públicas de prevención de las múltiples violencias contra las mujeres, especialmente el feminicidio.¹

Nota:

¹ Derivado de la investigación, evaluación y análisis del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), el lunes 8 de febrero de 2016 el gobierno de Jalisco emitió la Alerta de Violencia Contra las Mujeres en ocho municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Del informe del Grupo Interinstitucional se desprende que se implementarán 15 acciones urgentes, preventivas y judiciales.

Las medidas de implementación urgente son:

- Divulgación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres
- Patrullajes preventivos, vigilancia y patrullaje policial intensificado en zonas de riesgo.
- Inclusión de la perspectiva de género en el Servicio de Atención de Emergencia 066
- Alumbrado público en óptimas condiciones, urgente en zonas de riesgo.
- Creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

Entre los avances significativos de esta Alerta de Violencia contra las Mujeres, destaca lo siguiente:

- Jalisco, primer estado que crea un grupo interinstitucional para elaborar diagnóstico;
- Primer Estado que emite alerta con base en su propia legislación
- A diferencia de la Alerta de Género que emite la Secretaría de Gobernación (Segob), la cual focaliza sus acciones en atender la violencia feminicida, la Alerta de Violencia Contra las Mujeres de Jalisco va más a fondo en la atención de la problemática al implementar estrategias de prevención, protección, seguridad y justicia para las mujeres y niñas.
- Las 15 acciones a implementar se dividen en cinco tipos:
 - Acciones urgentes: aplicación del Protocolo Alba y Unidad de Reacción y Búsqueda, vigilancia y patrullaje policial en zonas de riesgo, y la aplicación de la política pública de prevención de la violencia contra las Mujeres.
 - Acciones de prevención: fortalecimiento a través de programas de capacitación y fomento al autoempleo, escolarización básica, pláticas para impulsar hogares libres de violencia, promoción de la igualdad, entre otras.
 - Acciones de protección: armonización legislativa en una mesa de trabajo interinstitucional con el Poder Legislativo, creación del Banco de Datos de Registro de las órdenes de protección y un protocolo unificado para su emisión, así como la mejora del Banco de Datos de Agresores y el fortalecimiento de programas de reeducación.

- Acciones de acceso a la justicia: impulso del Modelo Único de Atención a las Mujeres víctimas de violencia, el fortalecimiento de las áreas de recepción de denuncias y atención de mujeres en situación de violencia, y aplicación del Programa de Capacitación para el personal de la Comisión de Atención a Víctimas.

- Acciones de seguridad: Registro Estadístico de llamadas de emergencia de los servicios 066, atención policial en los municipios prioritarios y capacitación a su personal mediante un proceso de certificación, así como el desarrollo de una aplicación electrónica para teléfonos móviles que difunda y sensibilice sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

AMORÓS, Celia (1994). *Feminismo: igualdad y diferencia*. Colección "Libros del PUEG". México: UNAM.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1981) [DE disponible en:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.html>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para" (1994) [DE disponible en:

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>].

EISENSTEIN, Zillah (1984). "Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista 1977". En *Teoría feminista (selección de textos)*. República Dominicana: Ediciones Populares Feministas.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

"Estudio para el Diseño Conceptual y Metodológico del Sistema Integral de Indicadores para las Declaraciones de Alerta de Violencia de Género de 2010". [DE disponible en:

http://www.conavim-portal.segob.gob.mx/Portal/investigaciones/investigacion_0_3_33.pdf].

Derechos de las mujeres: normativa, interpretaciones y jurisprudencia internacional, tomo I. (2006). México: Secretaría de Relaciones Exteriores / Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos / Unifem.

LAGARDE, Marcela (1997). "Identidades de género y derechos humanos. La construcción de las humanas", VII curso de verano "Educación, democracia y nueva ciudadanía", Universidad Autónoma de Aguascalientes, 7 y 8 de agosto.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (2007) [DE disponible en:
<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/295/1/images/ley-general-acceso-mujeres-vida-libre-violencia.pdf>

RADFORD, Jill y Diana RUSSELL (1992). *Femicidio: la política de matar mujeres*. Nueva York: Twayne Publishers.

RAMOS PONCE, María Guadalupe (2015). *Estudio de feminicidio en Jalisco*. "Letras Académicas". Guadalajara: Stauder.

RUSSELL, Diana y Roberta A. HARMES (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. Diversidad Feminista. México: Cámara de Diputados – Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la república mexicana y a la procuración de justicia vinculada / CIICH-UNAM.

LA EXPANSIVA VIOLENCIA EN JALISCO A SU MÁXIMO ESPLENDOR.

EL 1 DE MAYO DE 2015

Jade Ramírez Cuevas V.
Darwin Franco Migues

*En mi celular nunca apareció el número de donde
me avisaron que militares se llevaban detenido a mi esposo.*
Viuda de Juan Antonio,
ejecutado extrajudicialmente en mayo de 2015

En Jalisco, la progresiva militarización de la seguridad pública en 2015 derivó en un escenario propicio para graves violaciones de derechos humanos, más que por la cantidad de muertes, por el impacto violento contra la sociedad en general; puso en riesgo su vida e integridad física, en entornos aparentemente tranquilos.

En este artículo hacemos una recapitulación de los daños a la población civil a partir de la *Operación Jalisco*, ordenada por el gobierno federal en el mes de mayo, aunque tal violencia no tuvo origen este año sino deviene de históricos enfrentamientos y situaciones de riesgo en el estado entre delincuencia organizada y la estructura gubernamental.

La mañana del 1 de mayo de 2015, Jalisco vivió uno de los episodios más cruentos desde que inició la llamada “guerra contra el narcotráfico” en México. Ese día, en menos de dos horas se presentaron 39 bloqueos violentos o *narcobloqueos*: once bancos y cinco gasolineras fueron incendiadas y un helicóptero de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) fue derribado por integrantes del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

¿Por qué en específico enfrentar al CJNG?

Es importante regresar al surgimiento del Cártel de Guadalajara, en los años ochenta. Al frente de esta organización se encontraban Miguel Ángel Félix Gallardo, Ernesto Fonseca Carrillo y Rafael Caro Quintero. En esa misma década los tres fueron detenidos.

Rafael Caro Quintero salió libre el 9 de agosto de 2014 del penal federal de Puente Grande por violaciones al debido proceso en la acusación de privación de la libertad y homicidio del exintegrante de la Agencia Antidrogas estadounidense (DEA, por sus siglas en inglés). El 16 de enero de 2015, Caro Quintero nuevamente fue declarado culpable de los homicidios de Enrique Camarena y Alfredo Zavala por un tribunal federal y se emitió una nueva orden de aprehensión en su contra. Hoy Caro Quintero está prófugo de la justicia.

El estado de Jalisco como plaza, estuvo dominada por dos grupos criminales durante dos décadas: el Cártel del Milenio o Cártel de Los Valencia, comandado por Juan Carlos Valencia y Óscar Nava Valencia, y el Cártel de Sinaloa, que operaba para labores financieras (lavado de dinero) bajo la conducción de Ignacio “Nacho” Coronel.



Foto: Ana Paola Monreal

Los líderes del Cártel de Los Valencia fueron detenidos entre 2009 y 2010, e Ignacio Coronel fue abatido en un enfrentamiento con la milicia en 2010. Esto provocó la conformación de los cárteles Jalisco Nueva Generación (CJNG) y La Resistencia. El primero, desde su inicio, ha estado bajo el mando de Nemesio Oseguera “El Mencho”, y La Resistencia estaba encabezada por Elgidio Migarro “Don Pilo”. Antes de su extinción, el Cártel de Los Valencia generó *narcobloqueos*, dejando un clima de terror y violencia contra la población civil. El primer bloqueo sucedió el 15 de enero de 2011 y el segundo, el 1 de febrero del mismo año. En ambos hechos se incendiaron vehículos para impedir el traslado de sus principales líderes.

Desde que surgió el CJNG, en 2010, han tenido una disputa por el territorio con La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios y Los Zetas. En 2011 se autodenominaron “mata zetas” al adjudicarse la muerte de 35 personas en las calles de Boca del Río, Veracruz. En respuesta, Los Zetas abandonaron 19 cuerpos en Guadalajara, el 26 de noviembre de 2011.

Es importante resaltar su poderío al amparo de autoridades municipales y estatales. En 2012, cuando la Sedena capturó a uno de sus líderes, Erick Valencia Salazar “El 85”, la respuesta contra la población civil fue 25 *narcobloqueos* en el estado. El 25 de agosto de 2013, en el municipio de Tonaya, la Sedena intentó capturar a Nemesio Oseguera “El Mencho” pero durante su escape el capo generó 22 bloqueos violentos, también en diversos puntos del estado.

El crecimiento del CJNG coincide con la función pública de Luis Carlos Nájera Gutiérrez en materia de seguridad en el estado. Nájera Gutiérrez fue nombrado secretario de Seguridad Pública en 2006. Sus funciones le valieron ser el único funcionario en transitar del gobierno de Emilio González Márquez (PAN) al de Aristóteles Sandoval (PRI), quien como gobernador transformó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) en Fiscalía General, centralizando todo el control en Luis Carlos Nájera.

En nueve años de Luis Carlos Nájera Gutiérrez como responsable de la seguridad en Jalisco, incrementaron los homicidios, las desapariciones, las extorsiones, y el hallazgo de fosas clandestinas se volvió tema de la agenda. También en este periodo, el CJNG pasó de ser una célula delictiva local a convertirse en uno de los principales cárteles nacionales e internacionales. Nájera Gutiérrez

fue separado de sus funciones el 6 de julio de 2015, dos meses después de iniciado el *Operativo Jalisco* y no hay aún una investigación en su contra.

El 1 de mayo, la violencia de alto impacto se desbordó

El viernes 1 de mayo la noticia fue que 25 municipios del estado estaban siendo víctimas de acciones de terror por parte del Cártel Jalisco Nueva Generación, en reacción al enfrentamiento que éste sostuvo en esa madrugada con integrantes de fuerzas federales en el municipio de Villa Purificación.

Más tarde se oficializó el inicio de la *Operación Jalisco* y comenzaron a revelarse violaciones de derechos humanos a civiles como consecuencia de la militarización de la seguridad pública, particularmente en la región sur del estado, centro de operaciones del cártel. El saldo oficial de un solo día fue:

- 39 bloqueos de vialidades por la quema de 36 camiones y vehículos.
- 3 intentos fallidos de bloqueos.
- 25 municipios afectados (siete en la Zona Metropolitana de Guadalajara y el resto en 18 municipios de Jalisco).
- 4 enfrentamientos armados (en uno de ellos se disparó un lanzacohetes desde tierra a un helicóptero militar, lo cual provocó que se desplomara).
- 12 puntos carreteros afectados.
- 19 detenidos (10 de ellos fueron consignados a la PGR por delitos de terrorismo y delincuencia organizada).
- 12 muertos (ochos militares, un policía estatal, un civil y dos presuntos delincuentes).
- 19 heridos (13 elementos de las fuerzas federales, cinco civiles y un policía estatal).
- 26 rutas de transporte público suspendidas.
- 11 sucursales bancarias incendiadas.
- 19 gasolineras afectadas (cinco incendiadas y en 14 existió la tentativa de incendio).
- 2 comercios particulares incendiados.

El gobernador, Jorge Aristóteles Sandoval, confirmó los datos sin detallar por qué su administración desconocía el inicio de la *Operación Jalisco* y vía Twitter el Fiscal General afirmó desconocer también, el tipo de operación que el gobierno federal emprendía.

La respuesta, en cambio, vino de manera inmediata del gobierno federal y el gabinete de seguridad que se instaló un par de días en Jalisco para trazar un plan de acción que los llevara a la detención de los principales líderes del CJNG. Su objetivo central era Nemesio Oseguera Cervantes “El Mencho”, pero logró escapar la mañana del 1 de mayo, según la versión del gobierno.

La *Operación Jalisco* estuvo encabezada por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Procuraduría General de la República (PGR), la Policía Federal y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), bajo un Mando Único coordinado por el comandante de la V Región Militar, Miguel Gustavo González Cruz.

De las reacciones violentas del CJNG en los municipios de Casimiro Castillo y Villa Purificación, resultó el derribo del helicóptero Eurocopter Cougar EC 725 SP, matrícula 1009, de la Sedena. En el ataque murieron ocho soldados, un policía federal y 13 militares resultaron heridos. A Jalisco arribaron 10 mil militares.

Villa Purificación, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales

Villa Vieja, delegación del municipio de Villa Purificación, es una comunidad de 97 personas con más de 27 casas habitación. Las ofertas de trabajo son el campo, los aserraderos y las minas de hierro. Ahí inició la *Operación Jalisco*, con una balacera entre integrantes del Grupo de Fuerzas Especiales de la Sedena e integrantes del cártel.

Ese día también, se dieron desapariciones de personas y ejecuciones a manos de integrantes del ejército. El gobierno federal sólo reconoció la muerte de ocho civiles. Sin embargo, estas personas permanecieron casi tres semanas en calidad de desaparecidas porque a sus familias se les negó información desde el 1 de mayo.

A Rosa, la esposa de Juan Antonio Gaona de la Mora, le llamaron a su celular el 3 de mayo. De manera anónima, una voz masculina le dijo que a su esposo se lo habían llevado detenido los militares. Él trabajaba en una mina de Villa

Purificación y la última vez que se habían hablado fue el 30 de abril, para que saludara a su hijo de 9 años.

Anduve solita en El Grullo, me fui a la Semefo y no me dieron razones de nada, me tuve que ir a la presidencia municipal, luego en Autlán también anduve preguntando por mi esposo y ahí conocí a las otras viudas buscando a sus maridos, pero no nada más éramos nosotras, la gente en esa región tiene mucho miedo, no querían hablar, pero sé que el 5 de junio en El Grullo vieron cómo trasladaban cuerpos apilados los militares.

Los dejaron descomponerse al aire libre

Los cuerpos de estas ocho personas que murieron, según la versión del gobierno el 1 de mayo, fueron trasladados al Servicio Médico Forense (Semefo) en Guadalajara hasta el 19 de mayo. Todo ese lapso estuvieron bajo el resguardo del ejército y no existieron las medidas necesarias para garantizar la preservación de los cuerpos.

Testigos oculares aseguran que varias personas fueron asesinadas y se mantuvo a algunas heridas, apiladas, en el campamento militar de difícil acceso en esa misma zona, camino de Villa Vieja a Punta Pérula, por una brecha pasando el río Purificación.

Las mujeres en búsqueda de sus familiares, a través del abogado Javier Díaz, interpusieron el amparo 666/2015 ante el Juzgado Quinto de Distrito para que las autoridades informaran sobre la identidad de las personas que murieron en la primera acción de la *Operación Jalisco*. Las familias de Alan Rogelio Arredondo Curiel, Juan Antonio Gaona de la Mora, Margarito Capetillo García y Fernando Gaspar González, presentaron su denuncia por desaparición.

Entonces se vino una cadena de silencios y omisiones, pues no se precisó por qué razones estos cuerpos fueron retenidos por la Sedena ni cuáles fueron las causas reales de su muerte. El 18 de mayo se informó que eran “bajas” de un enfrentamiento que sostuvieron militares contra integrantes del Cártel Jalisco Nueva Generación entre el 16 y 17 de mayo, e intentaron criminalizarlos. Después se confirmó que su muerte sucedió desde el 1 de mayo.

A la señora Rosa le mostraron el 1 de junio fotografías de varios cadáveres y finalmente, el 2 de junio le entregaron el cuerpo de su esposo Juan Antonio. Ella

identificó dos impactos de bala, uno en el tórax y otro en el abdomen; que su cuerpo estaba quemado; oscurecida y agrietada la piel que originalmente era blanca, y traía rastros de tortura en el cuello como si lo hubiesen colgado, porque los ojos estaban salidos del orificio.

Su reclamo ante el Servicio Médico Forense era doble: devolverle las pertenencias que traía consigo Juan Antonio en su billetera, una carta que le escribió en su aniversario número once de matrimonio, una fotografía de su hijo y ella, un rosario verde, un anillo y su teléfono celular. El segundo reclamo o negación, fue que él no pertenecía al Cártel Jalisco Nueva Generación como le afirmó el personal de la Procuraduría General de la República. Asegura que cuando le mostraron el cuerpo, venía casi desnudo excepto por un fajo piteado con las iniciales "CJNG", pero no estaba sucio, ni manchado o ensangrentado, parecía nuevo.

Yo lo afirmo, cayeron justos por pecadores. Conozco las injusticias que comenten los militares, ellos al ver su prepotencia, al sentirse así por no agarrar a ese fulano El— Mencho—, hicieron eso con mi esposo y no nada más con estos ocho, son muchos más en Autlán. El día 3 de mayo en el Semefo nos dijeron que había 40 personas.

La señora Rosa, quien tuvo que huir de su vivienda en Ciudad Guzmán porque el 19 de junio sus vecinos en la colonia San Cayetano le avisaron que estaban los militares rodeando su casa, se cuestiona el comportamiento de las autoridades locales, estatales y de la PGR.

¿Por qué el mismo gobierno no me llamó? ¿Y sus derechos de mi esposo dónde quedan? Él traía su celular y su credencial del IFE. Así él hubiera estado en un lugar que no debía ¿Por qué no me llamaron? ¿Me querían detener y desaparecer a mí también cuando entraron a mi casa?

Rosa y Juan Antonio se casaron en la iglesia de Tepalcatepec, Michoacán. Reconoce que aún sigue mal de salud y los nervios; quiere justicia pero no tiene dinero para los trámites: otra necropsia y viajar a la Ciudad de México para preguntar en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), debido a que allí radica el expediente del caso por haberlos vinculado a la delincuencia organizada.

Antes de la desaparición forzada y ejecución final de su marido, ya conocía el tipo de comportamiento de los militares en su ciudad natal por otras vejaciones que han cometido contra mujeres o población en general. Sabe lo que es vivir aterrorizados desde que el cártel de Los Caballeros Templarios, también, descompuso la vida en aquella región. Ese fue el motivo por el que migraron a Jalisco.

En la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CHDH) se abrió la queja 3593/2015 y en la SEIDO la carpeta es la PGR/SEIDO/UEDS/228/2015, pero ningún familiar de las víctimas señaladas como sicarios del CJNG han tenido acceso a la misma y tampoco conocen el estatus de la investigación.

Fui hasta Villa Purificación para ver los cuerpos que tenían los soldados pero no me dejaron. Metimos el amparo y nos dijeron que los cuerpos habían sido trasladados a Guadalajara. En las fotos que me enseñaron no lo podía reconocer porque los cuerpos estaban en muy mal estado. Él era un buen hombre y cuando me lo entregaron tenía dos impactos de bala, uno en la ceja derecha y otro en el pómulo. Lo que quiero que me digan es por qué lo desaparecieron y por qué me lo mataron.

Es la duda de la señora Adriana, esposa de Margarito Capetillo, de 42 años de edad y padre de tres hijos, que trabajaba en un aserradero de Tecomán, Colima, y había sido policía en El Limón, Jalisco, pero dejó ese empleo porque no pasó el examen de control de confianza. En su caso, también recibió una llamada telefónica avisándole que a su marido lo habían detenido militares y enfrentó el mismo tormento que las otras familias.

Los cuerpos de Alan Rogelio Arredondo Curiel y Fernando Gaspar González también fueron entregados a sus familias con huellas de tortura el 3 de junio de 2015. Los otros cuatro cuerpos, también remitidos al Semefo por los hechos en Villa Purificación, no han sido identificados.

Sin embargo, en ningún caso se mostró a los familiares de las personas identificadas el acta ministerial sobre el hallazgo de los cuerpos y detalles de cómo se habían encontrado, su posición y el procedimiento del levantamiento de cadáveres; tampoco tuvieron copia del expediente, excepto un acta de defunción. La información que obtuvo el abogado Díaz sobre las pruebas toxicológicas que les practicaron fue que resultaron negativas, al igual que la prueba de Walker

(distancia de disparo), por lo que se presume que los señalados por la SEIDO como sicarios, no dispararon ningún arma de fuego.

Hasta la conclusión de este artículo, se desconoce el inicio de investigaciones a elementos del ejército mexicano por los delitos de ejecución extrajudicial y desaparición forzada.

La vida en Villa Purificación, El Grullo, El Limón y Autlán, como en el resto de los municipios que experimentaron el reforzamiento de la seguridad después del 1 de mayo, regresó paulatinamente a la normalidad. Los habitantes aseguran que máximo un mes después, los pelotones del ejército se retiraron de la región quedando los menos visibles, y posteriormente, la policía federal que patrullaba sin detener o hacer mayor trabajo de inteligencia también salió de la región.

Entre los habitantes de la región persiste un ambiente de miedo. Ellos poseen información cotidiana respecto a los movimientos de los cárteles en la zona y hasta logran identificar—cuando algunos enviados de la prensa se lo piden—, los ranchos y propiedades de “El Mencho”, el más buscado por el gobierno federal después del Joaquín Guzmán Loera. Tales fincas se ven intactas y los sitios que frecuentan para diversión continúan ofreciéndoles servicios sin reparo ni acotamiento.

A nueve meses de la *Operación Jalisco*, ninguna de las familias de las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos ha vuelto a recibir una llamada telefónica o visita de la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, atención médica, psicológica o simple orientación, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ENTREVISTA A MAYRA HÉRNANDEZ SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE SU HIJO ANTONIO

Montserrat Narro Ibargüengoitia.

El 30 de agosto de 2013, Mayra Hernández fue testigo de cómo policías estatales encapuchados sacaban a su hijo Antonio de la casa donde se encontraba, lo esposaban y lo subían a una patrulla con las placas y números económicos ocultos.

Esa tarde, al llegar a su domicilio en Balcones de Santa María, Tlaquepaque, Mayra se encontró con que la calle estaba llena de policías, y de la casa donde se encontraba su hijo en una fiesta infantil, estaban sacando gente esposada y con la cabeza tapada.

Un testigo, cuyo nombre se omitió, le relató lo que había pasado en el trayecto desde la casa donde los levantaron, hasta las oficinas de la PGR en la calle 16 de Septiembre; la camioneta donde iban se detuvo, bajaron a Antonio, lo golpearon y torturaron con toques eléctricos. Llamaron a un comandante y este continuó con la tortura, hasta que se escuchó una descarga (no se sabe si de electricidad o de arma de fuego) y Antonio dejó de emitir sonidos. Cargaron con su cuerpo y lo pusieron en la parte de atrás de la camioneta. Cambiaron a los otros detenidos de vehículo y los amenazaron.

Y yo eso no lo quiero creer —asegura Mayra—, porque yo a veces pienso que igual lo bajaron en algún lado y lo dejaron desmayado, no sé.

Antonio Reynoso Hernández tenía en ese momento 23 años y una hija de 6. Trabajaba manejando un taxi y ayudando de vez en cuando en un taller de laminado de autos. Vivía con su mamá y su hermana de 14 años. Su papá trabaja en Estados Unidos, y Mayra, su mamá, es enfermera. Ella cuenta que a su hijo no le faltaba dinero, porque cuando no tenía trabajo lo apoyaban ella y su marido.

La tarde en que los policías se lo llevaron, Mayra estaba sola.

Yo iba llegando más o menos como a las 7 cuando veo que hay muchos policías y veo a un amigo de mi hijo. Al verlo voy hacia él y le pregunto de mi hijo: ¿Dónde está Toño? Y en ese momento me dice: “Mire señora, se lo están llevando”. En ese momento volteo y veo que viene mi hijo, lo traen dos policías esposado, sangrando del lado izquierdo. Y al verlo así yo quiero acercarme a él, entonces un policía estaba ahí con un arma larga y me quiso frenar, y me dijo “¿Usted quién es?” Yo soy la mamá del de la camisa verde.

Su celular se encontraba descargado, por lo que no pudo tomar fotos de lo que estaba pasando. Al preguntar por qué se llevaban a su hijo, le contestaron que “ya se iba a enterar”.

Yo no me pude acercar. Yo le grité a mi hijo, le grité que qué pasaba y él nada más me dijo “nada, má”. Entonces volteo con el policía y le digo, “¿Por qué se lo llevan?”, me responde “Porque se estaban peleando” “¿Y por eso se lo van a llevar, porque se están peleando? Me dice, “Sí, después usted se va a enterar”.

Nunca se enteró. Antonio no llegó al edificio de la PGR, a donde sí llegaron otros tres muchachos a los que subieron a la patrulla con él.

En ese momento ellos, todos se hablaban con claves que uno no les entiende. Y veo que le cubren la cabeza a mi hijo. Él era el único que sacaron [de la casa] sin cubrirle la cabeza. Cuando yo llego me doy cuenta, lo que veo es a dos en una camioneta, cubiertos, no supe quién eran. Al voltear vi que venía mi hijo y enseguida venía el dueño de la casa.

Mayra corrió a su casa a cargar su teléfono y llamar al abogado. Al llegar, se encuentra con que otra patrulla estaba estacionada enfrente, el portón dañado y la puerta forzada. Tres policías estatales, igualmente encapuchados, habían irrumpido en su domicilio. Al acercarse y preguntarles qué hacían ahí, el policía no le explica nada, sólo llama a sus compañeros y se van. Habían registrado la casa,

habían quitado la luz desconectando el medidor y se habían llevado aparatos electrónicos del cuarto de su hija.

Ahí empezó la carrera de Mayra por las diferentes dependencias. Primero, directo a la Procuraduría General del Estado, en la Calle 14. Nada. Ahí no los habían llevado. Las siguientes horas de ese viernes por la noche recorrió varias veces los edificios de la PGR en la calle 16 de Septiembre, en la Calle 14 y en el Departamento de Policía de Guadalajara, en la Calzada Independencia. Los detenidos no habían llegado a ningún lugar.

Al día siguiente, se entera que los detenidos habían llegado a la PGE a las 4 de la mañana, después de habérselos llevado alrededor de las 8 de la noche.



Foto: Rafael del Río

“¿Y no te dijo cuántos son?” “Que son tres”.

Dije, “Ahí está mi hijo” Yo vi que llevaban cinco.

Al pedir información, no supieron decirle nada de su hijo.

“Hay dos hermanos y un muchacho. Pero no hay ningún Antonio Reynoso.” ¿Cómo? Entonces el abogado se metió a ver si le permitían verlos, para saber si realmente era o no era. Entra y sale y me dice “no me dejaron entrar hasta con ellos, pero me enseñaron las fotos y Toño no está”. A partir de entonces empezó mi pesadilla.

Lo buscaron por todas las dependencias y hospitales, sin éxito.

La desaparición forzada es definida por la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas como

[...] el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

El abogado me dijo que pusiera una denuncia de que está desaparecido. Entonces voy y estaba yo con el abogado cuando una licenciada me dice “venga”, pero así como de malas. Dice “¿Sabe qué, señora?, su hijo anda huyendo”. Le dije, ¿Y usted cómo sabe que anda mi hijo huyendo? “Pues si no está aquí. Es más, la voy a pasar. Véngase.” Y al llegar a la puerta de donde están los detenidos, me dijo “No, espérame aquí.” Y ahí me deja. Se mete y sale. “¿Ve? le digo que anda huyendo.” ¿Sí?, le digo, ¿Y en qué momento huyó?, porque hasta lo que yo vi, mi hijo estaba esposado.

Esa fue la primera vez, de muchas, que Mayra escuchó la versión oficial de que su hijo estaba huyendo. Dijeron que había saltado la barda de la casa donde había sido la detención. Esa versión prevalece incluso en las declaraciones de los detenidos y los policías, que no dicen otra cosa.

Al intentar poner su denuncia en la Fiscalía, en la Agencia 12/c especializada en desapariciones, la atiende una licenciada que, al escucharla, le dice que “Eso no lo puede poner”.

¿Entonces qué va a poner?, porque eso es lo que yo quiero decir, que se lo llevaron los policías, y aparte fueron a mi casa y me robaron. “Es que eso no lo puedo

poner". Y yo, con mi angustia, mi desesperación, mi llanto y todo, pues ella puso lo que quiso.

Al poner su queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a cargo del Lic. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, le dijeron que no procedía porque ya habían recibido el escrito de la licenciada que la atendió en la Agencia 12/c.

Los funcionarios asignados a su caso (Acta de Hechos 4878/2013 de la Fiscalía General del Estado) no hicieron avance alguno en la investigación. Le aseguraban que la ayudarían, y luego era imposible volver a contactarlos. "Se fue de vacaciones", le decían. Le asignaron otro, un policía investigador de la Fiscalía, pero nunca entregó ningún resultado ni dio nuevas pistas de por dónde iba la investigación previa durante los primeros quince días. Después pasaron su caso a otra instancia.

"Como hay involucrados policías, su caso se pasó a Visitaduría. Allá van a seguir, aquí ya no tienen nada a qué venir." Y en la Visitaduría haga de cuenta que yo era la delincuente.

Al llevarla a declarar a Visitaduría, la versión oficial se hizo más clara en las preguntas de sus investigadores.

"¿Y cómo se llevaba usted con su hijo?" Yo creo que ellos querían hacerme creer que yo tenía problemas con mi hijo, que por eso se había ido y por eso no me ha avisado nada. Ya dos años y medio, casi. Ellos eso es lo que quieren que yo me crea. Yo no sé en qué momento mi hijo cometió algún error, porque hasta ahora no sé si mi hijo es culpable o inocente de lo que ellos están juzgados, por robo de auto. De eso me di cuenta cuando fui investigando, que fue por robo de autos.

Desde ese momento ellos empezaron a manejar de que mi hijo anda prófugo, todo el tiempo han dicho lo mismo. Cada vez que voy, es lo mismo que me pregunta la licenciada María Helena: "¿Y usted no sabe nada?". Le digo, no, porque los que andan investigando son ustedes.

La investigación de campo no fue diferente. Mayra cuenta con indignación e impotencia la visita de dos judiciales a su casa. Llegaron de improviso, armados, vestidos de civil e insistiendo con agresividad en que les dijera la verdad.



Foto: Arturo Campos

“A ver, a ver, usted dígame la verdad. Dígame la verdad, ¿A qué se dedicaba su hijo?” A mí me sorprende todo lo que estoy viviendo ahorita, no sabía qué estaba haciendo mi hijo, si es que lo estaba haciendo. Y mientras no aparezca él, y me diga realmente, entonces voy a saber qué pasó, si mi hijo realmente es culpable. Pero ahorita no se lo puedo decir.

A los pocos días volvieron a su domicilio sin previa notificación, ahora más policías judiciales, empleados de la Visitaduría y policías. Incluso un helicóptero sobrevolaba la zona. Tomaron fotos de los daños del portón y volvieron a interrogarla.

Le asignaron un ministerio público y un policía investigador, Víctor, sin explicarle la función de cada uno, tampoco le explicaron los procedimientos ni cómo se llevaría a cabo la investigación. Para integrar el expediente llevaron gente a declarar y pidieron a Mayra llevar dos testigos, pero nadie quiso apoyar su declaración. Su abogado le dijo que buscara a alguien que dijera lo que ella había visto, pero esos testigos “la echaron de cabeza”.

Me acabaron, no me creyeron. Por eso yo creo que no han hecho absolutamente nada.

Lo ocurrido lo ha contado Mayra en varias ocasiones, en cada nueva instancia vuelve a repetir el relato. No ha tenido acceso a bancos de ADN, a pesar de que le tomaron muestras tanto personal de Semefo como investigadores de la Ciudad de México, pero no le entregaron ningún resultado.

El último avance oficial fueron las declaraciones citadas al inicio de esta entrevista.

“Seguimos en investigación, señora” —me dice la licenciada María Helena— “seguimos en investigación, pero no hay ningún avance” ¿O ya lo archivaron?, le digo. Porque para mí que están encubriendo a alguien. Yo sí se los he dicho, por eso la licenciada María Helena le dijo a mi esposo que mejor yo ya no fuera. “Mejor que su esposa ya no venga. Usted puede venir cuando guste, pero su esposa que ya no venga”. Y a mí me da mucho coraje que no han investigado nada.

Durante los casi tres años de búsqueda, la atención recibida por parte de las autoridades ha dejado todo que desear. En el Centro de Atención a Víctimas Jalisco, el personal es insuficiente. Al momento que Mayra se acerca, había una sola psicóloga y un solo encargado de casos. Su denuncia en la CEDHJ se suma a los cientos de casos pendientes. Las visitas a Visitaduría y a Fiscalía sólo la dejan intranquila. Se ha cambiado de casa y ha buscado por su cuenta ayuda psicológica para ella y su familia.

En 2014, gracias a la presión de Fundej, el colectivo de familiares de desaparecidos, Mayra logra finalmente encarar al gobernador Aristóteles Sandoval

y al fiscal general del estado de ese momento, Luis Carlos Nájera. Ambos aseguraron que no era posible que su policía fuera responsable de tales atrocidades. Esa fue la primera y última vez que los funcionarios la escucharon.

A Antonio se lo llevaron policías del estado de Jalisco en 2013. El tema de los desaparecidos empezó a cobrar relevancia en la agenda pública en 2014, con la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa. Apenas en 2015 fue tipificada la desaparición forzada como un delito grave, quedando plasmado en el Artículo 154-A del Código Penal del Estado de Jalisco: “Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público que prive de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, seguido de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.”

Cuando platicaba yo con él, veía yo las noticias y le decía “Mira qué terrible, la verdad yo no aguantaría que un hijo se me desapareciera. Tenía como un mes que le había dicho eso. Le dije “No, yo creo que me vuelvo loca.” Y mira, no me he vuelto loca.

ANÁLISIS DE LOS DISTURBIOS EN SAN JUAN DE DIOS Y LAS VÍCTIMAS INOCENTES

Salvador López Torres

El Mercado San Juan de Dios, en la Colonia Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, es un espacio público compuesto de una gran cantidad de locales comerciales acondicionados como tiendas especializadas en venta de artículos típicos de nuestra región y del estado de Jalisco, así como de comidas, hierbas medicinales, calzado, bolsas, mochilas, artículos de cuero, ropa, artículos electrónicos, películas, videos, etcétera.

Cerca del mercado existe una zona conocida como “Obregón”; es un espacio localizado en el primer cuadrado de la ciudad. Como zona habitacional, ha desaparecido para convertirse en una eminentemente comercial en la que se encuentra instalada una gran cantidad de negocios especializados en la venta de accesorios de moda, bolsas, mochilas, artículos navideños y deportivos.

Es del conocimiento público que en estas dos zonas comerciales, además de los productos de la región, se expenden algunos productos como réplicas de marcas originales o piratería. Las autoridades municipales, estatales y federales en el ámbito de su competencia, por omisión y complacencia han permitido la creación de una red de negocios, organizados a través de grupos o personas que representan al gremio de comerciantes instalados y ambulantes de estas zonas. Estas organizaciones se han apoderado de la zona y sus operaciones a grado tal, que la autoridad en sus distintos ámbitos de gobierno ha sido rebasada, sometida a los intereses de los comerciantes.

Cada año, en vísperas de las ventas con motivo de la época navideña, las autoridades hacen intentos por confiscar mercancía de dudosa procedencia a través de operativos sorpresa, amenazando con la reubicación y prohibición de instalación del comercio informal, sin embargo, los compromisos creados y la concesión de poder a los grupos o líderes, genera resistencia y oposición.

El 31 de octubre de 2014, elementos de la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Administración Tributaria y la Fiscalía General del Estado de

Jalisco,¹ realizaban un operativo de revisión de mercancía en comercios de la zona aledaña al Mercado de San Juan de Dios, que se salió de control cuando los comerciantes protestaron contra los actos de gobierno, tornándose agresivos con las autoridades al grado que incendiaron algunos vehículos oficiales.

La euforia contagió a compradores, clientes y transeúntes, quienes, en solidaridad con los comerciantes, se manifestaron en contra de la autoridad. En la confluencia de las calles Javier Mina y la Calzada Independencia, se localizaba una tienda de conveniencia denominada OXXO, a donde una multitud, aprovechando los disturbios, se introdujo para cometer desmanes y saquearla.²



Foto: Héctor Guerrero

Geovani, a 3 meses de haber cumplido la mayoría de edad, recién integrado a la actividad laboral formal como repartidor de comida en la “Fonda Doña Mari”, ubicada en la confluencia de las calles Héroes y Maestranza, camina por la banqueta de la Calzada Independencia en dirección Sur a Norte junto con Daniel, su compañero de trabajo, después de cumplir con su horario laboral. En el cruce con la calle Francisco I. Madero, se encuentran con un cerco policiaco y son

detenidos por elementos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Después de algunas advertencias, les piden reconocer haber sido detenidos al salir de la tienda de conveniencia OXXO, con mercancía del propio negocio, a lo cual se niegan; sin embargo, fueron consignados y sometidos a prisión preventiva por casi un año, internados en el Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de la Guadalajara y sujetos a un proceso penal. Lo anterior violó flagrantemente su presunción de inocencia. Su detención fue arbitraria, toda vez que no cometieron ilícito alguno y su captura ocurre en lugar distinto del señalado por los elementos aprehensores; es decir, su detención fue ejecutada fuera del marco normativo.

¿Cuándo podemos considerar que existe una detención arbitraria? Una detención es arbitraria cuando es ejecutada en contra de las disposiciones de derechos humanos. Cuando esto ocurre, decimos que se violan sus derechos, se niegan, se suprimen o se impide su ejercicio.

Cuando, a través de nuestras acciones u omisiones, cometimos una falta o delito, la detención es legal si se ejecuta bajo ciertos requisitos y condiciones que la ley exige; es decir, en un contexto de pleno reconocimiento y respeto a los derechos humanos. Por lo tanto, una detención es arbitraria si:

- No hay base legal para la privación de tu libertad.
- Se te detiene por haber ejercido los derechos y libertades que la ley te garantiza.³

Del caso de Fernando Geovani y Luis Daniel, fuimos enterados en el Cepad a través de los medios de comunicación escrita, así como por sus familiares, quienes requirieron de nuestro apoyo y asesoría jurídica. Analizamos la forma y contexto de su detención, asumimos la defensa y diseñamos una estrategia.

En la entrevista personal con los acusados nos dimos cuenta que, en su detención, fueron víctimas de golpes, malos tratos, tortura física y psicológica; que no reconocieron haber cometido el robo de artículos del OXXO y que, no obstante su negativa, fueron consignados y procesados por el delito de robo calificado, que el Código Penal para el Estado de Jalisco considera como grave. Por ello no fue posible conceder el beneficio de salir bajo fianza; es decir, enfrentar el proceso fuera de prisión.

Una vez abierto el proceso, se aportaron como pruebas: el testimonio de quien era la patrona de Geovani hasta el día de su detención; una fotografía tomada en el momento en que ocurre la detención de Geovani y Daniel; el testimonio de quienes tomaron dicha fotografía; tres videos con duración de tres horas, proporcionados por el Jefe del Área Penal de Infraestructura Vial de la Secretaría de Movilidad, en el que aparece la confluencia de las calles Javier Mina y Calzada Independencia, enfocada en la mayor parte de su grabación en la tienda de conveniencia; y el resultado de los interrogatorios practicados a los elementos aprehensores y empleados de la tienda, quienes cayeron en contradicciones.

El resultado de todas las pruebas aportadas advertía que Fernando Geovani y Luis Daniel habían sido injustamente detenidos e incriminados. La reproducción de los videos demostró que mientras ocurrió el saqueo de mercancía a la tienda, no hubo presencia alguna de miembros de corporación policiaca, sin embargo, los aprehensores señalaron haber detenido a Fernando Geovani, Luis Daniel, además de otra persona de nombre Edgar, exactamente al salir de la tienda y haberlos observado con mercancía de este negocio; por lo tanto, se demostró que a la hora indicada no ocurrió esa detención, ni aparece persona alguna saliendo de la tienda.

En los videos de referencia, también se muestra que a la hora en que arriban los elementos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco ya no había personas sacando mercancía de la tienda. Con las testimoniales se acreditó que, el día de los hechos, Fernando Geovani y Luis Daniel estaban en su trabajo mientras ocurría la manifestación y los desmanes acaecidos en la confluencia de las calles Javier Mina y Calzada Independencia. De la misma manera, la fotografía aportada como evidencia y tomada por uno de los testigos, precisamente al momento en que ocurría la detención, permite ver que los acusados fueron detenidos en Calzada Independencia, en el cruce con la calle Francisco I. Madero.

No obstante lo anterior, el Juez Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco dictó sentencia el 15 de julio de 2015, condenando a Fernando Geovani y Luis Daniel, a cumplir una pena de tres años y el pago de una multa de \$672.90, correspondiente a 10 días de salario mínimo, y a Edgar, a cumplir una pena de cinco años y el pago de multa de \$1,009.35, correspondiente a 15 días de salario mínimo.

Edgar es un joven que —de acuerdo a la versión de los policías aprehensores— fue detenido también justo saliendo del oxxo en compañía de Fernando Geovani y Luis Daniel; sin embargo, en su declaración preparatoria señaló que fue detenido el día del desorden pero en la Colonia Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, además de que Fernando Geovani y Luis Daniel manifestaron no conocerlo sino hasta el momento en que lo subieron a la patrulla en la que se encontraban, al salir de las oficinas de la Fiscalía General, localizadas entre la calle Libertad y Avenida 16 de Septiembre, también en la Colonia Centro.

Considerando que el Juez de Primera Instancia desestimó las evidencias aportadas, la sentencia fue atacada mediante el recurso de apelación, con el conocimiento de la Primera Sala Especializada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

A partir del análisis de la sentencia, concluimos que la actuación del juzgador fue atendiendo a un aspecto político y no jurídico, con el fin de avalar y justificar la actuación arbitraria de las autoridades del estado.

Los agravios consistieron, precisamente, en la falta de valoración de las pruebas con las que se acreditó que la detención fue arbitraria, y que también demostraban su inocencia en la comisión del delito de robo calificado, no obstante que la Representación Social no aportó pruebas para demostrar su participación en los disturbios y robo de mercancía del negocio en cuestión, siendo obligación de éste acreditar el delito y su responsabilidad. En la búsqueda de la justicia aportamos aquellos medios de prueba idóneos, que a la postre el juzgador no tomó en cuenta, violentando con ello las reglas del debido proceso.

El 29 de octubre de 2015, la Sala pronunció sentencia absolviendo de toda responsabilidad penal a Fernando Geovani y a Luis Daniel, y confirmando la responsabilidad y condena en contra de Edgar.

Las pruebas de descargo que se ofrecieron y desahogaron en el proceso, analizadas por la Sala, fueron suficientes para determinar que se probó que Fernando Geovani y Luis Daniel fueron ajenos a los hechos ocurridos en la tienda oxxo y, en sentido contrario, descalificaron la versión de los policías aprehensores y de los empleados de la tienda al no ser creíbles.

Con esta sentencia se logró probar su inocencia en la comisión del delito de robo, fabricado desde la Fiscalía General del Estado de Jalisco en contubernio con

los empleados de la negociación, en el contexto de la represión de una protesta social. El caso de nuestros defendidos sirve como una muestra del excesivo ejercicio de la autoridad por parte del estado.

Al no ser absuelto Edgar en la sentencia, se tramitó un juicio de amparo a su favor —mismo que está pendiente de resolverse—, confiando en que la justicia federal le conceda el amparo y protección por estar desvirtuada la acusación del estado, como se ha mencionado con anterioridad.



Foto: Héctor Guerrero

Ante un ejercicio distorsionado de la legalidad, es evidente que el estado causó daños físicos y psicológicos en Geovani y Luis Daniel como procesados, y a sus familias como afectados adyacentes, quienes durante el año que transcurrió el proceso penal pasaron por momentos de angustia y temor de que dentro del penal les causaran algún daño; bajo estas circunstancias el estado puso en riesgo la vida e integridad de Geovani y Luis Daniel.

Con el señalamiento público sobre su detención como responsables de los desmanes ocurridos en San Juan de Dios y el saqueo de la tienda OXXO,⁴ el Estado causó daño moral en la persona de Geovani y Luis Daniel al exponerlos a la opinión pública, presentándolos a los medios de comunicación, parados, con sus brazos hacia atrás, en posición conocida como cuando estás esposado.

Con su estrategia represiva, el Estado también causó un daño económico en la persona de Geovani, al mantenerlo sin motivo en prisión preventiva durante un año, dada su ya nacida historia laboral y patrimonial al momento de su detención.

A causa de la acción arbitraria del Estado, se dañaron proyectos de vida, dejando secuelas psicológicas, desconfianza generalizada, problemas económicos a las víctimas y sus familias, etc. Esto sólo podemos combatirlo exigiendo respeto a los derechos fundamentales, ejercitando acciones en contra de un Estado corrupto con el fin de que repare a las víctimas los daños causados, presente disculpas públicas y ofrezca garantías de no repetición de actos represivos como estos, a través de la profesionalización y capacitación de su personal, y con ello, inhibir y desaparecer las malas prácticas de las corporaciones encargadas de la seguridad pública.

Notas:

¹ Datos obtenidos del informe del 31 de octubre de 2015, rendido por elementos de la Fiscalía General, en el que ponen a disposición del Ministerio Público a los jóvenes detenidos. Averiguación Previa 10753/2014, Área de Investigación contra Robo a Casa Habitación y Comercio. Fiscalía General del Estado.

² Se puede verificar en www.excelsior.com.mx/nacional/2014/01/989976

³ Elementos obtenidos del folleto informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

⁴ El señalamiento público queda manifiesto en diversos medios informativos de la ciudad, como se puede advertir en las siguientes páginas electrónicas:

<http://www.cronicajalisco.com/notas/2014/29111.html>

<http://miradainformativa.com/2014/11/03/consignan-a-cuatro-sujetos-senalados-de-participar-en-los-delitos-de-robo-danos-y-pandillerismo/>

<http://traficozmg.com/reportajes/consignaran-a-las-cuatro-personas-detenido-tras-disturbios-en-san-juan-de-dios/>

http://www.milenio.com/policia/Consignan-disturbios-San-Juan-Dios_0_409159117.html

<http://www.1070noticias.com.mx/consignan-por-delitos-de-robo-danos-y-pandillerismo-los-4-detenido-de-san-juan-de-dios/>

SILENCIO Y MÁS SILENCIO: UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Jorge Narro Monroy

En agosto de 2007, Ignacio J. Álvarez, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), presentaba así el *Estudio especial sobre el derecho de acceso a la información*:

El acceso a la información constituye una herramienta esencial para combatir la corrupción, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de nuestras democracias, signadas por una cultura de secretismo y por organismos públicos cuyas políticas y prácticas de manejo físico de la información no están orientadas a facilitar el acceso de las personas a la misma.

El reconocimiento del acceso a la información como derecho humano ha ido evolucionando progresivamente en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. El sistema interamericano de derechos humanos ha cumplido en ello un rol fundamental. Hace menos de un año la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Claude Reyes y otros, marcó un hito jurisprudencial al constituirse en el primer tribunal internacional en reconocer que *el acceso a la información es un derecho humano que forma parte del derecho a la libertad de expresión*. Previamente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión venían impulsando avances en la materia a través de sus diferentes mecanismos de trabajo.¹

El derecho a la información comprende —dice el investigador Sergio López-Ayllón— tres facultades interrelacionadas: las de buscar, recibir o difundir informaciones, opiniones o ideas, de manera oral o escrita, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento. E incluye las libertades tradicionales de expresión e imprenta, pero —agrega— “es más amplio debido a que extiende la protección no sólo a la ‘búsqueda’ y ‘difusión’, sino también a la ‘recepción’ de informaciones, opiniones o ideas por cualquier medio” (López Ayllón, 2000).

El silencio

El miércoles 11 de marzo de 2015, Sergio Ramírez Robles, a la sazón director general del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV),² recibió un oficio del defensor (interino) de la Audiencia del propio Sistema, Julio César Hernández Gutiérrez, quien había sido nombrado horas antes.

En el oficio, de media cuartilla, Hernández recomendaba a Ramírez que la programación de “C7JALISCO, del 5 de abril al 8 de junio” contemplara, entre otras cosas, la “Eliminación de información electoral de los noticieros [y el] Condicionamiento de no tocar temas electorales para los programas de opinión”. El defensor no ofrecía un solo argumento que justificara una recomendación no sólo insólita, sino violatoria de la Constitución y de las leyes.

Horas después, Ramírez Robles respondió al oficio recibido sin pedir explicaciones y a través de un solo párrafo: “[...] serán atendidas sus recomendaciones de forma íntegra haciendo las modificaciones necesarias en nuestras barras de programación”.

Al día siguiente, Sergio Ramírez Robles sería presentado como nuevo Secretario de Comunicación Institucional del PRI Jalisco. Y tres meses después se celebrarían las elecciones de diputados locales y federales y de municipales...

La queja

Frente a los hechos descritos arriba, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información capítulo Jalisco (Amedi Jalisco) y el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), el 21 de mayo siguiente presentaron una queja ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE) en Jalisco.³

Un mes después, el 20 de junio —y sin haber recibido respuesta del INE— la Amedi y el Cepad decidieron llevar su reclamo a otras autoridades: al gobernador Aristóteles Sandoval, al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), al contralor del Gobierno del Estado, al relator especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, y al relator especial para Libertad de Expresión de la CIDH.

Los argumentos que esgrimía la queja fueron los siguientes:

1. “[...] la decisión de eliminar de la programación la información derivada del proceso electoral *violenta diversos derechos humanos*⁴ consagrados en la Carta General de la República, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano y que, desde la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, forman parte del orden jurídico del país.”
2. Entre las obligaciones que tienen las autoridades de nuestro país se encuentra la que menciona el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos* de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”
3. En el caso que nos ocupa, *las autoridades del SJRTV decidieron no garantizar el derecho a la información*, tal como se los obliga el numeral de referencia, así como el artículo 6, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala lo siguiente: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.
4. [...] los comentarios generales 34 y 25 del Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas establecen también: Para dar efecto al derecho de acceso a la información, los Estados partes deberían proceder activamente a la *incorporación al dominio público de la información del gobierno que sea de interés público. Los Estados partes deberían hacer todo lo posible para garantizar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a esa información.*
5. En su Observación General número 25 sobre la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto, el [citado] Comité se refirió detalladamente a la importancia de la libertad de expresión para los asuntos públicos y el ejercicio efectivo del derecho de voto: *La libre comunicación de informaciones e ideas acerca de cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, los candidatos y los representantes elegidos es indispensable.* Ello comporta la existencia de

una prensa y otros medios de comunicación libres y capaces de comentar cuestiones públicas, así como de informar a la opinión pública, sin censuras ni limitaciones.

6. [...] la restricción al derecho de la ciudadanía a estar informada sobre el proceso electoral federal y local contradice [...] el criterio reiterado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) respecto al ejercicio de la libertad de expresión para la participación política: Se ha mencionado la relevancia que tiene la libertad de expresión para los fines del proyecto democrático. *La información y la opinión contribuyen a nutrir el pensamiento y sustentar las decisiones de los ciudadanos, que se manifiestan tanto en los procesos electorales como en el desempeño político y administrativo ordinario.* Conviene, pues, abrir los cauces de la expresión —sin perder de vista el marco que suministra la propia Convención— en el curso de las campañas electorales que preceden a la toma de decisiones populares a través de los comicios.

Pero el SJRTV —sostienen la Amedi Jalisco y el Cepad— no sólo violó la Constitución de la República y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, signados por México,⁵ sino que ¡violó su propia normatividad! Específicamente, el artículo 4º de su Ley Orgánica, que dice:

El Organismo tendrá como objeto:

IV. *Proporcionar información pertinente, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación* en la protección y defensa de la libertad, el medio ambiente, las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales;

V. *Informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquéllos que sean de interés de la población, en los ámbitos local, nacional e internacional;*

[...]

VIII. *Fomentar la participación ciudadana y el acceso a la información pública.*

Más silencio

Hasta hoy —más de medio año después de interpuesta la queja— sólo tres dependencias han respondido: la oficina del Gobernador, la CEDHJ y la Contraloría General del Estado. Y todas “pasando la bolita”.

La primera en hacerlo fue la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encabezada por Felipe Álvarez Cibrián. Dos cosas dijo. Primera: “[...] se aprecia que [su] escrito [se refiere al documento con la queja] carece de firma autógrafa por lo que el mismo carece de validez”. Segunda: “[...] su queja tiene íntima relación con el proceso electoral [...], asunto contra [sic] el cual lamentablemente carecemos de competencia para intervenir”. Y cita el artículo 6º de la ley “que rige este organismo”.

La primera razón para sacudirse la queja es juricista y formal. En lugar de subsanar la omisión —en aras de proteger los derechos violentados— la usa como pretexto para ignorarlos. Luego esgrime un argumento que exhibe una inadmisibile ignorancia jurídica: el derecho cuya violación denuncian la Amedi y el Cepad ¡es el de información! ¡No es un derecho de índole electoral!

La oficina del gobernador turnó el asunto a la Secretaría de Cultura (dado que el SJRTV está sectorizado en esta Secretaría, cuyo titular es presidente de la Junta de Gobierno del propio sistema). Myriam Vachez, la secretaria de Cultura, ni le hizo caso al Ejecutivo (su jefe) ni le respondió a la Amedi y al Cepad. No obstante que ambas organizaciones le enviaron una misiva el 8 de septiembre:

Tenemos conocimiento de que usted recibió el oficio de canalización con folio ASER 12366-15 fechado el 26 de junio de 2015, firmado por el Lic. Ricardo René Villarreal Villarreal, Director de Atención Ciudadana del Estado de Jalisco, para efecto de:

“... atender el asunto en referencia, agradeciéndole la gentileza de informar tanto al interesado como a un servidor, la resolución adoptada, pues es un compromiso del C. Gobernador del Estado, el brindar una atención eficiente y oportuna a la ciudadanía”.

En dicho oficio se observa que le agradecerán a usted emita su respuesta antes del 26 de julio de 2015, sin que a la fecha los suscritos hayamos recibido ningún tipo de comunicación o respuesta de su parte, pese al tiempo transcurrido para que usted cumpliera la solicitud del C. Gobernador del Estado.

No obstante el tiempo transcurrido sin que tengamos respuesta, le solicitamos atienda a lo dispuesto en el Oficio descrito en el párrafo anterior y en los próximos días nos transmita una respuesta satisfactoria a lo solicitado.

La Contraloría General del estado también se deshizo de inmediato de la papa caliente. El 13 de julio, a través de un oficio, respondió que no resultaba competente “para conocer de los hechos en cuestión” y que a quien le asistía

la competencia para atender, investigar y determinar lo conducente en lo que ve al actuar del C. Sergio Ramírez Robles, como entonces Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión o en su caso demás personal dependiente del mismo organismo, es al propio Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV) a través de su Junta de Gobierno, conforme a lo mencionado en la Ley Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

Conclusión

Silencio frente a un proceso electoral que concernía a todos pero que se anticipaba difícil —por decir lo menos— para el gobierno del estado y su partido. ¿Silencio para alimentar —o al menos contribuir— al desinterés de la población respecto de los comicios? Recordemos que la abstención solía favorecer al partido que tiene más “voto duro”: ¿el PRI?

Silencio frente a una queja que esgrime argumentos del tamaño de la Constitución de la República y de la estatal. Y, en la primera, argumentos contenidos en instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano.

¿Silencio? ¡No! Ruidosísima incongruencia. La del defensor de la Audiencia que la agrade, la del Sistema de radio y TV que cierra ojos, oídos y boca no sólo respecto de lo que ocurre en el entorno sino de su propia normatividad, la del ombudsman que no defiende los derechos humanos de las y los jaliscienses sino una limitadísima interpretación de la ley, la de la secretaria de Cultura que ignora no únicamente a un par de organizaciones de la sociedad civil sino a su propio jefe...

¿Y el INE? ¿Y la Comisión Nacional de Derechos Humanos? ¿Y el relator de la ONU y el de la CIDH? ¿Qué pasa con ellos que ni siquiera han dado acuse de recibo?

Si se viola impunemente, si se hace caso omiso de un derecho tan fundamental y obvio como el de estar informados “sobre los acontecimientos relevantes de carácter político” (Artículo 4º de la Ley Orgánica del SJRTV), ¿qué se puede esperar de las autoridades respecto de los otros derechos humanos?

Notas:

¹La CIDH pertenece a la Organización de Estados Americanos (OEA). El estudio puede consultarse en: <http://cidh.oas.org/relatoria/section/Estudio%20Especial%20sobre%20el%20derecho%20de%20Acceso%20a%20la%20Informacion.pdf>

² Organismo Público Descentralizado (OPD) por decreto del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 7 de diciembre de 2013.

³ Antes, el 16 de abril, la Amedi Jalisco se había pronunciado a través de su sitio Web institucional (www.amedijalisco.org.mx): “El SJRTV violenta el derecho de sus audiencias al negarse a cubrir las elecciones”.

⁴ Éstas y las siguientes cursivas son del autor.

⁵ Y que hoy son parte de la propia Constitución en su Artículo 1.

LA PUBLICIDAD Y EL CONTROL DE LOS MEDIOS EN JALISCO

Pedro Mellado Rodríguez

El poder corrompe, pero el poder con dinero que pueda utilizarse discrecionalmente, corrompe mucho más y pocos se salvan de su influencia perversamente seductora.

La distribución de la publicidad oficial —tanto en el país como en Jalisco—, conforme a criterios políticos e intereses privados, se convierte en el medio idóneo para controlar las líneas editoriales de los medios de comunicación, una práctica definida como censura sutil o indirecta.

A esa conclusión han llegado, reiteradamente, las organizaciones no gubernamentales Fundar y Artículo 19 en sus informes 2013, 2014 y 2015, instituciones que dan seguimiento a las buenas prácticas de gobierno, el derecho a la información, la libertad de expresión, la transparencia y la rendición de cuentas.

En 2015, año de elecciones en Jalisco, en el que se votó por 125 alcaldes, 39 diputados locales y 19 federales, fue muy evidente el debilitamiento financiero y publicitario de algunos medios de comunicación, que quedaron atrapados en la espiral de sus ineficiencias para generar recursos propios y oportunidades de negocio legítimas, que les permitieran ser económicamente sustentables, independientes y libres en el ejercicio de sus responsabilidades.

Esta circunstancia facilitó la tarea a quienes, desde el gobierno de Jalisco, operaron una estrategia que permitió lubricar con mucha eficacia las relaciones entre los operadores de las herramientas mediáticas tradicionales y convencionales y la administración estatal, encabezada por el priista Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

El propósito era mejorar la imagen pública del gobernador y al mismo tiempo, fortalecer los perfiles de los potenciales candidatos tricolores a cargos de elección popular, algunos de ellos, importantes funcionarios en la administración estatal como el secretario de Planeación y Finanzas, Ricardo Villanueva Lomelí y Salvador Rizo Castelo, titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, postulados para las alcaldías de Guadalajara y Zapopan, respectivamente.

Sin embargo, el experimento mediático que significó el despilfarro en publicidad gubernamental —sólo en lo que se ha podido documentar—, de por lo menos 442 millones de pesos en dos años y dos meses, para tratar de mejorar la imagen del gobernador y su administración, culminó con un gran fracaso en los comicios del domingo 7 de junio de 2015, al quedar evidenciado que los medios y los “líderes de opinión”, seleccionados como punta de lanza de la “guerra sucia” electoral que pretendió denostar a la oposición, carecieron de la influencia y la penetración que desde el poder se les atribuía.

Medios ineficientes, poco profesionales, obsequiosos, sumisos, dúctiles, en manos de directivos o empresarios inescrupulosos y con un muy bien definido afán de lucro, desembocaron en prácticas mercantiles que atentaron contra el derecho a la información de sus audiencias y lectores; limitaron, inhibieron o cancelaron por completo la libertad de expresión de sus periodistas; o manipularon la información para favorecer al partido en el gobierno y a los candidatos tricolores.

La fragilidad financiera de varias empresas editoriales las hizo presas fáciles de los galanteos malintencionados y comprometedores; de la seducción corruptora, disfrazada de falsas empatías, o de las presiones y amenazas abiertas o encubiertas desde el poder público.

El dato que reveló Antonio Martínez Velázquez, vocero internacional de la organización Artículo 19, el sábado 26 de septiembre de 2015, en el cierre de la Semana de Innovación y Emprendimiento organizada por el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla, es terrible y demoledor:

En México, el 60 por ciento de los recursos económicos que obtienen los medios de comunicación provienen de publicidad oficial. Es decir, las cantidades descomunales que gastan los gobiernos para dar a conocer sus logros a la sociedad. Esta situación favorece la censura indirecta e impacta sobre la libertad de expresión del país.

Martínez Velázquez explicó que México no es un país independiente para practicar la libertad de expresión, no sólo por los asesinatos a informadores —que suman 80 desde el año 2013— sino por las constantes violaciones a otros elementos que conforman este derecho, como la protesta social, la cual ha enfrentado su crisis más severa en los últimos tres años.

En Jalisco: te pago para que me cuides

La edición Jalisco de la revista *Proceso* evidenció, en su número 1,962 del domingo 8 de junio de 2014 —en documentos obtenidos con base en la Ley de Transparencia—, que el mandatario jalisciense Jorge Aristóteles Sandoval Díaz gastó, en los primeros 14 meses de su administración —que inició el viernes 1 de marzo de 2013—, un total de 360 millones de pesos en publicidad para promover las bondades de su gobierno y tratar de convencer a la sociedad que trabajaba para impulsar el bienestar de la población.

Sólo como punto de referencia, habría que observar los presupuestos destinados para otras dependencias públicas estatales durante 2014. Por ejemplo, a la Secretaría de Turismo se le etiquetaron 204 millones 343 mil pesos; para la Secretaría de Cultura se destinaron 370 millones 699 mil pesos; para la de Medio Ambiente se consideraron 97 millones 106 mil pesos, y para la Secretaría de Planeación se dispusieron 334 millones 154 mil pesos para ese año.

Las malas prácticas de la administración estatal ya estaban documentadas desde los primeros meses del gobierno de Sandoval Díaz.

El 2 de octubre de 2013, el periódico *Mural*, de Grupo Reforma, publicó en su portada: “En tres meses, el Gobierno de Jalisco gastó 98 millones de pesos para difundir sus campañas de útiles, mochilas y transporte gratuito para estudiantes, cantidad superior a los 95 millones que obtuvo de ahorros al recortar celulares y viáticos, entre otros.”

Después de las elecciones del 7 de junio de 2015, el semanario *Proceso* Jalisco, publicó en su edición 2,016, del domingo 21 de junio, las secuelas del despilfarro gubernamental en publicidad. “En pleno periodo electoral, el gobierno estatal incrementó su gasto para difusión en medios de comunicación hasta 60 veces más que en febrero, cuando destinó 637 mil 720 pesos para ese fin. Para finales de mayo, ya se habían acumulado gastos por 82 millones 860 mil pesos, erogados en 614 cheques”, reseña una información firmada por los reporteros Jorge Covarrubias y Alberto Osorio Méndez.

Alberto Lamas Flores, quien desde el inicio del gobierno había manejado la cartera, la chequera y el garrote, como responsable de las áreas de comunicación y relaciones públicas del gobierno, y después como Jefe de Gabinete, fue transferido

por el gobernador al PRI estatal con carácter de coordinador de las campañas metropolitanas del tricolor, desde donde estuvo en buena posición para cobrar los muchos favores que hizo a medios impresos y estaciones de radio y televisión, a los que distinguió con los mejores frutos de su dispendiosa generosidad, patrocinada con recursos públicos, es decir, de los contribuyentes.

Perlas informativas que ilustran el dispendio

Los siguientes ejemplos corresponden a la edición 1,962 de *Proceso* Jalisco, del domingo 8 de junio de 2014.

Tan sólo el año pasado y lo que va del presente, el Poder Ejecutivo entregó a Televisa casi 56 millones de pesos. Lamas Flores, coordinador general de Unidades Administrativas de Apoyo, autorizó el pago de casi 6 millones al consorcio de Emilio Azcárraga Jean por producir el concurso Nuestra Belleza Jalisco 2013.

En tanto, a Quiero Media, SA de CV, o Telecable de Zapopan, el gobierno estatal le asignó el año pasado 7 millones 328 mil pesos. Esta empresa pertenece a la familia del expresidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, quien vio frustrada su aspiración de ser coordinador general de asesores de Sandoval Díaz.

En cuanto a los medios impresos, Lamas firmó contratos por 5 millones de pesos con Editora de Medios de Michoacán, SA de CV (*La Jornada*); Página Tres, SA de CV (*Milenio*) y Multimedia Cinco, SA de CV (*Reporte Índigo*).

Con Unión Editorialista (*El Informador*), representado por Enrique Ochoa Ochoa, el convenio fue por 8 millones de pesos. A todos esos diarios el gobierno del estado les entregó por adelantado un cheque por el 50% del monto del Contrato. Aunque con Ediciones del Norte, SA de CV (*Mural*) no firmó nada, Lamas Flores autorizó comprarle publicidad al diario por 4 millones 263 mil 398 pesos el año pasado [2013].

Ahora veamos algunas muestras de la encantadora convicción seductora del gobierno del estado en la repartición de bienes y bendiciones, que documentó *Proceso* Jalisco en su edición número 2,016, del domingo 21 de junio de 2015.

El gobierno jalisciense contrató publicidad en el periódico *La Jornada* Jalisco por más de 1 millón 320 mil pesos entre diciembre del 2014 y marzo del 2015. Pagó con 33 cheques en diferentes fechas, según se lee en el portal de transparencia de Jalisco. En cambio, al diario *Mural*, uno de los pocos impresos críticos, sólo le compraron tres suscripciones anuales por menos de 10 mil pesos.

Al Diario *El Informador* (Unión Editorialista, SA de CV), un medio cómodo, se le han entregado 98 cheques que van desde 6 mil 500 hasta 174 mil pesos. Este año han cobrado un total de 4 millones 235 mil 206 pesos.

Entre los gastos de difusión que realiza el gobierno de Jalisco en los últimos meses sobresale el pago de cerca de 2 millones de pesos a la encuestadora Berumen y Asociados, que auguraba el triunfo contundente de Ricardo Villanueva en Guadalajara. Esa firma se asoció con *Milenio* para publicar sus encuestas y desde antes de la campaña realizó estudios sobre la evaluación de servicios estatales, la “buena” imagen del gobierno de Jalisco y la penetración de las campañas gubernamentales.

Con el gobierno de Jalisco como patrón, Berumen y Asociados publicó en *Milenio* Jalisco varias encuestas en marzo, mayo y junio, en las cuales difundió una tendencia falsa de las preferencias electorales.

Publicidad, herramienta para el control y la censura

A este respecto, las ONG Artículo 19 y Fundar, que realizan monitoreos sobre las buenas o malas prácticas de gobierno en los ámbitos de la libertad de expresión, la transparencia y la rendición de cuentas, advierten: “El uso arbitrario y discriminatorio de la publicidad oficial sigue profundamente arraigado en las prácticas gubernamentales”.

La publicidad oficial “se distribuye principalmente conforme a criterios políticos e intereses privados y se convierte en el medio idóneo para controlar las líneas editoriales de los medios, una práctica definida como censura sutil o indirecta”, señalan las conclusiones del Índice de Acceso al Gasto en Publicidad Oficial en las Entidades Federativas 2013 —referido al ejercicio del año 2012—, presentado el martes 1 de abril de 2014 por Artículo 19 y Fundar.

El referido informe detalla: “En 2012, 26 entidades federativas ejercieron 5 mil 377 millones de pesos en publicidad oficial y no se conoce el destino del 53 por ciento de este gasto”.

En su informe 2014, correspondiente al ejercicio del gasto gubernamental en publicidad durante 2013, estas mismas organizaciones advierten que ascendió a 13 mil 640 millones de pesos, sumando el gasto realizado por 27 estados y el gobierno federal. Esta cifra es la que puede documentarse, puesto que no toda la información está disponible.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público (párrafo 8º del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Controlar para manipular a la opinión pública

El control de los medios de comunicación ha sido una aspiración tenaz y permanente de los poderes formales o fácticos, pues tradicionalmente ha permitido establecer la agenda de los temas importantes que moldean la opinión pública.

Elisabeth Noelle-Neumann (2010), en *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, hace referencia a las aportaciones del sociólogo alemán Niklas Luhmann, quien subraya “la importancia de la estructuración de la atención, de la selección de temas, como una fase del proceso de opinión pública, y no deja dudas sobre la relevancia de los medios de comunicación, que asumen la tarea de seleccionar estos temas más que cualquier tribunal,” (2010: 201). Agrega:

Los investigadores estadounidenses de la comunicación han llegado a resultados similares a los de Luhmann, independientemente de él y por un camino completamente distinto. Su objetivo consistía en investigar los efectos de los medios de comunicación. Comparando durante un periodo de tiempo los temas subrayados por los medios de comunicación con los procesos sociales reflejados en las estadísticas y con las opiniones de la población sobre las tareas políticas más acuciantes, descubrieron que los medios de comunicación solían ir por delante de otros fenómenos. Parece, pues, que ellos son los que suscitan los temas y los ponen sobre la mesa (2010: 202).

Sin embargo, la irrupción de las redes en los ámbitos de la comunicación y la información ha cambiado rápidamente las reglas del juego, en una época en la que los tiempos corren con una celeridad asombrosa.

El investigador español Manuel Castells (2009) resalta, en *Comunicación y poder*, que las redes sociales han contribuido a la construcción de una autonomía comunicativa que tiene directamente que ver con el desarrollo de la autonomía social y política, un factor clave para fomentar el cambio social (2009: 532).

Al mismo tiempo, Castells anuncia una nueva convergencia entre la tecnología telemática con la tecnología de las redes inalámbricas y agrega, además, que la principal característica de la comunicación inalámbrica no es la movilidad sino la conectividad perpetua (2009: 107).

En Jalisco, según mediciones realizadas por Facebook Audience Insights (2016), hay 4 millones 300 mil personas que transitan en redes sociales. Representan 58.49% de la población total de la entidad, estimada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 7 millones 350 mil personas (Censo 2010). Ese segmento de la sociedad jalisciense transita diariamente por una realidad virtual diferente, casi sustraída de los estímulos de los medios de comunicación convencionales y tradicionales.

Miguel de Moragas (2011), en *Interpretar la comunicación*, explica que la “comunicación de masas” es ahora substituida por lo que se puede denominar “personalización en masa”, es decir, la posibilidad de facilitar la información personalizada (en contenido, pero también en tiempo y lugar de consumo) a un número masivo de personas (2011: 48).

Repelentes al poder y a la manipulación, las redes sociales fueron refractarias a los partidos tradicionales PAN y PRI, tuvieron muy poca aceptación en Facebook y Twitter, donde el Partido Movimiento Ciudadano se atrincheró con mayor éxito.

En las redes sociales se movió un mundo de gente en los comicios del domingo 7 de junio de 2015. Para entender algunas de las motivaciones o sentimientos que generaron esta movilización, habría que volver a leer el discurso de la conferencia magistral sobre indignación y legitimidad, que Manuel Castells pronunció el 29 de noviembre de 2013, en un relevante evento de la “Cátedra Jorge Alonso”, en la Universidad del Valle de Atemajac.

Sobre estos fenómenos, Castells habla en su conferencia “Enredados para la libertad. Movimientos sociales en la era de Internet”, reproducida en el libro que terminó de imprimirse en mayo de 2015, titulado *Pensar desde la resistencia anticapitalista y la autonomía*, editado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Señala que:

[...] son movimientos que siempre nacen en Internet [...] se constituyen en red en Internet, se constituyen en red de intercambio, debate, discusión, de movilización, pero al mismo tiempo se constituyen en red en el espacio urbano, en la ciudad,

constituyéndose en redes de personas —a veces— sobre la base de redes sociales preexistentes en la sociedad (2015: 61).

Explica: “siempre aparecen los movimientos por una chispa de indignación [...] y como hay cantidad de cosas indignantes, pues siempre están ahí [...] los movimientos son virales, se difunden a gran velocidad, casi instantáneamente, y se propagan por el país, por la ciudad, por el mundo.” (2015: 66). Y reflexiona: “la transición de la indignación a la esperanza ocurre a través de la deliberación.” (2015: 67).

Esos movimientos —señala Castells— están determinados por un principio de autonomía que tiene la función clave de unir a dos personas que saben que juntas pueden lograr algo. Y añade que a todo ello habría que sumar que existe una grave crisis de legitimidad porque la gente no confía en las instituciones políticas, en los partidos políticos, en los líderes, en los gobernantes.

Las redes sociales fueron impermeables a la estimulación de PAN y PRI y gran parte de la indignación y el desencanto social se focalizaron en ellos, después de la alternancia que mantuvo al albiazul 18 años en la gubernatura de Jalisco.

Conclusiones

La seducción de la palabra escrita o hablada, comprometida, manipulada, censurada o inhibida por compromisos económicos establecidos a través de las pautas publicitarias discrecionalmente asignadas, es un atentado contra la libertad de expresión y el derecho a la información, porque condiciona a los medios de comunicación que aceptan someterse o son sometidos mediante la presión o el chantaje, a ofrecer sólo el punto de vista que interesa y conviene a los gobiernos (municipales, estatales o federales) y a los poderosos.

Fundar y Artículo 19 advierten que la publicidad oficial debe ser entendida como un canal de comunicación entre el Estado y los ciudadanos. Debe ser clara, objetiva, fácil de entender, necesaria, útil y relevante para el público. No debe promover —explícita o implícitamente— los intereses de ningún partido ni del gobierno.

Además, consideran que, en un sistema democrático, la publicidad oficial se funda en el derecho a saber de la población y la obligación de los gobiernos de

informar, explicar y justificar sus decisiones y actividades. Por esto, la publicidad oficial debe sustentarse en los criterios de claridad, objetividad, equidad y no discriminación.

Pese al despilfarro del gobierno priista y su partido en los medios convencionales, en los comicios del domingo 7 de junio de 2015, la oposición, representada por el Partido Movimiento Ciudadano, ganó las alcaldías de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, así como otros 20 municipios más, y la mayoría en el Congreso de Jalisco, para gobernar actualmente a 4 millones 662 mil 54 personas, 63.42% de la población total de Jalisco, estimada por el INEGI en 7 millones 350 mil personas (Censo 2010).

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- Artículo 19 (2015). Publicidad oficial trampa para la libertad de expresión. Publicado en *Impulso Informativo*. Universidad Tecnológica de Puebla. [DE disponible en: <http://impulsoinformativo.net/2015/09/27/publicidad-oficial-es-una-trampa-para-la-libertad-de-expresion-articulo-19/>]
- Artículo 19 y Fundar. Índice de acceso al gasto en publicidad oficial en las entidades federativas, 2013.
- Artículo 19 y Fundar. Índice de acceso al gasto en publicidad oficial en las entidades federativas, 2014.
- Artículo 19 y Fundar. Índice de acceso al gasto en publicidad oficial en las entidades federativas, 2015.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [DE disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/yhttp://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>]
- CASTELLS, Manuel (2010). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Congreso de Jalisco (2016). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. [DE disponible en: <http://www.congresoajal.gob.mx/http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>].
- DE MORAGAS, Miguel (2011). *Interpretar la comunicación. Estudio sobre medios en América y Europa*. Barcelona: Gedisa.

- IEPC (2016). Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Resultados Electorales. [DE disponible en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/>]
- INEGI (2016). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo 2010. [DE disponible en: <http://www.inegi.org.mx/>]
- NOELLE-NEUMANN, Elisabeth (2010). *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*. México: Paidós.

LA FRÁGIL CIRCUNSTANCIA DE LOS PERIODISTAS EN JALISCO 2015

María Elena Hernández Ramírez.

La violencia más fuerte es la que vivimos todos los días con las empresas. Como periodista, tu empresa es la que te violenta más.¹

2015 fue desalentador para los periodistas en Jalisco; un año de inestabilidad, incertidumbre e impotencia ante la acentuada intromisión del poder político en los medios y el recrudecimiento de la precariedad laboral en la profesión. Fue un periodo en el que convergieron numerosas situaciones de vulnerabilidad que afectan al gremio periodístico desde hace más de un lustro: despidos, degradación de las condiciones contractuales, cierre de fuentes de empleo, control informativo, autocensura, silenciamiento institucional, reforzamiento de acuerdos político-comerciales entre empresarios de medios y gobernantes, intrusiones en la línea editorial; desarticulación de redacciones y menosprecio por el periodismo regional; distanciamiento entre administradores y trabajadores de la información; acoplamiento a prácticas dóciles como condición para conservar el empleo, o abandono del oficio ante la falta de apoyo de jefes y empresarios. Frustración. Desesperanza. Desazón.

Aquí no pasa nada

Frente a la violencia física contra periodistas registrada en las entidades de Guerrero, Ciudad de México, Puebla, Oaxaca y Veracruz en el mismo periodo,² prevalece la apreciación de que en Jalisco no pasa nada, de que es uno de los estados “más seguros para ejercer el periodismo”,³ de que todo está bien aquí. En Jalisco se registran “menos agresiones contra periodistas”, y estamos “en los últimos lugares de la lista [de] agresiones cometidas contra comunicadores”, resume el diario *El Informador* en su nota sobre el reporte “Disentir en Silencio: violencia contra la prensa y criminalización de la protesta, México 2013”,⁴ de Artículo 19, organización internacional defensora de la libertad de expresión. En

noviembre de 2015, la misma organización presenta el informe sobre México “Epidemia del miedo a comunicar”;⁵ tampoco en este caso aparecen señalamientos específicos para Jalisco, aunque ese miedo se perciba en el ambiente periodístico de la entidad (por motivos distintos a los enfatizados en el documento, uno de ellos: el miedo a perder el empleo).



Foto: Ana Paola Monreal

Pero las amenazas contra periodistas también ocurren en Jalisco. En abril de 2015, y fuera de los informes referidos, Artículo 19 emitió una alerta por las acciones anónimas de intimidación hacia Jade Ramírez Cuevas, periodista y entonces Consejera del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,⁶ acciones que significaron “un peligro real e inminente a su integridad física”;⁷ igualmente, el organismo publicó una nota de prensa sobre las amenazas que recibieron periodistas de MVS Radio “por revelar vínculos del narco con los gobiernos de Colima y Jalisco”,⁸ en el contexto de la serie de bloqueos a vías de comunicación en el estado, perpetrados por el crimen organizado el 1º de mayo. Los periodistas que dan seguimiento a los temas de

Derechos Humanos perciben que en los reportes internacionales hay un registro de las agresiones de que son objeto los informadores en esta entidad del país.⁹

El problema está en casa

No obstante, reporteros de distintos medios sostienen que en Jalisco la violencia hacia el gremio surge desde las instituciones y desde las propias empresas para las que ellos trabajan.¹⁰ En el caso de las primeras, porque deben rendir cuentas a la sociedad y son —o deberían ser— objeto de vigilancia de los periodistas, lo que genera conflictos y negociaciones entre los actores involucrados. En cuanto a las empresas periodísticas, un número importante de ellas dejó de preocuparse por la calidad de los proyectos periodísticos y por las condiciones laborales de los trabajadores de la información (salarios, prestaciones, relaciones en la redacción); la mayoría ha adoptado una lógica mercantilista, marcando una distancia insondable entre los intereses de la organización y los de sus periodistas. Esta circunstancia se ha normalizado y es común observar que los medios, organizaciones vigilantes de las instituciones sociales, cometen constantes injusticias contra sus propios trabajadores. En 2013, el Colectivo de Periodistas de Jalisco realizó un reporte sobre este fenómeno para el XVII Informe del Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL): la “Situación laboral de los periodistas en Jalisco”.¹¹ Desde entonces las condiciones que ahí se detallan se han agravado.

Control institucional

En Jalisco, 2015 fue un año electoral, escenario privilegiado para apreciar tanto el control informativo ejercido por las instancias gubernamentales como el conveniente sometimiento de la mayor parte de los medios. “Quien paga la música, pide el son”, y el gobierno del estado (electo en 2012) ha sido generoso con la música: nunca en los últimos 40 años se “había presenciado tanto dinero gastado por un gobierno jalisciense en comprar publicidad a los medios, como en el mandato de Aristóteles Sandoval”. La censura y la autocensura que vimos en 2015 se explica por el “compromiso comercial de las empresas comunicadoras con el Gobierno del Estado”.¹²



Foto: Jade Ramírez

Los poderes se entretajan. Ante la posibilidad de alternancia de partido en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, durante los pasados comicios algunos medios realizaron una cobertura equilibrada de los contendientes con mayores posibilidades de triunfo. Una vez definidos los resultados, los dueños y directivos de los medios se alinearon a los nuevos poderes, conveniente recomposición de acuerdos para proteger los intereses empresariales, aun por encima de los compromisos periodísticos con la sociedad. En el nuevo escenario, los actores del poder cuestionan con normalidad a los reporteros cuando no les gusta el tono de las notas que publican sobre ellos. No se trata de una práctica local ni novedosa; es característica de las relaciones entre los medios y el poder en México; sin embargo, en el escenario de la alternancia se hace más evidente la naturalidad con la que los empresarios negocian la situación de sus reporteros y cuidan la relación con el funcionario.¹³

La política de comunicación del gobierno del estado, asesorada hasta julio de 2015 por Alberto Lamas Flores desde su Mesa de Estrategia o “Cuarto de guerra”,¹⁴ reforzó en ese año prácticas conocidas durante las precampañas para la elección gubernamental de 2012:¹⁵

- a) Pactar la cobertura de los eventos políticos, como parte de los convenios de publicidad contratada con los medios.
- b) Llamar a las redacciones para

“recomendar” el enfoque adecuado en las notas. c) Amonestar (directa o indirectamente) a quienes dieran un ángulo a la información que desagradara al funcionario. d) Demorar la respuesta de las oficinas de Comunicación Social a peticiones de entrevista de los reporteros para confirmar alguna información. e) Premiar con pautas publicitarias a medios y reporteros, por coberturas favorables al gobierno estatal, y castigar ante caso contrario.

Por su parte, como resultado del compromiso adquirido a través de los convenios publicitarios, en numerosos medios: se alteraron notas a favor de funcionarios, sin previa consulta a los reporteros que las redactaron; se reemplazaron por boletines oficiales informaciones escritas por los reporteros, inutilizando su trabajo; se exigió sacar diariamente una noticia sobre el gobernador, incluso cuando no hubiera un acontecimiento de importancia; se presionó a los reporteros para que evitaran dar cuenta de hechos a favor del candidato de Movimiento Ciudadano por Guadalajara; se vendieron espacios editoriales para atacar a rivales políticos; se publicaron entrevistas “informativas” a modo, comercializadas como parte de los paquetes publicitarios; se recibieron contenidos, fotografías e indicaciones editoriales de la oficina de Comunicación Social del gobierno del estado para “informar” sobre los avances de la administración estatal. Una consecuencia evidente de tales arreglos político-comerciales fue la extensión de la autocensura entre los reporteros, por temor a ser despedidos, y la aceptación y normalización de que “hay temas que no se pueden tratar”.

El poder de la publicidad oficial

Los reporteros afirman que 95% de los medios depende económicamente de la publicidad oficial;¹⁶ que en algunos casos, la pauta publicitaria del gobierno es mayor a 40% de los ingresos de los medios;¹⁷ que medios poderosos han llegado a exigir al gobierno del estado y a dependencias públicas, como la Universidad de Guadalajara, un aumento de 15% en el monto de contratos publicitarios con relación al año inmediato anterior; que más de 80% del total de la publicidad oficial se va a dos diarios: *El Informador* y *Mural*.¹⁸ Los datos no son estadísticos, pero las fuentes consultadas son confiables. El control informativo que se ejerce a

través de la publicidad oficial vulnera ampliamente los derechos de los periodistas, al intentar reducir su papel al de reproductores de versiones oficiales. No obstante, el individuo también decide: “La mayor vulnerabilidad es que los periodistas no se cuestionen ciertas prácticas que a veces les imponen sus jefes de información: les ordenan cubrir al gobernador, y que no deben hacer preguntas, y ellos siguen las instrucciones. Aceptan que se les asignen turnos para intervenir en las entrevistas, “después de que los jefes de información lo han acordado con los de Comunicación Social del gobierno.” Es la zona de confort. “Recibes la comida, el regalo, las playeras oficiales de Chivas, las tarjetas para ver todos los partidos, el boleto para el sorteo de cada tres meses...”¹⁹ Y si actúan distinto, y no son apoyados por sus empresas, los reporteros serán cuestionado por los funcionarios de Comunicación Social, quienes se preocupan por socializar las reglas del juego (“¿Es tu primera vez ...?”).²⁰

Marcados

“Portarse mal” te marca. Organizarse. Reclamar derechos. Pedir pago por horas extra. Ser despedido por “tocar” a un poderoso. Demandar al medio por cuestiones laborales. Ser “activista”... Los periodistas críticos, y los de medios críticos, sufren de “una especie de marcaje” en algunas fuentes informativas: *“te observan, te etiquetan, te evitan. Los periodistas no se atreven a hablar de lo que les sucede porque los despiden. Y si fuiste botado de un medio, difícilmente te contratarán en otro (por miedo a perder publicidad oficial)”*.²¹ Tener iniciativa, reunirse por causas sociales o intereses comunes puede ocasionar que se te clasifique. Si en las fuentes se corre el rumor de que alguien es ‘activista’ no lo convocan (“no le avises, es activista”).²²

¿Watch dog simulador?

Tu empresa es la que más te violenta “porque no te da las prestaciones de ley, no te da aumentos, no te capacita, no te da seguridad social como mereces, hace simulaciones ante las autoridades laborales: te contrata como un trabajador con

obligaciones cotidianas, te exige como a un trabajador de base, y te paga como si fueras eventual, por honorarios y sin derechos laborales.”²³

En materia laboral, el escenario para los periodistas de Jalisco en 2015 fue de pérdida de certidumbre, de inestabilidad y desconcierto. Paulatinamente las empresas de medios han ido eliminando de sus nóminas a los reporteros con mayor antigüedad, revocando contratos que acrediten prestaciones adicionales a las de ley e, incluso, infringiendo la normatividad al contratar en términos ambiguos y engañosos a los trabajadores, para evitar los costos de la seguridad social mínima.

En el reporte mencionado del Colectivo de Periodistas de Jalisco (“Situación laboral de los periodistas en Jalisco”), se sostiene con datos de 2013-2014 que los dueños de los medios —para mantener la rentabilidad de sus empresas periodísticas— redujeron los equipos de redacción y edición y mermaron las prestaciones laborales y sociales de los trabajadores.²⁴ Tanto ese informe como el trabajo de Perla A. Blass, sobre “Condiciones laborales de los periodistas en Guadalajara” (con datos de 2011),²⁵ daban cuenta de la existencia y propagación de la contratación por honorarios y la subcontratación de los reporteros (y otros trabajadores de la información). El panorama ha empeorado en todos los sectores productivos desde que fue aprobada la Reforma Laboral de Felipe Calderón (26 de septiembre de 2012) “con la cual se legaliza la subcontratación, se imponen contratos a prueba —temporales y de capacitación—, el salario por hora y la productividad como base para el ascenso en el empleo, en lugar de la antigüedad”;²⁶ el hecho no disminuye la gravedad de que este tipo de contrataciones se normalicen en el ámbito del periodismo, cuyos trabajadores —dadas sus funciones sociales— distan mucho de ser sustituibles o intercambiables para disminuir costos de producción.

En este contexto económico de sobrevaloración de la subcontratación, la antigüedad en el empleo se ha convertido en un factor que juega en contra de los periodistas en Jalisco: la experiencia ya no es valorada por los administradores de los medios, quienes están encontrado razones o pretextos para despedir a los veteranos o, en el mejor de los casos, para ajustar su condición salarial y laboral hacia la baja (sin prestaciones especiales, con las mínimas de ley o sin ellas). Todos los contratos nuevos son precarios.

En algunos medios electrónicos se practica el pago de salario mediante un esquema diferencial: un contrato de base por un salario mínimo, y el resto de los honorarios acordados a través de contratos civiles con vencimiento anual y sin certeza de renovación. El contrato base permite contar con seguridad social (IMSS, Infonavit, aguinaldo), pero en proporción, precisamente, al monto de un salario mínimo. Aunque existe la posibilidad de que los administradores retribuyan la parte del contrato civil bajo el esquema de “asimilables al salario”, no lo hacen, afectando los derechos del trabajador en el corto y el largo plazo (las prestaciones se cotizan con base en el salario mínimo).²⁷

Son numerosos los reporteros, editores, camarógrafos, productores y asistentes que laboran por contrato civil exclusivamente y, por tanto, no cuentan con ninguna prestación (ni siquiera vacaciones). Adicionalmente, son muchas las empresas que no proporcionan herramientas de trabajo a sus reporteros (grabadora de voz y laptop, por ejemplo) ni equipo fotográfico a los fotógrafos.²⁸ En algunos casos les prestan un celular, sin plan tarifario, y es extraordinario que se les proporcionen vales de gasolina.²⁹ Se conocen situaciones, en medios televisivos e impresos importantes, en donde los pagos se otorgan en efectivo sin solicitar la firma de recibo alguno,³⁰ y en ocasiones sin la firma de contratos.³¹ También es recurrente que algunos medios dejen de pagar las contribuciones al IMSS y al Infonavit, sin informar a sus empleados. La estabilidad laboral es mínima: los recortes de personal en las redacciones se han normalizado, y mantienen en vilo a los periodistas ante la amenaza permanente de perder el empleo al siguiente día.

Equidad hacia abajo

Como vestigio de tiempos mejores, hasta agosto de 2015 quedaban en *Milenio* Jalisco tres contratos de reporteros (y algunos de personal administrativo y de servicio) con prestaciones superiores a las de ley: seguro de gastos médicos, fondo de ahorro, vales de despensa, gasolina... contratos que fueron firmados con la empresa Página Tres (editora de *Público*, y posteriormente, accionista de *Público-Milenio*). *Milenio* Jalisco puso fin a esos contratos en el mes de septiembre en que “liquidó” las prestaciones de seguro de gastos médicos y fondo de ahorro de “los tres”, los reporteros veteranos que quedaban en la redacción (Maricarmen Rello,

Sonia Serrano y Agustín del Castillo), y los recontrató bajo nuevas condiciones: “Lo que nos quitaron fue el seguro de gastos médicos y el fondo de ahorro, en ambos nos pagaron una especie de liquidación. Conservamos despensa y gasolina, y la antigüedad fue reconocida por *Milenio* como ‘patrón sustituto’.”³² La prestación del fondo de ahorro era importante: “el que menos recibía tenía al año 40 mil pesos [...] y eso desapareció.”³³

El eslabón más frágil

El mercado laboral para los periodistas en Jalisco está estancado y para muchos la opción es trabajar como independientes, como *freelance*. La situación para ellos no es sencilla: “No sobrevives de *freelance* [...] los corresponsales o los *freelancers* tienen que tener otra fuente de trabajo”. Aunque no es lo mismo un término que el otro, como trabajadores en Jalisco ambos son tratados de manera similar: se les paga por nota publicada. “Si eres muy bueno, y a la empresa le interesas mucho, ganas dos o tres mil pesos mensuales en promedio. Si te va súper bien, hasta cuatro mil”.³⁴ Entre los fotógrafos o reporteros gráficos es común “freelancear”, la situación laboral es tan frágil que para lograr un ingreso aceptable “siguen los compañeros con la necesidad de ‘dobletear’ o ‘tripleatear’.”³⁵ Los corresponsales regionales llevan la peor parte porque, además del pago ínfimo que reciben por nota publicada (\$50.00 pesos por una breve, un máximo de \$200.00 si es extensa, nota con fotografías o incluso un reportaje), los medios de la ZMG ignoran lo que ocurre en los municipios de las regiones y no lo consideran noticioso.³⁶ Algo semejante sucede con las agencias internacionales, ni siquiera éstas brindan un salario suficiente, también pagan por nota publicada, y “asumen que si eres su corresponsal tienes un contrato de exclusividad como reportero”. A las agencias internacionales no les interesan los asuntos cotidianos, ni muertos que no sean “importantes”, ni terremotos menores a 7 grados Richter; ellos deciden qué es lo relevante en la localidad. Piden notas específicas: \$700.00 pesos información pedida y publicada... pero, si acaso, aceptan tres notas al mes (el trabajo se reduce a lo que desean pagar: alrededor de \$2,000.00 pesos mensuales). Suele haber momentos excepcionales en que le acepten al reportero más de seis notas, cuando suceden al mismo tiempo acontecimientos notorios en la ciudad que coinciden con

algún tipo de conflicto o manifestación social (la FIL, una escena de Lavolpe, y un pleito de Barras, por ejemplo). Como *freelance*, se reporta bajo pedido. Si el reportero trabaja temas que considera de interés, puede ser que se los acepten y paguen, pero es posible que no suceda así, se pierde el trabajo y ya.³⁷

Un gremio débil

Existe una que otra asociación o club de periodistas en Jalisco, pero no gozan de buena prensa, ni representan los intereses de la mayoría de los trabajadores de la información, y funcionan —muchas veces— como mecanismos gestores de dádivas del poder establecido. No existe un sindicato u organización que defienda los derechos laborales de los reporteros. El “gremio” es una suma de solitarios periodistas. Excepcionalmente se solidarizan los reporteros con un compañero o por una causa, situación que puede poner en peligro el empleo, dada la vigilancia de los empresarios y la comunicación que mantienen entre ellos. La fragmentación entre los reporteros se acentúa particularmente con las nuevas generaciones, porque ya “no hay reuniones en las redacciones, y no se crea un sentido de pertenencia.”³⁸ Entre los reporteros hay un grupo importante que está llegando a la fase final de su carrera, a la edad en que deberían jubilarse como trabajadores, “no hay nada para ellos”.³⁹ Y dadas las circunstancias de depauperación de las condiciones laborales para los periodistas en Jalisco, el futuro para las demás generaciones es igualmente incierto.

Despidos en grupo en 2015

El 12 de enero *Milenio* Jalisco despidió a los últimos tres corresponsales que le quedaban (Puerto Vallarta, Tepatitlán y Ocotlán),⁴⁰ de los ocho con los que inició el proyecto que prometía “historias no sólo de la zona metropolitana sino de todas las regiones del estado.” (“Ya somos *Milenio* Jalisco”, columna de Jaime Barrera del 6 de junio de 2011).

El 19 de enero se publicó el último número de *Express*, el diario popular del Grupo Milenio; todo el equipo de editores y reporteros fue despedido, aun cuando ellos también alimentaban la sección MP (Ministerio Público) de *Milenio* Jalisco.⁴¹

El 25 de septiembre, cinco reporteras de *W Radio* en Guadalajara fueron despedidas porque “la estación se convertiría en retransmisora de los contenidos” producidos en la Ciudad de México, y los cortes locales dejarían de producirse. Entre ellas (todas cabeza de familia), quedaron fuera las de mayor antigüedad en la empresa (15 y 20 años). Si bien recibieron liquidación justa, perdieron el empleo; posteriormente la estación contrató a otros reporteros para atender la redacción local.⁴²

El 1 de diciembre, Canal 8 TV despidió a dos reporteras “por exigir el pago de días feridos conforme a la ley, el pago por trabajo extra y gastos para reparación de herramientas de trabajo”. Los reporteros acusan el doble discurso de los jefes que “quieren empleados sumisos”, mientras manifiestan estar “hasta aquí” por las injusticias y la corrupción imperantes en la sociedad.⁴³

El caso más notado fue el cierre de *La Jornada* Jalisco. El 14 de diciembre la empresa editorial DEMOS, Desarrollo de Medios SA de CV, publicó un AVISO para informar a la sociedad que su Consejo de Administración decidió dar por terminado el contrato que tenía desde 2010 con la Editora de Medios de Michoacán, SA de CV, empresa que publicó los diarios *La Jornada* Jalisco y *La Jornada* Michoacán hasta el martes 15 de diciembre de 2015.⁴⁴ Con ello, más de 40 personas de *La Jornada* Jalisco perdieron el empleo de un día para otro. El empresario intentó recuperar el derecho de uso de la marca, sin lograrlo. Los exempleados recibieron, de manera diferida, el pago de cuatro quincenas atrasadas, pero no el adeudo del aguinaldo, vales de despensa y finiquito. Dado que la empresa oficialmente no corrió a los trabajadores, tendría que responder por las quincenas que transcurran tras el cierre de la redacción en diciembre. Después de la cuarta cita en la Junta de Conciliación y Arbitraje Local, entre la gerente del medio y los reporteros, y frente a la ausencia de una respuesta clara sobre la posible reapertura de *La Jornada* Jalisco, los trabajadores decidieron interponer una demanda laboral. Hasta el 31 de enero de 2016, ésa era la situación.⁴⁵

La de los extrabajadores de *La Jornada* Jalisco se suma a las 110 demandas laborales en espera de respuesta, presentadas por periodistas del estado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. La experiencia de quienes han interpuesto este recurso es que cuando se trata de periodistas —particularmente si colaboran en medios críticos—, las demandas se atorán, no prosperan.⁴⁶

Un cierre abrupto

Los temas relacionados con la vulnerabilidad de los derechos de los periodistas son incontables. En este caso el acento fue puesto en materia laboral, sin ignorar que todos los trabajadores en México (y el mundo) enfrentan la precarización del empleo.⁴⁷ La importancia de enfatizar la frágil condición de los periodistas como un problema mayor en Jalisco radica en que no se puede someter a la lógica mercantil a estos trabajadores, si se espera que cumplan con su función social, que mantengan una actitud crítica y vigilante de los poderes, que señalen las injusticias y que promuevan la equidad y la paz para todos los sectores del estado. El asunto es un tema de interés social, no gremial.

Notas:

- 1 Con el propósito de guardar la confidencialidad de los informantes, numero las citas sin proporcionar su procedencia, excepto cuando se trate de documentos consultados. Conservo un registro de los testimonios con nombres y fechas de obtención.
- 2 [DE consultada en: <http://articulo19.org/primer-semester-2015-mas-violencia-mas-silencio/>].
- 3 [DE consultada en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/518588/6/jalisco-de-los-estados-con-menos-agresiones-contra-periodistas.htm>].
- 4 [DE consultada en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/518588/6/jalisco-de-los-estados-con-menos-agresiones-contra-periodistas.htm>].
- 5 4 [DE consultada en: <http://es.scribd.com/doc/288536277/Informe-Tercer-Trimestre-2015-Epidemia-Del-Miedo-a-Comunicar>].
- 6 Jade renuncia al Mecanismo el 5 de agosto de 2015.
- 7 4 [DE consultada en: <http://www.articulo19.org/agresiones-contra-jade-ramirez-periodista-y-consejera-del-mecanismo-de-proteccion-federal-a-periodistas/>].
- 4 [DE consultada en: <http://articulo19.org/periodistas-son-amenazados-por-revelar-vinculos-del-narco-con-gobierno-en-colima-y-jalisco/>].
- 9 Testimonio, 8 de septiembre de 2015.
- 10 Testimonio, 11 de septiembre de 2015.
- 11 Colectivo de periodistas de Jalisco. "Situación laboral de los periodistas en Jalisco". 4 [DE consultada en: http://www.fomento.org.mx/novedades/XVII_DHL_CEREAL2013.pdf, p.58].
- 12 Exposición del Periodista Pedro Mellado, en el Foro Periodismo en Jalisco: Censura y Autocensura, 10 de noviembre de 2014. 4 [DE consultada en: <http://pagina24jalisco.com.mx/local/2014/11/12/padece-jalisco-censura-y-autocensura-en-medios/>].
- 13 Testimonios, 9 diciembre de 2015 y 29 de enero de 2016.
- 14 4 [DE consultada en: <http://www.proyectodiez.mx/quien-es-alberto-lamas-el-jefe-de-gabinete-del-gobernador-aristoteles-sandoval/>].
- 15 Después de las elecciones, Alberto Lamas deja el Gabinete de Aristóteles Sandoval. La información reseñada proviene de testimonios y mensajes publicados en redes sociales de numerosos periodistas de medios locales, 19 de febrero de 2015.
- 16 Testimonio 1, 11 de septiembre de 2015.
- 17 Testimonio 2, 11 de septiembre de 2015.
- 18 Testimonio 3, 11 de septiembre de 2015.
- 19 Testimonio, 8 de Septiembre 2015.
- 20 Ídem.
- 21 Testimonio, 11 de septiembre 2015.
- 22 Testimonio, 8 de septiembre, 2015.
- 23 Testimonios, 25 de septiembre de 2015.

- 24 Colectivo de Periodistas de Jalisco (2013). "Situación laboral de los periodistas en Jalisco". En CEREAL XVII Informe de Violaciones a los Derechos Humanos Laborales (2013), p. 58. [DE http://www.fomento.org.mx/novedades/XVII_DHL_CEREAL2013.pdf]
- 25 Blass, Perla A., "Condiciones laborales de los periodistas en Guadalajara", en: Medios de Comunicación y Derecho a la Información en Jalisco 2011, México: Quid Observatorio de Medios/ITESO, 2012.
- 26 *La Jornada*, jueves 27 de septiembre de 2012, p. 3 [DE consultada en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/27/politica/003n1pol>].
- 27 Testimonios, 25 de septiembre de 2015.
- 28 Testimonio, 28 de enero de 2016.
- 29 Testimonios, 27 de enero de 2016.
- 30 Testimonios, 11 de septiembre de 2015 y 27 de enero de 2016.
- 31 Entre los medios donde sus reporteros no firman un contrato se encuentran *Crónica* Jalisco, NTR y Radiorama. Testimonios, 27 de enero de 2016.
- 32 Testimonio, 7 de febrero de 2016. Otra versión al respecto fue que la antigüedad de los periodistas fue liquidada.
- 33 Testimonios, 25 de septiembre de 2015.
- 34 Testimonios, 25 de septiembre de 2015.
- 35 Testimonios, 28 de enero de 2016.
- 36 Testimonios, 29 de septiembre de 2013.
- 37 Adaptación de testimonios, 25 de septiembre de 2015.
- 38 Testimonio 1, 11 de septiembre de 2015.
- 39 Testimonio 2, 11 de Septiembre de 2015.
- 40 Testimonio, 14 de enero de 2015.
- 41 Testimonios, 14 de Enero de 2015.
- 42 Testimonio, 2 de febrero de 2016.
- 43 Reporteros GDL, 2 diciembre de 2015.
- 44 [DE consultada en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/12/14/aviso-2717.html>],
- 45 Testimonios, 31 de enero 2016.
- 46 Testimonios, 11 de septiembre de 2015.
- 47 [DE consultada en: <http://www.apmadrid.es/noticias/generales/informe-de-la-profesion-periodistica-2014-se-detiene-la-destruccion-de-empleo-pero-aumenta-la-precariedad-laboral-y-profesional>],

LA CRISIS DE UN SISTEMA PENITENCIARIO

Ana Karla González Lobo

El sistema penitenciario mexicano desde hace varias décadas atraviesa serias crisis relacionadas con la sustentabilidad y las violaciones a los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad. Esta situación es una preocupación humanitaria muy grave y actualmente está afectando a diversos territorios y a distintos sectores en la sociedad. Esto generalmente se debe a que cuando una sociedad es golpeada por la delincuencia, la respuesta de los Estados ha sido por mucho tiempo el incremento de las penas de prisión, que lleva al uso desmedido de la misma pena, una medida que afecta al sistema penitenciario no sólo en México sino también en Latinoamérica y en varias prisiones del mundo (González 2013: 3); por ejemplo, en una base de datos del año 2010 con cifras comparativas internacionales en porcentajes respecto a la ocupación penitenciaria, se busca representar esta problemática en 151 países, en donde los países africanos registran los valores más graves, y los latinoamericanos figuran a partir del lugar número 16, situando a México en el lugar 58 (Zepeda, 2013: 34).

Se estima que en mayo de 2011 las instituciones penitenciarias en todo el mundo contenían a más de 101.1 millones de personas, incluyendo personas sentenciadas y personas en prisión preventiva; esto significa que en ese momento por cada 100,000 habitantes 146 personas se encontraban en prisión, y con esta variable se determina que las poblaciones en las prisiones crecieron a nivel mundial entre los años 2008 y 2011.¹ Esto ha desencadenado problemas como sobrepoblación y hacinamiento, que propician a su vez una falta grave de aplicación de medidas de seguridad, violencia entre los reclusos, falta de provisión de servicios básicos como una buena alimentación, condiciones de higiene, salud, una clara ausencia de medidas efectivas para la protección de personas privadas de su libertad en alguna situación de vulnerabilidad, falta de programas educativos y laborales, corrupción y autogobiernos.

En los últimos cinco años la población en el sistema penitenciario mexicano ha crecido 35.06%, y actualmente la sobrepoblación en la tasa nacional es de 18.47%; ahora bien, hay que destacar que la sobrepoblación es mucho mayor en algunas entidades a diferencia de otras; el Estado de México, por ejemplo, al cierre del año 2015 presenta 169.61% de sobrepoblación, seguido de Nayarit con 150.72%, mientras Yucatán ha ido disminuyendo la población penitenciaria en los últimos cinco años, lo que lo coloca actualmente como la entidad con menor población penitenciaria en el país, presentando una ocupación de sólo 52.47% de su capacidad (CNI, 2015).

Por otra parte, estas tasas de sobrepoblación no indican que los gobiernos de las entidades estén haciendo un buen uso de la prisión, hay que destacar que la respuesta de varios de estos es incrementar los espacios en prisión, de tal forma que Chihuahua muestra una sobrepoblación de 8.81%, sin embargo su capacidad penitenciaria es de 7,616 personas, es decir, 2,348 espacios menos que los que tiene el Estado de México, y 6,224 más que los del estado de Nayarit, lo que ubica al estado de Chihuahua en el sexto lugar a nivel nacional con mayor número de personas en reclusión (CNI, 2015).

En el caso de Jalisco, se está reportando una población penitenciaria de 17,549 al cierre de 2015, lo que lo coloca en la tercera entidad con mayor número de personas en reclusión, y en el quinto lugar en sobrepoblación con 71.59%. Sin embargo, es de destacar que de los doce centros penitenciarios estatales, la mitad tienen sobrepoblación y la otra mitad no, siendo los casos más alarmantes el Centro de Reinserción Social y el Reclusorio Preventivo, con 210.40% y 103.39% de sobrepoblación respectivamente, que se traducen en 4,391 y 3,754 personas más de las que estos centros pueden albergar (CNI, 2015).

Es importante mencionar que la sobrepoblación obliga a que decenas de miles de personas vivan largos periodos en alojamientos congestionados, sin espacio suficiente para moverse, sentarse o dormir, comprometiendo así la capacidad de la administración para cubrir las necesidades básicas de los internos de las prisiones, y por lo tanto, ocasiona que la situación de una persona privada de su libertad se torne peor, porque de forma directa e inmediata esto termina por impactar su dignidad, menoscaba su salud física y mental, y limita sus posibilidades de llevar una vida digna extramuros (Atabay, 2013: iii), pues hay que destacar que la prisión

sólo les debería limitar la libertad como sanción y no todas las demás restricciones a las que son sujetadas.²

Si estas condiciones no se cumplen, entonces se constituyen los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y mientras exista esta sobreocupación en las instalaciones que alojan a los reclusos, seguirán existiendo los peligros de actos violentos dentro de las prisiones, abusos de las personas más fuertes hacia las más débiles, y otras formas muy negativas de enfrentar sus conflictos, aliviar sus tensiones y romper con la monotonía, lo que representa un riesgo latente porque se pueden desencadenar eventos aún más graves, como motines y autogobierno, y por ende violaciones graves a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, mismos que ampliamente están protegidos en instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, entre otros.

Así surge la pregunta ¿Cómo se logrará que las personas puedan ser reinsertadas en sociedad bajo estas circunstancias, y evitar que reincidan en conductas delictivas, si por principio de cuentas no existen las condiciones necesarias para salvaguardar su seguridad y su integridad física?

Con las reformas constitucionales de los años 2008³ y 2011⁴ en materia de Justicia Penal y en materia de Derechos Humanos, respectivamente, se pretendía atender los problemas de inseguridad, de confianza en las instituciones y la crisis que atraviesa el sistema penitenciario mexicano; uno de sus puntos más importantes fue limitar las facultades de las autoridades en las prisiones únicamente a la administración, con el fin de que la ejecución de la pena, su cumplimiento, modificación o revocación sean funciones exclusivas del Poder Judicial para garantizar que los procesos en esta etapa sean más apegados a los derechos humanos y por ende, a los principios fundamentales del debido proceso. La otra parte importante de la reforma es que con la implementación del nuevo sistema de justicia penal se haga un uso moderado de la prisión preventiva y por lo tanto, una despresurización del sistema penitenciario.

En ese sentido, ambas fórmulas ayudarían a que centros penitenciarios como el Centro de Reinserción Social y el Reclusorio Preventivo disminuyan su población;

sin embargo, a pesar de que la figura de juez executor ya opera en Jalisco, no se ha visto que ésta ocasione algún impacto en la disminución de las personas sentenciadas, y en lo que respecta a la implementación del nuevo sistema de justicia penal, no se puede hablar de ningún resultado porque éste no termina por establecerse en todo el estado de Jalisco, por lo tanto, tampoco hay cambios en lo que se refiere a las personas en prisión preventiva.

Por otro lado, hay que establecer que para combatir cualquier problema o resolver algún conflicto hay que analizar las causas que originan el mismo, y en lo que respecta al hacinamiento y sobrepoblación, sus posibles causas pueden variar mucho entre una jurisdicción y otra. Una causa evidentemente es el crecimiento demográfico, pero también se deben tomar en cuenta los factores socioeconómicos y políticos de cada país, sus procedimientos en materia de justicia penal, y las políticas públicas que se diseñan para combatir las adicciones y la inseguridad (UNODC / CICR, 2013: 24-36).⁵

La mayoría de los reclusos de todo el mundo provienen de sectores vulnerables, y la desigualdad en la distribución de ingresos así como el aumento de la pobreza son causas que también ocasionan este problema. Investigadores y expertos han encontrado correlaciones en las tasas de encarcelación y diversos modelos económicos, como es el caso de México; lo interesante es que algunos países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), realmente han disminuido sus tasas de encarcelamiento con el incremento de la inversión en programas sociales (UNODC / CICR, 2013: 26). y es que ante esta situación el deber de los Estados es garantizar la competencia y el pago justo en el trabajo, y no concentrar los salarios altos en pocas personas, que terminan sólo por fomentar la concentración del capital en un grupo reducido de la sociedad.

Prueba de esto es que los países en crisis y con grandes porcentajes de pobreza y desigualdad social, son los que tienen mayores dificultades para respetar y proteger las garantías mínimas establecidas en los tratados y normas internacionales, los que presentan demoras en el proceso judicial, y finalmente un aumento en las penas privativas de libertad, en particular en aquellas personas que reinciden en el delito “lo cual puede significar una violación al principio de proporcionalidad en la sentencia” (UNODC / CICR, 2013: 31).

¿Por qué es importante encontrar una solución a la sobrepoblación penitenciaria?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas sin que se haga distinción alguna, buscan la vida humana digna, entendiendo a la dignidad como un valor supremo e inherente a nuestra especie.

No hay que olvidar que el objetivo del sistema penitenciario es *la reinserción social*, un objetivo que no se logra porque el sistema no tiene posibilidades de ofrecer la reinserción social de una persona, para que ésta salga de prisión con la clara convicción de no volver a delinquir; por el contrario, en muchas ocasiones sale una persona resentida con todo el sistema de justicia penal. Sin embargo, también hay personas que salen de prisión con el deseo de no volver a estar en una situación así y que tienen la pretensión de llevar una vida más estable; desafortunadamente, al estar fuera se encuentran con la marginación de la sociedad, la cual limita su desarrollo normal, y nuevamente se restringen sus derechos, como son el conseguir un trabajo digno que pueda cubrir estas necesidades de alimentación, salud, vivienda, educación y ocio, poniéndola en riesgo de reincidencia y posibles conductas delictivas; naturalmente, la inseguridad en la sociedad se sigue generando, como un círculo vicioso del cual no se logra salir.

Conclusión

Ante esto es necesario mantener un equilibrio entre seguridad, control y justicia que garanticen una percepción de equidad y justicia. En muchos países como el nuestro, los funcionarios de las prisiones están mal capacitados, no gozan del respeto de la opinión pública y, debido a la sobrepoblación, llevan a cabo tareas sumamente exigentes y estresantes, que no son acordes a la responsabilidad que ejercer ni los salarios que perciben (ONU-DH, 2004: 9-11).⁶

No obstante lo anterior, los instrumentos internacionales no dejan lugar a duda acerca de las restricciones o limitaciones de los derechos de las personas privadas de su libertad. El Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en su ordinal número 1 señala que “los funcionarios [...] cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo en todo momento a

su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión” (AGNU, 1979). Para dar cumplimiento a esta disposición es fundamental que el Estado mexicano cumpla con la obligación de promover los derechos humanos en todas sus esferas y niveles de gobierno, y sensibilice a todos sus servidores públicos para que rompan con los viejos esquemas y se ubiquen en el nuevo paradigma, que transiten a éste, y optimicen de mejores formas sus recursos materiales y humanos, que si bien es cierto no son suficientes, también es cierto que la administración de estos tampoco es la mejor, por una sencilla razón: porque las decisiones de la mayoría de las autoridades no siguen una política pública, y lo que es peor, no han terminado de entender que esta “nueva disciplina” es la que debe guiar sus decisiones, y por lo tanto, acabar de una vez por todas con las ocurrencias del funcionario en turno.

Notas:

¹ Las estadísticas en Atabay (2013: 11) Apartado de “Antecedentes. El hacinamiento en las prisiones de todo el mundo”.

² Ver artículo 60, Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento a los Reclusos.

³ Cámara de Diputados (2008). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Cámara de Diputados (2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Capítulo “Causas del hacinamiento en prisiones”.

⁶ Apartado “Los derechos Humanos y las prisiones, Papel de los funcionarios de prisiones.”

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- ATABAY, T. (2013) *Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ginebra.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU, 1979). Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley [DE disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosCodigo/PAG0753.pdf>, consultada el 20 de julio de 2015].
- Cámara de Diputados (2011) Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 10/06/2011). [DE disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117_DOF_10jun11.pdf]
- Cámara de Diputados (2008). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [DE disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf>,
- Centro Nacional de Información (CNI – SESNSP – Segob). Incidencia delictiva, estadística y herramientas de análisis. Ciudad de México, marzo de 2015. [DE consultada en http://estadisticadelictiva.secretariadoejecutivo.gob.mx/mondrian/testpage.jsp?query=entidad_anio_ff].
- GONZÁLEZ PÉREZ, L. (2015). *La sobrepoblación penitenciaria en los centros penitenciarios de la república mexicana. Análisis y pronunciamiento*. CNDH, México.
- ONU-DH. Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento a los Reclusos, [DE disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>, consultada el 3 de mayo de 2015].
- UNODC / CICR (2013). *Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ginebra.
- UNODC (2004). *Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York / Ginebra.
- ZEPEDA LECUONA, G. (2013). *Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano*. México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas, AC. México.

**LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN EL ESTADO DE JALISCO.
UN LOGRO DE LA RETÓRICA EN UN CONTEXTO DE
REALIDADES INCIERTAS**

Claudia Guadalupe Arufe Flores

Introducción

El presente escrito tiene como objetivo ofrecer un breve análisis crítico de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, discutida y elaborada durante 2015 y que recién entró en vigor en enero de 2016. Para alcanzar este propósito, se decidió considerar tres aspectos: el nivel de armonización con respecto a la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, de ordenanza nacional, el grado de avance con relación a la anterior ley estatal y la calidad de la participación de los sectores público, privado, comunitario e infantil en el proceso de elaboración de esta nueva ley jalisciense. Lejos de cualquier pretensión de absolutismo y exhaustividad, este escrito pretende dejar un diálogo abierto y despertar el interés reflexivo sobre el abordaje legal de los derechos humanos de la infancia en Jalisco.

Antecedentes

La infancia, como concepto moderno, tiene sus orígenes en el siglo XVIII y, con el surgimiento de los Estados Nación, paulatinamente se le ha ido reconociendo como una estructura social permanente (Gaitán, 2006: 68), y sus miembros se han ido tomando en cuenta en las legislaciones como sujetos de derechos humanos. Sin embargo, hay que tener presente que este reconocimiento ha estado fuertemente vinculado a las actitudes y tratos que los adultos tienen con respecto a las niñas, niños y adolescentes (NNA), y que históricamente se han caracterizado por

vivenciarse entre la ternura y la severidad (Alzate, 2001), la concepción de objetos a proteger y sujetos de los cuales protegerse (Galvis, 2006), la protección focalizada y la integral (Ocaña, 2005) y el asistencialismo y la emancipación (Liebel, 2006).

Bajo estas premisas de dualidad extrema es que se vuelve necesario analizar las leyes a fin de visibilizar cuál es el concepto de infancia que subyace y los tratos que de él se desprenden, ya que el sólo hecho de estar presentes en una ley no garantiza por sí mismo que se legisle desde un enfoque de derechos de la infancia, acorde a los principios de la Convención de los Derechos del Niño.

En el siguiente cuadro se presenta un brevísimo recuento de las leyes a favor de los derechos de la infancia, sólo como una breve mirada en la que se puedan apreciar los intervalos legislativos en materia de derechos humanos de la infancia. De paso, dejar asentada la escasa —sino es que nula— producción de resultados entre uno y otro documento, por lo menos a nivel estatal. Es importante mencionar que el origen de elaboración de la nueva ley corresponde a un mandato del Congreso de la Unión y no es producto del análisis de las condiciones de vida y del ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en la entidad; tampoco es resultado de políticas públicas participativas de todos los sectores en los que se volcara el interés, el conocimiento y la voluntad a favor de los más jóvenes.

Registro de proclamación de leyes a favor de los derechos de NNA

Nivel	Año	Documento
Internacional	1924	Carta de Ginebra
	1959	Declaración de los Derechos del Niño
	1989	Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (CDN)
	1990	Ratificación de la CDN en México
Nacional	2000	Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNNA) en el Diario Oficial de la Federación
	2014	Ley General para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNNA) que abroga la LPDNNNA
Estatal	2003	Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco
	2003	Se reconocen los derechos de NNA en la Comisión Estatal de Derechos Humanos
	2015	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco (LDNNNAJ) que abroga la de 2003

Armonización de la ley estatal con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y avances con relación a la Ley estatal de 2003

Acorde con el artículo segundo transitorio de la LGDNNA, vigente desde el 4 de diciembre de 2014, las legislaturas de las entidades federativas contaron con 180 días naturales para realizar las modificaciones locales conforme a lo dispuesto en el Decreto; esto propició que durante 2015 se llevara a cabo un proceso de armonización legislativa que culminó con la publicación de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco (LDNNAJ) en septiembre de 2015 y su posterior entrada en vigor en enero de 2016. El análisis que aquí se presenta se centra en corroborar si los 10 elementos que Save the Children (2015) identificó en la LGDNNA y que calificó como innovadores y progresistas en materia de legislación a favor de la infancia, se encuentran presentes en la ley estatal y, a su vez, contrastarlos con lo dispuesto en la anterior Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco (2003).

1. Titularidad de Derechos

La LDNNAJ (2015) sí considera a las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos (Art. 1 y 2) y aclara que lo hace conforme a los principios y términos previstos en los tratados internacionales. Esto representa un avance ya que además de que logra armonizar conceptualmente con la ley federal, significa un cambio de paradigma con relación a la ley estatal de 2003, en la que se concebía a las niñas, niños y adolescentes bajo el término de “menores”, perspectiva que se relaciona con una visión centrada en el adulto y por ver a la infancia como objeto de protección, desde un papel pasivo, receptivo y subordinado a las decisiones de los adultos (Rodríguez, 2007).

2. Titularidad de responsabilidad del Estado

Al comparar la LGDNNA y la LDNNAJ (2015), se puede apreciar satisfactoriamente que en ambas se reconoce la responsabilidad de las autoridades del estado para cumplir las disposiciones a favor de los derechos infantiles; aunque cabe mencionar que la legislación federal enfatiza mucho más este rubro al detallarlo en el Art. 2. Con relación a la LDNNAJ (2003) se presenta un cambio radical, ya que en

ésta no se detalla la titularidad del estado, incluso, en la fracción IV del artículo 4 se indica como principio rector “la corresponsabilidad de los padres o tutores y la responsabilidad subsidiaria de las autoridades y la sociedad en general”. Este principio ya no aparece como tal en la nueva ley estatal.

3. Enfoque integral, transversal y perspectiva de derechos humanos

Este aspecto forma parte de los 14 principios rectores de la LGDNNA, sin embargo en la LDNNAJ (2015) sólo se contemplan seis, de los cuales únicamente dos son compartidos con la legislación federal: la no discriminación y la transversalidad. Por lo menos en este punto sí se logra una armonización.

4. Transparencia de acciones de autoridades

Este aspecto no estaba contemplado en la LDNNAJ (2003), pero en la nueva ley sí quedó armonizado con la federal, específicamente en la fracción IV del artículo 71, como un indicador que garantizará el respeto, protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

5. Acciones afirmativas

Según se define en la LGDNNA, las acciones afirmativas son aquellas “de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes”. La LDNNAJ (2015) sí las contempla en la fracción VII del artículo 41 en tanto que señala las autoridades deberán implementarlas. Como sugerencia, sólo haría falta incluir su definición.

6. Acogimiento residencial y familia de acogida

En Jalisco sí se consideró en la ley a las familias de acogida y al acogimiento preadoptivo, a cargo del Sistema Estatal DIF y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, asimismo se contempla como derecho de los niños, niñas y adolescentes en el artículo 22. Este derecho no era reconocido en la anterior ley estatal de 2003, con lo cual sí representa un avance en esta materia, aunque faltó armonizar el artículo nacional que señala el compromiso del DIF de

contar con un sistema de información de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, así como de personas interesadas en adoptar.

7. Visibilización de algunos grupos en situación de discriminación múltiple

La LDNNAJ (2015) sí aparece armonizada en este aspecto con la LGDNNA, tanto en la definición del concepto como en su desglose en el artículo 32, en el cual se habla específicamente de la discriminación múltiple. Y aunque en la LDNNAJ (2003) sí se plasma el derecho a no ser discriminado, no aparece su caracterización múltiple.

8. Defensa contra el embarazo infantil / adolescente

Tanto la LGDNNA como la LDNNAJ (2015) sí contemplan la prevención y atención de este aspecto, aunque la ley estatal no tipifica el embarazo infantil, únicamente señala el adolescente. Adicionalmente, la legislación federal considera también la atención a los hijos e hijas de las niñas y adolescentes madres, cuestión que no está presente en Jalisco. En materia de legislación estatal sí hubo un gran avance ya que la LDNNAJ (2003) sólo normaba la prevención del embarazo adolescente, pero no hace referencia alguna a los embarazos infantiles ni a las acciones de atención durante todo el proceso de gestación, parto y lactancia; así como tampoco al uso de anticonceptivos como medida de prevención.

9. Protección para niños en contextos de movilidad humana

En el caso de la LGDNNA se le brinda una atención extensa y detallada a este aspecto, sin embargo en la LDNNAJ (2015) no sólo no se menciona el término de “movilidad humana” sino que el enunciado es más escueto y lo abarcan sólo dos artículos. Ni qué decir de la pasada ley estatal, donde la palabra “migrante” ni siquiera aparece en el texto.

10. Sistema de protección integral, programas de protección, procuradurías de protección

Finalmente, la ley estatal incorporó estas instancias propuestas por el Congreso de la Unión, con lo cual se puede decir que cumplió con la armonización correspondiente. No obstante, hay que hacer conciencia de que se requiere precisar mejor las estrategias de coordinación entre ellas; con sólo la lectura de la

ley quedan muchas dudas con respecto a su operación y la forma en que con ello garantizarán el cumplimiento de cada uno de los derechos señalados.

En el siguiente cuadro se puede apreciar cómo la LDNNAJ (2015) sí contempla los 10 aspectos más innovadores que le fueron reconocidos a la LGDNNA, así como también se hace evidente que, en comparación a la legislación local anterior, se registra un avance mucho mayor en el reconocimiento y legislación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco.

Derechos innovadores considerados en las tres leyes

LGDNNA (2014)	LA LDNNAJ (2003) considera el aspecto	La LDNNAJ (2015) considera el aspecto
Titularidad de Derechos	X	√
Titularidad de responsabilidad del Estado	X	√
Enfoque integral, transversal y perspectiva de derechos humanos	X	√
Transparencia de acciones de autoridades	X	√
Acciones afirmativas	X	√
Acogimiento residencial y familia de acogida	X	√
Visibilización de algunos grupos en situación de discriminación múltiple (afro - americanos)	X	√
Defensa contra el embarazo infantil / adolescente	X	√
Protección para niños en contextos de movilidad humana	X	√
Sistema de protección integral, programas de protección, procuradurías de protección	X	√

Por lo que respecta a los derechos reconocidos como tal en cada una de las leyes analizadas, se comparte el siguiente cuadro en el que resulta evidente que la LDNNAJ (2015) incorporó en su listado la suma de los derechos registrados en la LGDNNA y de la LDNNAJ (2003). Cabe aclarar que el listado comparado es el que presenta cada ley con relación a los derechos expresamente reconocidos.

Reconocimiento de los derechos de los NNA en cada ley

Derecho	LGDNNA (2014) Art. 6	LDNNAJ (2003) Art. 5	LDNNAJ (2015) Art. 8
Supervivencia y desarrollo	•	•	•
Prioridad	•	•	•
Identidad	•	•	•
Vivir en familia	•	•	•
Igualdad	•	•	•
No ser discriminado	•	•	•
Vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	•	•	•
A una vida libre de violencia y a la integridad personal	•	•	•
Protección de la salud y seguridad social	•	•	•
A la inclusión de NNA con discapacidad	•		•
Educación	•	•	•
Descanso y esparcimiento		•	•
Libertad de convicciones éticas, pensamiento conciencia, religión y cultura	•		•
Libertad de expresión y de acceso a la información	•	•	•
Participación	•		•
Asociación y reunión	•	•	•
Intimidad	•	•	•
Seguridad jurídica y al debido proceso	•		•
Niñas, niños y adolescentes migrantes	•		•
Acceso a tecnologías	•		•
A ser adoptado			•
Visita y convivencia con sus padres		•	•
A la cultura	•	•	•
A los alimentos		•	•
Protección y asistencia		•	•
A que sus descendientes, tutores y custodios preserven y exijan el cumplimiento de sus derechos		•	•
A la crianza y a recibir buen trato y consideración por parte de sus pares o personas de quienes reciben su guarda y custodia			•
Privacidad de sus datos personales en actuaciones administrativas y jurídicas		•	•
Medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado			•
Protegido contra toda forma de explotación			•

Lo que ha quedado en el tintero de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco

No obstante que se puede decir que la LDNNAJ (2015) logró un aceptable nivel de armonización con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes,

vale la pena detenerse a pensar sobre algunos asuntos que al parecer no quedaron resueltos o apegados al enfoque de derechos de los NNA.

A. Persistencia de visión adultocéntrica en los principios rectores

Mientras que en Jalisco se señalan como principios rectores: la no discriminación, la transversalidad, la unidad de la familia, la atención prioritaria, la protección y la crianza, en la ley federal se consideran principios rectores con una mayor amplitud y consonancia con el enfoque de derechos, tales como: el interés superior del niño; la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de NNA; la igualdad sustantiva; la inclusión; el derechos a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; la participación; la interculturalidad; la corresponsabilidad con los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; la autonomía progresiva; el principio propersona; el acceso a una vida libre de violencia y la accesibilidad. Todos estos 12 principios de la LGDNNA no fueron retomados por los legisladores jaliscienses en la LDNNAJ (2015).

De los seis principios rectores de la LDNNA (2003) se conservaron en la nueva legislación local sólo dos: la atención prioritaria de los NNA (aunque en ésta sí se menciona el interés superior de ellos) y la igualdad sin discriminación. Tres fueron los principios que se quedaron rezagados en nombramiento: la corresponsabilidad de los padres o tutores y la responsabilidad subsidiaria de las autoridades y la sociedad en general; la formación de las NNA como base fundamental para su desarrollo y, finalmente, la protección de la familia. Hay que hacer notar que los principios rectores de la LDNNAJ (2015) corresponden a una perspectiva adultocentrista en el que se prioriza una visión pasiva y de protección de los niños, niñas y adolescentes; con lo cual no logra una armonización satisfactoria con todos los principios rectores de la LGDNNA.

B. Ausencia de evaluación y seguimiento de las políticas públicas para la infancia, por parte de un organismo independiente

Uno de los asuntos que más preocupa, por su bajo nivel de armonización con la LGDNNA, es que mientras en ésta sí se contempla una institución responsable de “la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes” que es el Consejo Nacional de Evaluación

de la Política de Desarrollo Social (Coneval, Art. 132) y cuya labor de evaluación consistirá en “revisar periódicamente el cumplimiento de la Ley y del Programa Nacional, metas y acciones en materia de derechos de NNA” (Art. 133).

En el caso de Jalisco, se padecerá este vacío porque sólo se señala que “las autoridades están obligadas a llevar a cabo mecanismos de evaluación y seguimiento de la implementación de las políticas públicas” (Art. 71) y que será la Comisión Estatal de Derechos Humanos quien fungirá como la “entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos del Niño” (Art. 89), para lo cual deberá rendir un informe especial anual que contenga metas e indicadores sobre la situación que guardan los derechos de niñas, niños y adolescentes. Es imponderable no distinguir que no es lo mismo evaluar las políticas públicas de desarrollo a informar sobre la situación de los derechos humanos. Lo relevante de hacer conciencia de esta diferencia reside en que en la forma como está contemplado en la LGDNNA se evalúan las acciones del Estado como responsable titular del pleno ejercicio de los derechos de NNA, mientras que si sólo se informa de la situación de los derechos, no se visibiliza quién o qué institución no está cumpliendo con su labor. Si el cumplimiento de los derechos transita por las políticas públicas, son éstas las que deben ser evaluadas en su conjunto. Y este asunto tan importante, parece que se pasó por alto en Jalisco.

C. Indiferencia a la falta de información sobre condiciones de vida y derechos de las niñas, niños y adolescentes

Contar con un sistema de información oportuno, fiable y veraz es un requisito indispensable para cumplir con el aspecto anterior de evaluación y seguimiento. Lamentablemente, en el caso de Jalisco existe una ausencia en materia de información de las condiciones de vida y derechos de las NNA en los términos descritos, ya que los datos disponibles son limitados y corresponden, cuando mucho, al año 2012 (cuatro años atrás). En este sentido, se considera que la LNNAJ (2015), si bien se armonizó con la LGDNNA en cuanto todo lo que ésta dispone en esta materia, llama la atención que a la Secretaría Ejecutiva Estatal se le hayan recortado sus funciones en comparación a su homónima nacional y que además se le conceda sólo voz en la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal de Protección.

D. Para seguirles la pista

Existen tres asuntos muy importantes que, aunque hayan sido señalados en la LDNNAJ (2015), por desgracia aparecen de manera muy escueta, limitada y poco clara. La sociedad civil deberá estar al pendiente de que existan consideraciones detalladas en la reglamentación de la ley y en su operación de:

- I. Mecanismos de participación ciudadana, de organizaciones de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes.
- II. Falta de claridad en las atribuciones y coordinación de las distintas instancias y niveles de actuación.
- III. Falta de claridad sobre la prioridad de asignación de presupuesto para operar las disposiciones de la ley.

El proceso de consulta de la Ley en Jalisco

De manera breve, en este apartado se comparte el proceso que se vivenció en la apretada consulta que se hizo en torno a la LDNNAJ (2015). El objetivo es señalar que se trató de un proceso apresurado, discrecional, excluyente y poco dialogado. El 30 de enero de 2015, la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez presentó la iniciativa de la LDNNAJ. El Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz del ITESO (PIDHyP) recibió la invitación por reenvío de correos electrónicos para asistir a una “mesa de trabajo con expertos” en el Congreso de Jalisco para el día 27 de febrero, se contó apenas con una semana para preparar las observaciones y todos los asistentes tuvieron sólo cinco minutos para hablar en la mesa y exponer las reflexiones. Dada la falta de tiempo, se invitó a enviar por correo electrónico todas las opiniones con la promesa de que serían tomadas en cuenta. Las mismas organizaciones que asistieron a esa mesa anunciaban su inconformidad ante la ausencia de otras organizaciones de la sociedad civil que no habían sido convocadas o que debido a la premura de la invitación no les fue posible asistir.

El miércoles 4 de marzo, el DIF envió por correo electrónico la propuesta de la iniciativa de la ley para que se enviaran las sugerencias a más tardar para las 12 p.m. del viernes 6 de marzo. Nuevamente, el proceso de consulta resultó apresurado y ello, sin duda, limita que las organizaciones puedan presentar

propuestas de manera conjunta. De las observaciones que se enviaron desde el PIDHYP, se dio acuse de recibido pero no se tuvo más noticia. Cabe mencionar que el PIDHYP pertenece a un colectivo de organizaciones que trabajan a favor de la infancia, y durante las reuniones se hizo la revisión de la iniciativa y se elaboraron propuestas en colaboración.

Pasado un mes, este colectivo decidió contactar de nuevo a la diputada Yolanda Rodríguez para solicitarle informes sobre el avance de la ley, la respuesta convocaba a participar en otra mesa de trabajo en la que se daría cuenta de las observaciones que fueron tomadas en cuenta. La invitación se recibió el jueves 21 de mayo para presentarse el lunes 25 del mismo mes; de nuevo, se nos dio poco tiempo, con lo cual no todos los miembros del colectivo pudieron asistir. Durante esta sesión, la diputada proyectó algunos de los artículos que las organizaciones habían señalado, aunque cabe mencionar que deliberadamente no se nos quiso proporcionar el documento, con lo cual, al no tener el documento en las manos, fue complicado corroborar si las opiniones habían sido tomadas en cuenta o no.

Finalmente, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco se aprobó el 3 de septiembre de 2015, entrando en vigor el 1 de enero de 2016.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- ALZATE, María (2001). "El 'descubrimiento' de la infancia (I): Historia de un sentimiento". *Revista de Ciencias Humanas*, Núm. 30, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia.
- GAITÁN, Lourdes (2006). *Sociología de la infancia*, Madrid: Ed. Síntesis.
- GALVIZ, Ligia (2006). *Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos*. Colombia: Ediciones Aurora.
- LIEBEL, Manfred (2006). *Entre protección y emancipación. Derechos de la infancia y políticas sociales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- OCAÑA, Viviana (2005). *De la doctrina de la situación irregular a la de la protección integral: La transición en la provincia de Mendoza*. Mendoza: FLACSO – Programa Argentina / Universidad de Cuyo.
- RODRÍGUEZ, Iván (2007). *Para una sociología de la infancia: aspectos teóricos y metodológicos*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Save the Children (2015). Análisis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Innovación, mejora y retos, Ciudad de México.

LA “NUEVA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” CONSTANTE ASIGNATURA PENDIENTE

Eurídice Paredes Jaramillo

El de las familias ha sido y es un tema universal y apasionante, que encuentra su mejor expresión de discusión y estudio al mezclar varias ciencias como la antropología, la psicología, la sociología, la demografía, el derecho, la ciencia política y hasta las ciencias de la salud; varias de estas perspectivas están mezcladas en el campo de las políticas sociales y dentro de ellas, el de la asistencia social.

Los cambios económicos, sociales, demográficos y culturales más recientes imponen transformaciones radicales en las familias, así como desajustes y problemas vividos por sus miembros, muchas veces de manera inconsciente. Como efecto de esa situación, se observa en el interior de las familias una renovación de funciones que favorecen la iniciativa local.

Es responsabilidad del estado sustentar el diseño de acciones públicas encaminadas a fortalecer e incrementar las capacidades de las familias, inicialmente de las más vulnerables y que son población objetivo de diversas instituciones, entre ellas, de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, para que éstas propongan políticas públicas de apoyo a las familias.

Nuestra sociedad demanda acciones eficaces e inmediatas, las cuales motivan la transformación de las instituciones con el fin de mejorarlas; es el caso que la intención del legislador, al pensar en la creación del Consejo de Familia estatal, así como de los consejos municipales e intermunicipales de Familia, fue precisamente con el objeto de simplificar los trámites, evitar la dilación en los procedimientos para que las decisiones se tomaran de manera inmediata y con resultados iguales; todo esto en beneficio de sus respectivas comunidades.

Esta transformación de las instituciones va encaminada también a abandonar la cultura paternalista que durante años fue el cobijo de la asistencia social, porque no soluciona la condición de vulnerabilidad de los grupos que se atienden y sólo conduce a una pérdida de la calidad de vida.



Foto: María José Barragán

Como parte de la exposición de motivos para la creación del Consejo de Familia se consideró lo siguiente:

Ha sido una queja reiterada de las instituciones que se dedican al cuidado y atención de personas discapacitadas, que el Consejo Local de Tutelas y Adopciones no satisfizo las expectativas para las que fue creado, estimándose como una causa fundamental de su fracaso la falta de seguimiento y continuidad en sus actuaciones, puesto que al señalarse que cada año debería renovarse el mismo, con las personas que se consideraran idóneas para tal desempeño por la autoridad municipal, esto trajo como resultado que los ahí designados no tuvieran obligación de dar seguimiento y dedicar especial atención a los casos a ellos conferidos; esta denominación del consejo no tuvo vida institucional en ello y más se actuó como un listado de personas de reconocida honorabilidad y de buena voluntad que servían para cumplir los formulismos judiciales, sin que pudiera pensarse en adoptar políticas o criterios de actuación benéficos de los incapaces.

Ahora con el Consejo de Familia, se procura subsanar esas comisiones, para que, retomando la idea del Consejo Local de Tutelas y Adopciones, se le dé el pleno funcionamiento a dicha institución, considerándosele el interés que tiene la sociedad en el cumplimiento a plenitud de sus atribuciones.¹

Esta institución surgió del Código de Asistencia Social en el año de 1998, en el cual se encuentra plasmada la figura jurídica del Consejo Estatal de Familia en su artículo 33, no obstante que desde 1995 estuvo contemplada en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

Recordemos que en 2004, en un franco retroceso y atentando contra la autonomía municipal, se reformó el artículo 639 del Código Civil del Estado; sin embargo, los problemas operativos, además de contravenir la Constitución, fueron insostenibles. Debido a lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2008, mediante el decreto 22186/LVIII/08 se reformó el mencionado artículo 639 del Código Civil del Estado para quedar así:

El Consejo de Familia, sea estatal, municipal o intermunicipal, en forma directa o a través de sus delegados, de manera institucional, desempeñará el cargo de tutor, como atribución propia, sin necesidad de discernimiento del cargo [...].²

El 5 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se indica que la armonización legislativa que deberán hacer los estados y la Ciudad de México implica también la realización de otras adecuaciones normativas a los códigos civiles, penales, de procedimientos, leyes de asistencia social, salud, educación, justicia especializada para adolescentes, entre

otras, a fin de establecer mecanismos, reglas, recursos normativos e institucionales para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel local.

El capítulo segundo de la Ley General debe traducirse, derecho por derecho, en mecanismos de garantía, incorporando lo necesario en la ley de protección local, en las demás leyes estatales o en los programas sectoriales y de protección a la infancia que serán elaborados.

Así, se deberá realizar una revisión de las disposiciones de la Ley General que implícita o explícitamente imponen la adecuación de distintas normas jurídicas para asegurar la vigencia del derecho establecido o para establecer las garantías necesarias para su ejercicio.³

Como consecuencia de estas disposiciones, en Jalisco, el pasado 1 de enero del año en curso entró en vigor el decreto 25455/LX/15, mediante el cual el Congreso estatal expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, mejor conocida mediáticamente como la “nueva ley de niños, niñas y adolescentes”, y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Ley Orgánica de la Procuraduría Social, Ley para la Operación de Albergues, Ley de Justicia Alternativa y Ley del Registro Civil, todos estos, ordenamientos del estado de Jalisco.⁴

Este conjunto de reformas albergaba, para propios y extraños, grandes expectativas acerca de las bondades a favor de este sector de la población; sin embargo, al analizar su contenido, de entrada tenemos que las convocatorias a los “foros de consulta” fueron —como en la mayoría de los casos— un mero trámite para cumplir con el requisito de escuchar las opiniones de instituciones públicas y privadas, pero sin ser tomadas en cuenta en su mayoría.

En su contenido advertimos graves inconsistencias que van desde la violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta la invasión en la esfera de competencias institucionales y, lejos de hacer más expeditos los procedimientos en donde están involucrados menores de edad, serán más lentos.

A continuación nos centraremos exclusivamente en lo referente a la autonomía municipal que se prevé en el artículo 115 Constitucional en su fracción II, en el que se establece que las legislaturas de los estados podrán expedir leyes de orden

municipal en diversas materias, y específicamente en su fracción d, que tendrá competencia para expedir leyes en materia de:

El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes. En este sentido, debe apuntarse que la fracción III define las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo, y refiere en su fracción i) que entre estas facultades estarán “Las demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.”⁵

Con estas reformas, cualquier asunto de menores de edad a que se refiere el artículo mencionado, estará supeditado en todo tiempo y circunstancia a la centralización de la nueva Procuraduría de Protección de niñas, niños y Adolescentes del Estado (que sustituyó al Consejo de Familia), retardando aún más la resolución de los asuntos conforme a la competencia que se tenía, incluso los tribunales quedarían completamente sujetos a una coordinación señalada por el estatal generando los siguientes conflictos:

- a) Reduce de forma inconstitucional las facultades del municipio.
- b) No permite el ejercicio de la tutela por parte de la entidad municipal, impidiendo que se tenga la representación y defensa de niños, niñas y adolescentes.
- c) Genera diversos problemas administrativos y logísticos en cuanto a la infancia en riesgo o abandonada.
- d) Imposibilita al municipio el ejercicio de diversas acciones legales en la protección de la infancia.

Consecuentemente, también hay una gran responsabilidad de parte de los municipios por haber aceptado y convalidado ese craso error de la reforma, aceptando ser delegados de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, puesto que había recursos para hacer valer ante la entrada en vigor de éste y otros artículos que, lejos de favorecer los trámites para este sector de la población, lo han enrarecido y complicado.

Si bien es cierto que la tendencia nacional es armonizar la legislación en materia de infancia y adolescencia, posicionándolo como un asunto prioritario en la agenda pública, no menos es cierto que en ninguna parte de la ley general se exigieron estas reformas en lo particular para Jalisco. Cada estado de la república debe legislar atendiendo a las necesidades de sus gobernados y de acuerdo a su realidad social; armonizar no es estandarizar, sino analizar el conjunto de leyes que atañen a esta población objetivo con el fin de facilitar los procesos y procedimientos en aras de una justicia pronta y expedita pero sin violentar derechos de terceros, mucho menos atentar contra la autonomía de los municipios, quienes en primera instancia serían las autoridades que debieran intervenir en estos casos. Por eso es inconcebible que nuevamente se haya legislado en igualdad de circunstancias que en el año 2003.

El problema no es la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, sino que al reformar las leyes locales en donde se involucran derechos de niñas, niños y adolescentes, no se analizó debidamente la realidad de nuestro estado sino que se legisló de manera similar a la propia Ley General, cuando una de las primeras recomendaciones de las instancias federales fue que cada entidad federativa tomara en consideración sus diferencias, lo que implica un análisis exhaustivo para armonizar los ordenamientos legales sobre la materia, pero sin contravenir nuestra Carta Magna.

En estas condiciones, ahora el estado estará operando con fallas en el sistema de justicia y en la administración pública. Por ello se hace necesario:

- Trabajar de manera inmediata en la reforma diversos artículos de los ordenamientos modificados, principalmente para devolverle la autonomía a los municipios a fin de que puedan operar de forma congruente y sin omisiones.
- Organizar verdaderos foros de consulta regionales para incluir las opiniones de todos los municipios y no sólo en la zona metropolitana, como comúnmente sucede.
- Incorporar las opiniones colegiadas de jueces familiares, pero sobre todo de los organismos de la sociedad civil que tienen bajo su responsabilidad el cuidado y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

- Considerar las propuestas de expertos a nivel nacional, así como de organismos internacionales de reconocida experiencia, y no sólo de los asesores del congreso local.
- Atender concretamente a esta recomendación que se hace desde los lineamientos nacionales, es decir:

Sería deseable que los proyectos de armonización legislativa utilicen metodologías, por ejemplo de marco lógico, para identificar cuáles son las problemáticas que vive la infancia respecto a la materia específica que regula la norma que se pretenda armonizar; posteriormente hacer un esquema de respuestas y soluciones para dichas problemáticas y, en consecuencia, identificar instituciones que tendrían que intervenir y las obligaciones específicas para garantizar el derecho que corresponda.⁶

Nuevamente tenemos una deuda con nuestro futuro, nuevamente se ha legislado con graves omisiones, no hemos aprendido de la historia y pareciera no haber memoria de las malas experiencias, ¿hasta cuándo vamos a contar con instituciones eficientes que verdaderamente velen por el interés superior de niñas, niños y adolescentes y dejemos de priorizar los tiempos políticos?

Notas:

¹ Decreto número 17002 de Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Exposición de motivos. 15 de enero de 1998.

² Decreto 22186/LVIII/08 que modifica el artículo 639 del Código Civil del Estado.

³ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 5 de diciembre de 2014.

⁴ Decreto 25455/LX/15.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A COMO DÉ LUGAR: LAS RESISTENCIAS FRENTE AL DESPOJO EN JALISCO 2015

Rubén Martín Martín

Javier López todavía recuerda cuando la quema de palapas en Mismaloya en 1983, en un intento para correr a la gente del lugar: “mis abuelos ahí nacieron, mis papás, yo nací ahí, tengo 41 años, mis hijos ahí nacieron. No me conviertan en un asesino, porque voy a defender mi patrimonio a como de lugar, todos lo haremos”¹

Sin tregua

Los sujetos en resistencia frente a los despojos en Jalisco en 2015 no tuvieron tregua. Desde Temacapulín en Los Altos de Jalisco, hasta activistas en Madrid, España; desde las alturas de la sierra en San Sebastián Teponahuaxtlán hasta el nivel del mar en Mismaloya; desde El Salto hasta los Pueblos de la Barranca; desde el Cerro de la Reina, hasta Arcos de Guadalupe. Los distintos sujetos organizados frente a los procesos de acumulación por despojo enfrentaron la intensificación de proyectos de inversión privada; leyes, políticas y programas gubernamentales de megaproyectos y planes; y todo además en un contexto marcado por la violencia en contra de los defensores del territorio, de los recursos y bienes comunes que históricamente han sido puestos a la reproducción de la vida y que ahora se pretende que sirvan a la reproducción del capital. Al igual que en el mundo y el resto del país, en Jalisco los procesos de acumulación por despojo se dan en un contexto de guerra que implica el hostigamiento, la amenaza, persecución, desplazamiento, criminalización, encarcelamiento, asesinato o desaparición de los sujetos que enfrentan estas dinámicas depredadoras de territorios o bienes comunes para los grandes negocios capitalistas.

2015 fue además un año simbólico, pues varias luchas sociales cumplieron una década de resistencia: Temacapulín en defensa de su pueblo que pretende ser inundado por el megaproyecto hidráulico de El Zapotillo;² el Comité Salvabosque cumplió diez años el 18 de mayo en defensa de El Nixticuil.³ La agrupación Un Salto de Vida, otra lucha de resistencia emblemática contra la contaminación,

enfermedad y muerte, nació en enero de 2006.⁴ En un contexto de intensificación de la legislación y las políticas estatales ocurrieron las luchas de resistencia al despojo en Jalisco en 2015.

Oposición a El Zapotillo y al acueducto a León

La lucha contra la inundación de los poblados alteños de Temacapulín, Acasico y Palmarejo por la presa El Zapotillo y en contra del trasvase de agua de Los Altos a León, fue una de las más constantes el año pasado. El Comité Salvemos Temaca mantuvo una tenaz lucha jurídica y política contra la presa. A fines de enero el comité lanzó la campaña “#Gober, es tiempo de cumplir”, para recordar que en 2013 el gobernador Aristóteles Sandoval Díaz se comprometió a no inundar Temacapulín.⁵ Además de las manifestaciones abiertas, se dedicaron varios esfuerzos a la defensa jurídica contra el megaproyecto hidráulico: el 27 febrero había seis recursos jurídicos contra la presa que fueron respondidos con 30 recursos legales interpuestos por los gobiernos federal y estatal. Hacia marzo se llevó a cabo el Festival del Agua y la Resistencia. En 2015 la lucha contra El Zapotillo inició con un pronunciamiento de la diócesis de San Juan de los Lagos, con una dura crítica al gobierno de Aristóteles Sandoval al cuestionarle el trasvase, la falta de atención a la crítica de los expertos y de la población de Los Altos y señalándole que el agua es un derecho para todos, no un negocio privado para unos cuantos. La carta fue firmada por el sacerdote de la diócesis José Luis Aceves González, como miembro del Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua.⁶ El 5 de febrero, medio millar de personas de municipios alteños de Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Temacapulín, Encarnación de Díaz y San Juan de los Lagos se manifestaron en la plaza principal de esta última localidad para exigir que el presidente municipal firmara un acuerdo en la defensa de sus intereses ante el despojo de agua por la presa El Zapotillo.⁷ Fue la primera ocasión que la población alteña pidió públicamente la cancelación del trasvase.

A los cuestionamientos a la presa se sumaron las trabas para el inicio de la construcción del acueducto de 139 kilómetros, por donde se pretende trasvasar el agua despojada de la cuenca alteña al complejo industrial-inmobiliario de León. Ejidatarios y propietarios de terrenos alteños denunciaron presión de enviados de

la Conagua para vender sus terrenos para el paso del acueducto. Alejandra Guillén dio cuenta de este conflicto ocurrido a principios de febrero de 2015:

El caso que más recuerdan es el de un señor que no quiere vender su rancho. Un día llegaron trabajadores de la dependencia federal y no les permitió entrar. Los funcionarios lo amenazaron y el agricultor le llamó a otros vecinos; unos 30 llegaron al lugar, le echaron gasolina al vehículo de la Conagua y les advirtieron que tenían que irse o le prendían fuego al carro. “Para que vea que la gente no se va a dejar tan fácil. Y pues si uno no manda en su casa, ¿entonces dónde? ¿Por qué el gobierno va a venir a mandarnos? Vamos a ver hasta dónde llegamos. Si no queremos, no entran. Nosotros hemos ido a Conagua a que nos den información y ahí nos dejan en la calle. Ahora que vienen con nosotros a presionarnos, tampoco los vamos a recibir”, explica Artelio Gallardo.⁸

Por su parte, el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua el 18 de junio criticó que la reubicación del poblado de Acasico se diera mediante engaños de la asociación civil México Sustentable, contratada por Conagua para tratar de convencer a los pobladores de la reubicación y criticó la desatención del gobierno a las 58 recomendaciones emitidas por ese organismo: “es una traición a la población, a la gente que los votó”.

La oposición a El Zapotillo se hizo global. En junio, más de 50 profesores y representantes de movimientos sociales españoles se solidarizaron con los opositores a la construcción de la presa El Zapotillo y el trasvase de agua a León. Los manifestantes entregaron una carta en las sedes de las empresas constructoras españolas FCC y Abengoa.⁹ Por la parte oficial, dos informaciones parecieron indicar que la Conagua aceptaba ante los jueces federales que revisan los amparos de los opositores a El Zapotillo, que la cortina de la presa quedará en 80 metros; admitió que la presa requiere “adecuaciones técnicas”; y reconoció que las obras del acueducto a cargo de la empresa española Abengoa estaban estancadas.

La lucha contra El Zapotillo tuvo un logro político muy importante este año: las acciones, denuncias y distintas posturas de los sujetos que resisten este megaproyecto hidráulico estatal-privado consiguió que esta lucha se viera no sólo como la resistencia de tres pueblos para evitar ser inundados por una presa (Temacapulín, Acasico y Palmarejo) y lograron colocar en un plano más amplio el problema del trasvase de agua de la cuenca del río Verde, a la zona metropolitana de León. Con esto se cuestionó el argumento de agencias estatales como la Comisión Nacional del Agua (CNA) y Comisión Estatal del Agua (CEA) de que la presa El Zapotillo era esencial para abastecer de agua a poblaciones urbanas que

carecían de ella en las zonas metropolitanas de Guadalajara y León. Los sujetos que resisten este megaproyecto hidráulico desnudaron las verdaderas razones del trasvase: se trata del despojo del agua de una parte de la población de Los Altos, donde se producen 88% del huevo y 22% de la proteína de México, para beneficio de los intereses del capital industrial, comercial e inmobiliario asentado en el llamado Puerto Seco o Guanajuato Puerto Interior en León; además de que en sí misma la infraestructura hidráulica (presa y acueducto) representa un negocio lucrativo para las constructoras y para la empresa española Abengoa, a quien se le concesionó el manejo del agua, si es que el proyecto se lleva a cabo.¹⁰

Resistencias indígenas

En el pueblo *wixárika*, las comunidades de *Wuat+a* San Sebastián Teponahuaxtlán y *Kurixi Manuwe* Tuxpan denunciaron incumplimiento de los acuerdos a los que llegaron con los gobiernos federal, de Jalisco y Nayarit para la restitución de 10 mil hectáreas de sus tierras.¹¹ El acuerdo referido se logró en agosto de 2014, tras la movilización e instalación de plantones de cientos de indígenas *wixaritari* ante las sedes de dos tribunales agrarios federales con sede en Jalisco para exigir a los juzgadores que emitieron la sentencia de restitución de tierras. Pero en abril de 2015, ocho meses después de emitida la sentencia de restitución, representantes de las comunidades mencionadas denunciaron la falta de cumplimiento de dicha sentencia y amenazas a los voceros de la comunidad.¹² En ese contexto, estas comunidades *wixaritari* anunciaron que anularían sus votos en las elecciones federales y locales, para exigir a los gobiernos federal y de Jalisco y Nayarit el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras. Sin embargo, el año terminó sin que la autoridad cumpliera con la devolución de las tierras, por lo que en noviembre anunciaron, en el marco de una reunión del Consejo Regional *Wixárika*, que ejecutaría “por sus propios medios” dicha medida:

OCTAVO.- Que la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán declara que ante la inacción de la autoridad judicial competente (Tribunal Unitario Agrario) de los mandatos legales por la restitución de sus territorios en el conflicto que sufren con supuestos pequeños propietarios del poblado vecino mestizo de Huajimic, La Yesca, Nayarit; decide ejecutar por sus propios medios, la recuperación del territorio que por derecho le corresponde.¹³

El 10 de agosto, en ocasión del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, las comunidades *wixaritari* exigieron el cese de proyectos mineros, turísticos y gubernamentales en sus territorios. “[...] la amenaza más reciente está en el río San Pedro, Nayarit, donde el gobierno federal pretende construir una hidroeléctrica y expropiar sitios sagrados”.¹⁴ El 22 de septiembre de 2015, unos 200 indígenas marcharon en Mezquitic, para reclamar programas sociales y mejora en los servicios públicos en sus comunidades. Las autoridades comunales citaron a funcionarios de diversas secretarías del gobierno del estado a dar respuesta a sus exigencias.¹⁵ El 6 de noviembre, representantes de las cuatro cabeceras comunales del pueblo *wixárika* lanzaron un pronunciamiento en el marco de un foro en el que reclamaron a los gobiernos la desatención a sus pueblos y la exigencia de políticas sociales y programas de salud, educación, seguridad, economía y medio ambiente en su región.

Que como nos lo conceden las legislaciones nacionales e internacionales, el Estado mexicano y todas las instituciones emanadas de ella, contemplen, consulten y hagan partícipes al pueblo Wixárika y las comunidades que la integran, del diseño y operación de las políticas sociales, programas y reglas de operación dirigidos a nuestro pueblo en materias de educación, salud, seguridad pública, economía y medio ambiente; con la finalidad de que éstas respondan eficazmente a nuestras necesidades y aspiraciones.¹⁶

En el contexto de lucha contra las invasiones, y el reclamo por la desatención estatal, la comunidad de Santa Catarina Cuexcomatitán anunció en agosto la recuperación de su sitio ceremonial Paso del Oso, dañado en 2007 por la construcción del trazo carretero por su territorio, en un proceso donde el gobierno del estado alteró y falsificó actas de supuestas asambleas de comuneros.

Para la comunidad nahua de Ayotitlán, ubicada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, 2015 fue nuevamente un año de duro conflicto con la minera Benito Juárez – Peña Colorada, propiedad de la corporación global Ternium. El 21 de febrero, pobladores de la comunidad Las Parotas denunciaron que empleados de la minera Peña Colorada destruyó con su maquinaria un rancho para usar el terreno como depósito de desechos, dejando a una familia sin hogar. El rancho era propiedad del señor José Ramos, quien junto con su esposa Alondra Denisse Gerardos y sus ocho hijos, fueron desplazados de su propiedad.¹⁷ El conflicto con la minera Peña Colorada, que explota 1,200 hectáreas de la comunidad en la mina de hierro más importante del país, ha motivado diversas formas de enfrentarlo al

interior de Ayotitlán. Una parte de ellos, presentó en marzo un recurso jurídico contra la renta de terrenos para tirar desechos. Este grupo de ejidatarios, asesorados por el ex diputado local del PRD Pedro León Corrales y el Instituto de Derecho Ambiental AC, decidió bloquear las actividades de la mina el 22 de julio, “cuando 250 ejidatarios interrumpieron diversas acciones de extracción de mineral demolido y de vertido de desechos que realizaba la empresa”.¹⁸ Los representantes de los ejidatarios exigían a la compañía, con domicilio fiscal en Minantitlán, Colima, 1,200 millones de pesos por 50 años de usufructo de 1,200 hectáreas de su propiedad. La demanda fue calificada como una extorsión por el director general de Peña Colorada, alegando que en este momento la empresa no explota las hectáreas referidas, sino otras de su propiedad. Al día siguiente la policía de Colima detuvo a 34 personas (33 ejidatarios y un abogado) acusados por los delitos de despojo, privación ilegal de la libertad y daños a la propiedad privada del Consorcio Minero Benito Juárez – Peña Colorada. Según el Procurador de Justicia de Colima, Marcos Santana Montes, los ejidatarios podrían alcanzar una pena de hasta 40 años de prisión sin derecho a fianza.¹⁹ La detención de los pobladores de Ayotitlán por la fuerza pública de Colima motivó la intervención del gobierno de Jalisco. Luego de reclamos de los familiares de los detenidos, protestas locales y nacionales, y las negociaciones entre ambos gobiernos, el 31 de julio se anunció la liberación de 33 de los detenidos; únicamente se mantuvo preso al abogado de Idea, Eduardo Mosqueda.²⁰ La decisión de bloquear la minera y exigir indemnización de 1,200 mdp no fue compartida por toda la comunidad. El 20 de agosto, Gaudencio Mancilla Roblada, representante legal del Consejo de Mayores Nahuas de Ayotitlán, habló a nombre de 27 comunidades y miembros del Cuerpo Consultivo Agrario y denunció que los asesores mintieron a los ejidatarios que llevaron a cabo el bloqueo de la empresa con la promesas de obtener medio millón de pesos, cada uno, de la indemnización que reclamaban a la empresa. En dicha asamblea, Gaudencio Mancilla sostuvo que se defiende a los ejidatarios pero pidió que no metan las manos algunos abogados y asesores.

No es que defendamos a la empresa, la empresa tiene un convenio firmado por el ejido, lo que quieren estas gentes, es dividir a la comunidad, por eso votamos y firmamos un comunicado donde manifestamos que no queremos que metan las manos en el ejido Ayotitlán las siguientes personas: Pedro León Corrales, Raquel Gutiérrez Nájera, Rogelia Justo Elías y Oscar González Gary” manifestó Gaudencio Mancilla, integrante del Consejo de Mayores.²¹

La defensa del territorio del pueblo nahua de Ayotitlán se saldó con dos detenciones en el mes de noviembre. El 15 de noviembre Miguel Monroy Gerardo, ejidatario y líder de la comunidad, fue detenido en la madrugada en Loma Colorada, por la presunta comisión del delito de despojo, proceso que fue iniciado en el año 2013. En un operativo paralelo, la fiscalía de Jalisco detuvo también a Marciana de los Santos López en la comunidad de La Huaca, también en Cuautitlán de García Barragán. Otras 20 órdenes de aprehensión contra igual número de ejidatarios fueron suspendidas debido a un amparo solicitado por su abogado defensor. Marciana de los Santos López fue liberada antes de Navidad, sin embargo Miguel Monroy sigue preso, a pesar de que se denunciara en la Cámara de Diputados que fue aprehendido ilegalmente,²² pues el proceso en su contra es promovido por Marcelino Bracamontes, cacique de la región que ha invadido terrenos de los ejidatarios, como lo denunció el abogado de los ejidatarios, Jaime Hernández Lamas de la Unidad de Atención a Comunidades Indígenas (UACI) de la UdeG.²³

Al igual que las resistencias de otros pueblos indígenas de la entidad, en 2015 la comunidad indígena coca de Mezcala de la Asunción, asentada en la ribera del lago de Chapala en el municipio de Poncitlán, debió enfrentar no sólo las distintas caras del despojo, sino al mismo tiempo conflictos internos y retos organizativos a fin de continuar con la defensa de su territorio. Fue un año de victorias y retos en la defensa de la comunidad. Tras cuatro años y medio, el Poder Judicial local absolvió a nueve comuneros que enfrentaban un juicio por presunto daños a las cosas, lo que quitó una carga jurídica, económica y política que pesaba sobre este pueblo. Fue un proceso plagado de irregularidades, una fabricación de delitos en contra de la comunidad, que desnudó nuevamente la complicidad que existe entre autoridades y el invasor. Este caso fue denunciado nacionalmente por la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, conformada por 73 organizaciones de 21 estados del país, en febrero.²⁴

El proceso jurídico contra los pobladores inició el 14 de abril de 2011 cuando el prestanombres del invasor, Crescenciano Santana, presentó una denuncia por robo, a la que luego se sumó el empresario que ha invadido el territorio, Guillermo Moreno Ibarra. La asamblea de comuneros de Mezcala decidió en asamblea el 22

de marzo de 2011 designar una comisión para subir al predio El Comal, desmontar una represa y un panel solar con el que pretendía abastecerse de agua. Antes de ejecutar la decisión comunal, se buscó dialogar con el invasor el 10 de abril del mismo año, pero hombres armados que vigilan la finca del invasor detonaron sus armas de fuego. Cancelado el diálogo se desmontó el panel solar y se llevó a la casa comunal para resguardo. Fue el pretexto para iniciar un proceso jurídico en contra de diez comuneros y pobladores de Mezcala, que duró cuatro años y medio. Inicialmente se les denunció por robo y al no poder configurar el delito, el ministerio público lo cambió por daño a las cosas. El 6 de septiembre de 2011, haciéndose pasar por periodistas, policías investigadores de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, detuvieron a Rocío Moreno en las instalaciones del diario *Milenio* Jalisco. La solidaridad y movilización política, las denuncias nacionales y la falta de pruebas obligaron a las autoridades a liberarla, pero el juicio en contra de los otros pobladores continuó. El 18 de septiembre de 2011 el Juez Penal decretó auto de formal prisión por el delito de daño en las cosas, contra los comuneros y pobladores Casciano Pérez Magallón, Cirilo Rojas López, Vicente Paredes Perales, Jorge de los Santos Pérez, Manuel Alejandro Jacobo Contreras, José Abraham de la Paz Sanabria, Ismael de los Santos González, Salvador de la Rosa Paredes y Petra Sanabria Claro, proceso que enfrentaron en libertad bajo caución, tras depósito de una cuantiosa fianza. A pesar de las irregularidades, de las pruebas aportadas por la defensa, el 27 de mayo de 2015, el Juez Penal de Ocotlán dictó sentencia en contra de los miembros de la comunidad, condenándolos a 2 años 6 meses y 15 días de prisión. La sentencia fue apelada y turnada al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.²⁵ El 6 de noviembre de 2015 los magistrados que integran la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Manuel Higinio Ramiro Ramos (presidente), Celso Rodríguez González y Esteban de la Asunción Robles Chávez, absolviéron a los nueve comuneros y pobladores imputados. En esos cuatro años y medio se cometieron estas irregularidades en contra de los mezcalenses:

- Violaciones al debido proceso (desde el ministerio público y el juez penal de Ocotlán)
- Derecho de Audiencia

- Violaciones a la seguridad jurídica y personal de los acusados
- Privación ilegal de la libertad en contra de Rocío Moreno
- No aplicación del “Protocolo para los casos donde se involucren personas, comunidades y pueblos indígenas”, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- No aplicación de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos indígenas de los que el Estado Mexicano es parte.²⁶

Si bien la absolución contra los nueve comuneros imputados por una fabricación de delitos fue justa e importante, el riesgo de despojo permanece en Mezcala debido a que aún sigue pendiente el juicio agrario en contra del invasor. En este otro litigio la comunidad tuvo avances, pero también alertas preocupantes. Por un lado, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Arturo Murguía, concedió razón a la comunidad, al ordenar al Tribunal Superior Agrario dejar sin efecto la sentencia que establece reponer el procedimiento agrario, y dictar una nueva sentencia en la que no considere el argumento de Guillermo Moreno por no tener calidad de comunero al momento en que invadió el terreno comunal. Si bien la comunidad ganó este amparo y está a la espera de la resolución final del juicio agrario en la que exige la restitución del territorio invadido, un riesgo importante es que ya las autoridades agrarias reconocieron al invasor como comunero, debido a la cesión de derechos que consiguió de otro miembro de la comunidad.²⁷

El riesgo es alto, como lo hizo notar Rubén Ávila Tena, abogado agrario que acompaña a la comunidad, durante un foro en defensa de Mezcala celebrado el 19 de noviembre en el CUCSH de la UdeG. Ávila Tena dijo que la resolución final para el juicio de restitución de tierras puede durar dos años, pero en años previos el invasor ha logrado penetrar en la comunidad, comprando lealtades, de forma tal que ahora ya como “comunero”, el empresario-invasor pretende hacerse con el control de las autoridades agrarias, con la compra de lealtades. Ávila Tena advirtió a decenas de mezcalenses que si no son capaces de revertir el avance que ha tenido el invasor, y si se hace de la asamblea de comuneros, Mezcala podría dejar de existir como comunidad en un plazo de cinco a diez años. La advertencia parece severa, pero no lo es. Es una advertencia realista. Si el invasor se hace del gobierno local, existe la posibilidad real de que el territorio empiece a ser privatizado y

vendido para fines inmobiliarios, turísticos, comerciales e industriales, quitando a los pobladores el control comunitario de su territorio centenario. Sería así el final de una comunidad indígena agraria que se ha defendido de los intereses privatizadores que ofrecen llevar el “desarrollo” capitalista.²⁸ Los comuneros son conscientes de este riesgo, pues el mismo invasor ha declarado cínicamente su mesiánico propósito de llevar el “desarrollo” a Mezcala: “Él decía: ‘Yo estoy aquí construyendo, ellos no me tienen que molestar; estoy trayendo el progreso a la comunidad, déjenme avanzar’”.²⁹ En efecto, no se trata sólo de si un burgués de Guadalajara invade diez hectáreas en una de las mejores vistas a todo el lago de Chapala para su goce privado. Este invasor ha sido punta de lanza de otros intereses, como los del Club Enduro de Motocross, que llevaron a cabo una carrera los domingos 22 de febrero y 1 de marzo sin permiso de la comunidad y dañando bosque (como ya lo habían hecho en 2004); o los intentos del gobierno municipal de Poncitlán, para cambiar los usos de suelo con la pretensión de abrir el privilegiado territorio de Mezcala a la inversión privada. Rocío Moreno, representante de la comunidad, declaró que la lucha contra el invasor de El Pandillo es también una lucha para impedir la llegada de intereses empresariales para seguir con la construcción de fraccionamientos en los cerros ubicados frente al lago de Chapala. “Sospechamos que quieren seguir con la línea de fraccionamientos en los cerros, a manos de privados, ricos y extranjeros. Si entra él, entran todos”.³⁰

Colonos, barrios, organizaciones vs despojos urbanos

La zona metropolitana de Guadalajara padece una oleada de despojos de territorios y espacios públicos para ponerlos, todos, al servicio del capital inmobiliario-comercial y gubernamental. El Comité Salvabosque mantuvo constante, a lo largo del año, su denuncia contra proyectos inmobiliarios y otros emprendimientos que invadieron el bosque. El 16 de enero denunciaron un incendio provocado; en febrero denunciaron que la constructora Spinelli y su proyecto Bosque Encantado mutiló cerca de 125 árboles con permiso del ayuntamiento de Zapopan. A raíz de esa tala masiva, el Comité Salvabosque recolectó 178 firmas de personas en 35 barrios de toda la ciudad para demandar la

expropiación del terreno para el proyecto Bosque Encantado de Spinelli Corporation. A lo largo del año, la brigada del comité identificó, reportó y apagó decenas de incendios, muchos de ellos provocados para destruir el bosque y abrir paso a los desarrollos inmobiliarios. Además de los proyectos del capital industrial, el Comité Salvabosque denunció y resistió invasiones de parte de empresas industriales. El 4 de agosto denunciaron que detuvieron una construcción dentro del área protegida de El Nixticuil, promovida por empresas del Parque Industrial El Tigre, con la intención de depositar sus aguas negras en un arroyo del bosque. En septiembre, antes de la salida del alcalde priista Héctor Robles Peiró el comité hizo un recuento del despojo en el bosque, que el gobernante saliente dejó. Al cambio de gobierno, el comité pretendió entregar un pliego de exigencias al nuevo alcalde, Pablo Lemus Navarro, del partido Movimiento Ciudadano, pero el gobernante incumplió la cita.³¹ Como se escribió arriba, el Comité Salvabosque, que nació a raíz de una tala masiva de árboles en junio de 2005, cumplió una década de resistir la invasión y despojo del bosque. En julio del año pasado organizaron las “Jornadas por la memoria de la resistencia en defensa del bosque El Nixticuil”, que incluyó una caminata por bosque, conferencias, un foro de debate donde se presentó un póster artístico, y el disco “Rap en resistencia por la defensa del bosque el Nixticuil” del Taller de música del comité. En el documento de los diez años de lucha se ofreció un recuento del despojo que ese bosque ha enfrentado en una década: 20 proyectos de desarrollo que involucran 800 hectáreas de bosque y a gobiernos de tres partidos; 258 hectáreas alrededor de El Nixticuil han sido urbanizadas y destruyeron 81.1 hectáreas de superficie arbolada. Pero están en riesgo otras 141 hectáreas si no se detienen otras 441 hectáreas de construcciones inmobiliarias. La presión del capital sobre el bosque es enorme: únicamente tres fraccionamientos invasores buscan un negocio de 24 mil millones de pesos. El fuego, sostuvieron en su memoria de la resistencia, ha sido una herramienta para el despojo: el comité ha combatido 181 incendios provocados entre 2007 y 2015, que consumieron 337 hectáreas. Pero todo estaría peor sin la resistencia. El horizonte político del Comité Salvabosque sostiene que al despojo se le enfrenta con resistencia organizada, con la construcción de proyectos de autonomía. Para ello han desplegado proyectos como su propio vivero de

árboles para reforestar, talleres de distinto tipo y la producción artesanal para financiar sus actividades, entre otras tareas.

En el otro extremo de la zona metropolitana, en Tonalá, emergió en este año un movimiento en defensa del Cerro de la Reina, emblemático punto histórico, ambiental, religioso y de esparcimiento de los tonaltecas. Diversas personas y organizaciones empezaron a movilizarse al conocer el Proyecto Yolkan, un megaproyecto de inversión pública y privada que el gobierno de Tonalá y del estado decidieron construir en un área de 13 hectáreas en el Cerro de la Reina. De ese total, se planeaba destinar cinco hectáreas a un hotel de lujo, según anunció el presidente municipal de Tonalá, Jorge Arana Arana, el 10 de febrero de 2015: “Se va a concesionar un hotel de cinco estrellas en el Cerro de la Reina porque se espera que tengamos miles de visitantes, no solamente de la zona metropolitana, sino del país y del extranjero”. En ocho hectáreas restantes se planeaba edificar el Centro Cultural Yolkan, con un jardín botánico, un centro de artesanías y un teleférico que irá desde la parte alta del cerro hasta el centro de Tonalá. En total se estimaba una inversión de 400 millones de pesos.³² La decisión de ocupar todo el Cerro de la Reina para el complejo hotelero-artesanal-comercial sorprendió y molestó a los tonaltecas que consideran dicho espacio público como emblemático, especialmente quienes viven en la cabecera municipal. A partir de entonces, vecinos inconformes con el megaproyecto oficial empezaron a recabar información, difundirla, organizar manifestaciones públicas, y hacer acampadas en el mismo cerro, lo que detonó el mayor movimiento social de Tonalá en muchos años. Los distintos vecinos y colectivos se organizaron en el colectivo Defendamos el Cerro de la Reina, que no sólo cuestionó sino paró el proyecto. Ante las muestras de inconformidad con el proyecto Yolkan, el gobernador Aristóteles Sandoval dijo que si no lo querían los tonaltecas, otros municipios recibirían gustosos esos recursos.³³ Pero luego se echó atrás y a principios de 2016, el gobierno del estado y el ayuntamiento de Tonalá volvieron a “socializar” el proyecto Yolkan tratando de convencer a los pobladores de sus beneficios. Pero la resistencia que ve ese proyecto como despojo de un parque público, un área de esparcimiento, espacio cultural y religioso, se ha fortalecido y presentado argumentos históricos, culturales, ambientales y sociales consistentes que no han sido rebatidos por las autoridades.³⁴ En el camino de defender el Cerro de la Reina, este movimiento se

ha encontrado con otros movimientos que luchan contra otros despojos urbanos, organizando encuentros y foros para organizar luchas comunes.

Arcos de Guadalupe: resistir el despojo de un parque público:

Lamentablemente la realidad de la zona metropolitana de Guadalajara es que los intereses de unos pocos ricos valen más que los derechos de los ciudadanos. La zona metropolitana de Guadalajara ha sido el escenario para el despojo de las áreas verdes, el atropello de los derechos de los ciudadanos, esto no solo pasa en nuestra colonia sino también en Los Colomos, en Huentitán, en el Cerro de la Reina y en muchas más zonas alrededor de Guadalajara, para dar cabida a los intereses de unos empresarios que poco les interesa conservar las pocas áreas verdes de nuestra ciudad. En la Colonia de Arcos de Guadalupe está ocurriendo cada fechoría para dejar que Plaza VyD siga construyendo y destruyendo ¡una área verde!³⁵

En este sucinto primer párrafo los vecinos de Arcos de Guadalupe denuncian, en una petición en Internet, el despojo de lo que era su parque público. Los vecinos crearon la asociación civil Ecológica y Sustentable Arcos de Guadalupe para tratar de impedir el despojo de su parque. La historia en breve de este despojo es que en esa colonia zapopana existía un parque público que fue entregado en comodato al Club Carneros de futbol americano. Los vecinos se enteraron a fines de 2014, por un volante comercial, que se estaba planeando la construcción de un proyecto inmobiliario. A principios de 2015 arrancó la construcción del proyecto Espacio Galerías que pretende alzar dos torres de 20 pisos con 160 departamentos en total, con centro comercial, *lobby lounge*, gimnasio, *home theater*, ludoteca, y *front desk* entre otras amenidades, según reza su página comercial. La obra es del grupo inmobiliario VyD, de varios empresarios tapatíos. Los vecinos de Arcos de Guadalupe han realizado varias acciones de resistencia para denunciar este despojo y tratar de parar la obra: difusión de información, manifestaciones, plantones, solicitudes de información y contactos con otras resistencias urbanas contra el despojo. A pesar de las evidencias de las irregularidades avaladas por el Tribunal Administrativo del Estado (TAE) y el gobierno anterior de Zapopan de Héctor Robles Peiró, el actual alcalde de Movimiento Ciudadano, Pablo Lemus, no ha detenido la obra. En su resistencia frente a este despojo, los vecinos de Arcos de Guadalupe han sido hostigados, fotografiados, filmados y golpeados por grupos de seguridad privada, ante la vista de la policía de Zapopan.³⁶

Otras resistencias frente a despojos urbanos en 2015 se manifestaron en demanda para recuperar el parque Puerta de la Barranca, por parte del Colectivo

Civilidad para Transformar, junto a otras organizaciones como Frente Unido por Huentitán.³⁷ Por su parte, Ejidatarios de San Juan de Ocotán, se manifestaron el 29 de junio para informar a la comunidad que aún y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya los reconoció como propietarios de 129 hectáreas de terreno, exigen la ejecución de sentencia de restitución de tierras.³⁸

Pero no todas las luchas contra el despojo alcanzan a organizarse de manera colectiva. Muchas de ellas son resistencias individuales, como las de vecinos de la colonia Ladrón de Guevara, quienes han denunciado a las autoridades de Guadalajara por autorizar la construcción de un condominio que viola los planes parciales. Patricia Camacho es una de las más afectadas con la construcción de un edificio de diez pisos ubicado exactamente a espaldas de su casa, con daños evidentes ocasionados por la construcción que no cuenta con la aprobación de los vecinos. “Ya basta de autorizar edificios al antojo de las especuladoras”, escribió en una manta colocada afuera de su casa.³⁹ Las resistencias individuales como ésta, se reproducen por cientos en la zona metropolitana de Guadalajara.

Pueblos y barrios vs la devastación ambiental

La resistencia de pueblos, comunidades y barrios en contra de la contaminación o la devastación ambiental es una constante en Jalisco desde hace al menos una década. En El Salto, el Comité Defensa Ambiental denunció en febrero de 2015, al cumplirse siete años de la muerte del menor Miguel Ángel López Rocha, que desde 2007 murieron 547 pobladores por enfermedades presuntamente provocadas por la contaminación del río, la tierra y el aire de la zona. El mismo comité anunció en octubre que denunciará al gobierno de Jalisco ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el incumplimiento de sus responsabilidades en materia ambiental. El 27 febrero el despacho Rincón, Mayorga, Román e Illanes anunció la presentación una demanda colectiva contra las empresas que provocan la contaminación del río Santiago. Pero más allá de las acciones públicas que llegan a los medios de información, las organizaciones Grupo Ecologista El Roble y Un Salto de Vida se han volcado a procesos de organización en sus propias comunidades, para enlazar los padecimientos individuales, escarbar en la memoria y formar a los pobladores en prácticas de autonomía para superar, desde la vida

cotidiana, el entorno de devastación ambiental. Un Salto de Vida, por ejemplo, organizó talleres de medicina, de saberes, de serigrafía, geopolítica, “oratorios” políticos y colaboró en la elaboración de cinco documentales participativos para exponer la situación de contaminación que viven cotidianamente.⁴⁰

Los Pueblos de la Barranca del río Santiago, por su parte, continuaron con sus denuncias públicas por los escurrimientos de lixiviados de los basureros de Picachos (municipal) y Hasar’s (privado).

El despojo avanza en la costa

La costa de Jalisco continúa con su acelerado proceso de privatización de playas y recursos de las comunidades ejidales, comunitarias o de pequeña propiedad para pasar a manos de particulares, muchas veces corporaciones extranjeras como el Hotel Louis Vuitton en la playa Careyes.

Despojo en Mismaloya: “Nos quieren dejar sin hogar, sin escuela. Qué le espera al futuro de nuestros hijos. Nunca nos rendiremos ni dejaremos el patrimonio de nuestra vida”. Éste es el mensaje de resistencia que 300 familias de Mismaloya mandan a un empresario que pretende desalojarlos de sus casas, parques, tiendas, comercios, escuelas, iglesia y calles de ese poblado localizado al sur de Puerto Vallarta. Tres veces corrieron el peligro de ser desalojados a lo largo de 2015, y tres veces se movilizaron para impedirlo. La primera el 1 de marzo, cuando ante el rumor de una sentencia para desalojarlos, los pobladores hicieron un paro de labores de todos los servicios y negocios turísticos. Como la mayoría de las historias de despojo, la de Mismaloya comienza con un litigio de tierras. El empresario Fernando Beltrán y Puga ganó un juicio agrario por 10 hectáreas del lugar, de las cuales seis es donde se asienta una población de 300 familias y más de mil personas. El poblado de Mismaloya está ubicado en el ejido del mismo nombre, dotado a campesinos costeros en 1937 por Lázaro Cárdenas mediante resolución presidencial publicada el 4 de diciembre de 1937 en el Diario Oficial de la Federación. Lázaro Cárdenas dotó con 1,160 hectáreas a vecinos del poblado de Boca de Tomatlán, ejido al que en ese entonces pertenecía Mismaloya y que “se encuentra distribuido en dos núcleos, situados ambos en el margen de la ensenada de Tomatlán, denominándose uno Tomatlán y otro Mismaloya, que ambos núcleos

se hallan en terrenos de la Hacienda de Quimixto”.⁴¹ El conflicto por la tierra que hoy tiene en resistencia a los pobladores de Mismaloya inició en 1970 cuando Jorge Beltrán y Puga adquirió 10 hectáreas al ejido, aunque “terminó reclamando muchas más. Los habitantes de Mismaloya acusan a los herederos de Beltrán y Puga de haber alterado los términos del contrato original para reclamar más tierra de la que inicialmente compró su padre”, e incluso señalan que el comprador incumplió el trato al pagar solamente 5,000 pesos a cada ejidatarios, adeudándoles otros 10,000 pesos. La familia Beltrán y Puga continuó con el litigio y en 2008 el magistrado Sergio Luna Obregón, del Tribunal Agrario Número 13 en Guadalajara, dictó una sentencia a favor de Fernando Beltrán y Puga, hijo del supuesto comprador.⁴² A principios de septiembre el empresario Fernando Beltrán y Puga se presentó en la localidad con más de medio centenar de personas con la intención de poner una malla en un terreno aledaño a la escuela del lugar, pero se corrió la voz entre los pobladores y decenas de ellos se lo impidieron.⁴³ Pero el 27 de octubre de 2015, el magistrado Antonio Luis Betancourt Sánchez, del Tribunal Agrario n° 13 de Guadalajara, emitió una orden de desalojo que, según las autoridades agrarias es válida, pero ha sido resistida por los pobladores de Mismaloya. Los habitantes de esta conocida playa sostienen que la resolución fue emitida mediante irregularidades e incluso denuncian que el empresario que los pretende despojar tiene decenas de demandas de fraude en varias partes del país.⁴⁴ Rafael Núñez, abogado de los afectados, dijo que el magistrado no admitió pruebas contundentes y no tomó en cuenta la resolución presidencial publicada de 1937. La fuerza de la resistencia de la población ha impedido que la resolución para despojarlos se ejecute, y han obligado a las autoridades estatales y municipales a no enviar la fuerza pública (como se pide en la resolución) para sacarlos de sus casas y negocios, a pesar del riesgo de ser acusados de desacato. Los pobladores se han organizado y llevado a cabo diversas manifestaciones, plantones, conciertos, páginas de difusión, peticiones en línea para impedir el desalojo. Dicen que están dispuestos a todo y han declarado que defenderán su patrimonio, “aunque la sangre corra en Mismaloya”.⁴⁵ “Estamos en pie de guerra en una lucha y no queremos ser una comunidad como Tenacatita, como Bahía de Banderas que le ha entregado a los extranjeros su patrimonio, su hogar por unos cuantos pesos. Nosotros no queremos unos cuantos pesos, queremos nuestro

hogar en el que hemos permanecido cinco generaciones unidas”, dijo una habitante en un video de denuncia subido a YouTube el 1 de marzo de 2015.⁴⁶ Por su parte, Francisco Villaseñor Pacito, uno de los voceros de la comunidad, declaró: “la gente ya está decidida a todo, la gente ya no la vas a controlar en caso de que vean a la persona que viene con el juez, que trae máquinas y todo eso; la gente va a tapar la carretera y le va a valer *güilson* a la gente, y ya. Ya la gente quiere de una vez de saber se quedan en sus casas o se van al panteón. Esa es la propuesta de todo el pueblo de Mismaloya”.⁴⁷

Tal como viene ocurriendo desde años atrás, el despojo de territorios, playas y recursos en la costa de Jalisco ocurre para beneficio de empresas trasnacionales, y para la construcción de negocios dedicados al turismo de muy alto nivel. En 2015 continuó la construcción del que se presenta como el hotel más lujoso (y probablemente más caro) de México. Se trata del Hotel Cheval Blanc en Careyes, municipio de La Huerta, a cargo del conglomerado multinacional francés Louis Vuitton Moët Hennessy (LVMH). La empresa anunció que en una primera etapa invertiría 230 millones de dólares. Dicho hotel, que abrirá en 2017, contará con 52 habitaciones, donde la noche de hospedaje costaría unos 4,000 dólares, aproximadamente 80 mil pesos. El hotel del conglomerado Louis Vuitton es el primero de la compañía en América, con una clasificación de 7 estrellas. Junto a ese hotel se desarrollan los hoteles Four Seasons y One and Only. Los tres negocios comparten un campo de golf de 18 hoyos y una marina para yates.⁴⁸ En conjunto, estos tres hoteles conformarán uno de los complejos turísticos más excluyentes no sólo de Jalisco, sino del país y del continente, lo que confirma la política de despojo impulsada por las autoridades estatales y federales. A fin de complacer a los turistas ricos que se esperan en ese complejo y que sólo viajan en aviones privados, el gobierno de Jalisco aceptó regalar 90 millones de pesos para construir una aeropista en la zona, informó el secretario de Turismo de Jalisco, Enrique Ramos Flores.⁴⁹

Ahuiscalco, un pueblo en defensa de su agua

En septiembre de 2015 los pobladores de Ahuiscalco, ubicado en el municipio de Tala, se enteraron que una empresa con distintos nombres (entre ellas Laboratorios Pisa) estaba construyendo depósitos de grandes dimensiones para almacenar melaza. La construcción de estos depósitos industriales encendió la alarma en esta localidad de 5,000 habitantes. Dichos depósitos contaminarían los nacimientos de agua de la zona, que es 99% potable. La alarma corrió con rapidez y desde el 6 de octubre los pobladores instalaron un plantón para exigir a la empresa, al gobierno municipal de Tala, al gobierno estatal y a los diputados locales, la cancelación del proyecto. El plantón duró casi cien días mantenido de forma ininterrumpida por toda la población mediante la organización de turnos por barrios y familias. El tamaño de su lucha y tenacidad era proporcional al riesgo de perder sus limpios y transparentes manantiales de donde la población se abastece para su vida diaria. “Ahuiscalco, es uno de los pocos lugares en México donde los residentes pueden abrir sus grifos y beber agua fresca y limpia. De hecho, puede ser el único lugar donde esa agua llega hasta las cocinas, desde las montañas, por la mera fuerza de la gravedad. Esas raras aguas azules de manantiales cristalinos son un tesoro”, escribió la periodista ambiental estadounidense Tracy Barnett.⁵⁰ La resistencia, que tomó como nombre Comité de Defensa de Recursos Naturales de Ahuiscalco, consiguió una defensa exitosa de sus recursos. El 20 de enero de 2016 el presidente municipal de Tala acudió al plantón que los pobladores mantuvieron durante tres meses e informó que el gobierno municipal ofreció a la empresa una permuta por un terreno más cerca de la cabecera municipal; el terreno donde se pretendía construir los contenedores de melaza se convertirá en cancha deportiva, informó Juan Carlos Montes Medina, uno de los voceros de la comunidad. La lucha en defensa del agua transformó al pueblo y el comité que nació para defender los manantiales, ahora luchará por otros problemas que enfrenta el pueblo. “Queremos ser un ejemplo y queremos ser un parteaguas en esta región donde se vea que la voluntad del pueblo está por encima de nuestros gobernantes”.⁵¹

Resistencias en contexto de guerra

La panorámica general de los sujetos que resistieron procesos de despojos en Jalisco durante 2015 confirma que el proceso general está enmarcado en un contexto de guerra y violencia en México y Jalisco. Y contra lo que sostiene el discurso oficial, esta violencia no es sólo entre miembros de la delincuencia organizada, ni es un conjunto caótico de enfrentamientos, asesinatos y desapariciones. Buena parte de esa violencia se dirige contra los pueblos, comunidades y organizaciones que padecen despojo. Y una parte de esa violencia y guerra ocurre contra pueblos y comunidades cuyo territorio se quiere despojar, como es el caso de las comunidades *wixaritari* que defienden sus territorios y sitios sagrados de los intereses de los negocios mineros, de las concesiones de agua o de los negocios turísticos; o la embestida contra la comunidad de Mezcala; o la persecución, criminalización, desaparición y asesinato con la que se despoja en la costa de Jalisco; o los más de 30 muertos y media docena de desaparecidos que ha pagado la comunidad nahua de Ayotitlán por defender su territorio de la minería y la tala de bosques de las empresas legales e ilegales. Visto desde los territorios despojados o que se pretende despojar, la violencia cobra otro sentido: es funcional para los planes y proyectos de acumulación por despojo. Como sostiene Carlos Fazio:

[...] la guerra asimétrica de Felipe Calderón (diseñada en Estados Unidos) tuvo por objetivo destruir mediante la violencia y el terror el tejido social comunitario y generar desplazamientos forzosos de población en amplias zonas del país consideradas económicamente estratégicas por el gran capital, como paso previo a una reconstrucción y un reordenamiento territorial y poblacional que, con base en la aprobación de la cuarta generación de medidas neoliberales durante el mandato de Enrique Peña Nieto diera paso a una posterior enloquecida carrera transnacional para el despojo.⁵²

El resultado principal de esta guerra es que logra un reordenamiento del territorio, y por tanto, de las poblaciones. Es una dinámica que busca “desordenar/destruir/reconstruir/reordenar”, sostiene Carlos Fazio. Este empalme entre guerra y violencia, con su larga cadena de desapariciones y asesinatos, y despojos de territorios valiosos para negocios capitalistas puede cotejarse en los trabajos de cartografía elaboradas por CartoCrítica de Manuel Llano. En esos mapas, que superponen los territorios de los pueblos indígenas, las

áreas naturales protegidas, con las concesiones mineras, de agua o para la actual explotación petrolera, la relación violencia-despojo aparece casi nítida.⁵³

En todos los casos de despojo hablamos de reterritorializar, es decir, cambiar-modificar el sentido del territorio. El territorio puede estar destinado a la siembra, a la pesca, al esparcimiento en un parque público, pero mediante distintas dinámicas, estrategias y maniobras el gobierno o las corporaciones privadas se apropian, conquistan o colonizan esos territorios para darles usos privados para la acumulación de capital. Así ocurre en Arcos Guadalupe, en el cerro de la Reina en Tonalá, o el bosque El Nixticuil en Zapopan. Así ocurre con la invasión en El Pandillo en Mezcala, el despojo de playas en Careyes para hoteles de lujo; y ocurre también en los megaproyectos de gobierno como El Zapotillo, o el Macrolibramiento.

En este contexto de guerra, en muchos casos el despojo se impone (o trata de imponer) mediante la represión, el hostigamiento, e incluso con el asesinato y las desapariciones. En 2015 (el 13 de julio) cumplió cuatro años de asesinato Aureliano Sánchez Ruiz, líder de las cooperativas pesqueras de la Costa Sur de Jalisco;⁵⁴ el 24 de marzo cumplieron cuatro años de desaparecidos José de Jesús Romero, Jorge Ruiz López y Rafael Espinoza Ríos, pescadores de Cruz de Loreto, defensores de su trabajo y de su comunidad y críticos del negocio turístico Hotelito Desconocido, a quienes se vio por última vez luego de ser convocados a una reunión en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Semades) de Jalisco;⁵⁵ el 23 de octubre cumplió tres años desaparecido Celedonio Monroy Prudencio, defensor del territorio del pueblo nahua de Ayotitlán.⁵⁶ La lista de los que faltan es inmensa.

Recursos de la resistencia

El despojo es una política de Estado, que se origina con la legislación para la desposesión que se ha ido aprobando desde hace tres décadas, que cuenta con el aparato administrativo, la fuerza pública y, en ocasiones, con la violencia del crimen organizado para imponerse en los territorios que se pretenden valorizar para el capital. Es una fuerza enorme. Muchas veces a sus agencias, leyes y fuerza pública, el Estado se hace valer de organizaciones civiles o no gubernamentales

para imponer sus políticas de despojo, como es el caso de la agrupación México Sustentable, denunciado por pobladores de Acasico y Temacapulín por servir a los objetivos de Conagua y CEA para imponer la presa El Zapotillo y reubicar sus pueblos, o los activistas y consultores ciudadanos que trabajan para el proyecto de Ciudad Creativa Digital; o la asociación Idea, denunciada en Ayotitlán por trabajar con gobiernos al mismo tiempo que dice representar luchas sociales. En este conjunto de estrategias oficiales, los gobiernos han ido creando “observatorios ciudadanos” para el agua, el transporte, y otros donde no se atienden las observaciones emitidas (como las 58 presentadas por el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua en el estado), pero trata de usarlos para legitimarse.

Los sujetos que resisten el despojo se ven obligados a desplegar un abanico de recursos para oponerse a esa fuerza asimétrica que se les impone, muchas veces de forma sorpresiva e intempestiva. Casi de forma reactiva, los sujetos que enfrentan el despojo acuden a los recursos legales que el Estado liberal ofrece para denunciar, para solicitar información, para tratar de revertir medidas o para denunciar despojos en curso, o consumados. Casi todos estos recursos fracasan, además, recurrir a esa vía implica altos costos físicos y económicos para los sujetos que resisten. En algunos casos, los recursos jurídicos alcanzan a ganar algunas batallas, como es el caso de los diversos amparos que los abogados que acompañan a Temacapulín han interpuesto contra la presa El Zapotillo y el trasvase de agua a León. En 2015 se ensayó el recurso de la demanda colectiva contra la contaminación del río Santiago, aunque hasta ahora no se sabe su resultado.

La denuncia pública es otro recurso para la resistencia. Esta denuncia empieza muchas veces con cartulinas o volantes repartidos en los lugares del despojo, y luego se busca multiplicar la denuncia acudiendo a los medios informativos comerciales y tradicionales. Pero cada día son más los movimientos que producen sus propios medios de información con resultados más exitosos; los medios informativos de los movimientos son ocasionalmente impresos, pero cada vez más se recurre a publicaciones electrónicas como blogs, páginas propias en Internet, páginas en Facebook o cuentas en Twitter. Varios movimientos contra despojos utilizaron la firma de peticiones en línea (como Change.org) para difundir su caso (como Mismaloya o Ahuisculco), con resultados contrastantes. La búsqueda de

solidaridad de otros movimientos o abiertamente ante la sociedad es otro recurso de los movimientos. Se busca localmente, y en ocasiones a escala nacional, como fue en el caso de la comunidad de Mezcala, a partir de las redes de las organizaciones de derechos humanos. No obstante, muchas veces se trata de una solidaridad mecánica que no consigue los objetivos deseados.

Entre los recursos utilizados en 2015 destacan las acampadas o plantones, desplegados por los movimientos que resistieron despojos en Mismaloya, Ahuisculco, el Cerro de la Reina en Tonalá o los colonos de Arcos Guadalupe en Zapopan. En Mismaloya, la vigilia de la comunidad para impedir la ejecución de una sentencia de desalojo se activó de manera exitosa al menos en tres ocasiones; Es el caso de una comunidad completamente movilizada para este objetivo y lo consiguieron. En Arcos de Guadalupe, los plantones en defensa del parque público invadido para un negocio inmobiliario han sido agredidos por guardias privados de la empresa, pero han servido para difundir su denuncia de manera ampliada. El movimiento contra el proyecto Yolkan en Tonalá llevó a cabo varias acampadas en el Cerro de la Reina que sirvieron no sólo para la denuncia, sino para sumar más vecinos y organizaciones y para dar fortaleza e identidad a su movimiento. Quizá el caso más grande de acampadas o plantones en 2015, ocurrió en Ahuisculco, en Tala donde la mayoría de los 5,000 pobladores se involucraron de una u otra manera, con la organización de las guardias en el plantón en el sitio donde se pretendía montar una instalación industrial; las guardias y sus alimentos eran mantenidas de forma organizada por barrios y familias. Este dispositivo de resistencia fue clave para que la población de Ahuisculco terminara sacando a la empresa de su territorio, defendiendo con éxito su agua.

Las resistencias meten en crisis a los despojos

A pesar de la relación asimétrica que existe entre las dinámicas que buscan la acumulación por desposesión y los recursos limitados de las comunidades, pueblos, barrios y organizaciones que enfrentan estas dinámicas, las resistencias están metiendo en crisis a los despojos. Los ejemplos abundan. Los megaproyectos de infraestructura hidráulica o de movilidad, están parados o retrasados significativamente. Por ejemplo, el Macrolibramiento de la zona metropolitana de

Guadalajara que el gobierno federal construye entre Tala y Zapotlanejo, se inició en 2008 y se esperaba que entrara en funcionamiento en 2012, según declaró en diciembre pasado el delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Bernardo Gutiérrez Navarro. Según el calendario del gobierno, la presa El Zapotillo ya debería estarse llenando, con los pueblos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo empezando a inundarse; lo mismo ocurre con el acueducto El Zapotillo-León: según los diseños del poder, el acueducto iniciaría en febrero de 2012 y concluiría en febrero de 2015, pero el calendario de la resistencia dice que no se ha construido un metro de esa obra (aunque la empresa española Abengoa ya ha cobrado 800 mdp). El proyecto de Chalacatepec o Nuevo Cancún fue anunciado en enero de 2010; hasta ahora no ha avanzado debido a las resistencias de los integrantes del ejido Morelos y ejido Campo Acosta de Tomatlán. Las resistencias han hecho fracasar u obligado a reconvertir negocios inmobiliarios en El Nixticuil, o han obligado a cancelar (así sea temporalmente) proyectos como el Yolkan en Tonalá. De este modo puede confirmarse que *las resistencias meten en crisis a los proyectos de despojo*. Posiblemente no los detengan, o los impidan, pero los meten en crisis.

Notas:

¹ Carolina Gómez Aguiñaga. “Desalojarán a 650 habitantes de Mismaloya”, portal Prensa Global, 1 de marzo 2015. Consultado en: <http://www.prensaglobal.com/notas/79316.html>

² Juan Yves Palomar. “El pueblo contra la presa: Diez años de lucha en Temacapulín, Jalisco”, 25 de junio de 2015. Consultado en: <http://cronicadesociales.org/2015/06/25/el-pueblo-contra-la-presa-diez-anos-de-lucha-en-temacapulin-jalisco/>

³ Un relato del origen, alcance e historia del Comité Salvabosque se encuentra en esta entrevista en *Cosa Pública 2.0*, Radio UdeG, 6 de julio de 2015. Se puede consultar en: <http://udgtv.com/noticia/comit%C3%A9-salvabosque-el-nixticuil>

⁴ En este link se puede leer una ficha de la propia organización: <http://www.fame2012.org/fr/cartographie-luttres-alternatives/salto-de-vida/>

⁵ El 29 de enero de 2013, a unos días de tomar posesión del cargo, Aristóteles Sandoval publicó en su cuenta de Twitter: “Lo reitero: Jalisco debe ser el principal beneficiado de las decisiones y no el que las padezca. No vamos a inundar Temacapulín”. Posteriormente, el 21 de abril de 2013 (ya como gobernador) visitó Temacapulín, caminó sus calles, habló con los pobladores y reiteró su promesa de no inundar esa localidad. Aquí el mensaje en Twitter y la visita del gobernador a Temacapulín. <https://www.youtube.com/watch?v=P7qku4hUB0>

⁶ Aquí la carta: “Diócesis alteña, levanta la voz por Temaca”. *Semanario* de la diócesis de Guadalajara, 29 de diciembre de 2014. Consultado en: <http://www.semanario.com.mx/ps/2014/12/observatorio-ciudadano-para-la-gestion-integral-del-agua-del-estado-de-jalisco/>

- ⁷ Agustín del Castillo. "Alteños exigen cancelar trasvase a León". *Milenio*, 5 de febrero de 2015. Consultado en: http://www.milenio.com/region/Altenos-exigen-cancelar-trasvase-Leon-El-Zapotillo_0_458954451.html
- ⁸ Alejandra Guillén. "Denuncian presiones para vender sus tierras". *Más por Más*, 17 de febrero de 2015. Consultado en <http://cronicadesociales.org/2015/02/17/denuncian-presiones-para-vender-sus-tierras/>
- ⁹ Raúl Torres. "Llevar lucha contra presa El Zapotillo a España". *El Universal*, 25 de junio de 2015. Consultado en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/2015/llevar-lucha-contr-presa-el-zapotillo-a-espania-1110054.html>
- ¹⁰ Una explicación concisa de estos argumentos se dieron a conocer en la campaña "Conagua negocia con el agua", publicados en el folleto "¿Quién gana con el acueducto El Zapotillo-León?", del Comité Salvemos Temaca, IMDEC, Colectivo de Abogados y Fundación Rosa Luxemburg.
- ¹¹ "En 1953 una resolución presidencial reconoció a la comunidad wixárika con 240 mil hectáreas, una parte fue invadida por pobladores que dividieron la superficie en 64 lotes, en el área de La Yesca, Nayarit. La comunidad demandó ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, mediante 45 juicios: 10 expedientes estuvieron a su favor, pero con recurso de impugnación, en las cuales hay 2,600 hectáreas; otros 22 expedientes están en litigio con una extensión de 3,600 hectáreas. Los 13 juicios restantes fueron a su favor, en estado de ejecución inminente. Así que los indígenas están por recuperar 3,500 hectáreas. "Ya nos van a regresar las tierras por la vía legal", mencionó Ubaldo Valdez". Elizabeth Ortiz, "Ganan batalla en recuperación de tierras". *Diario NTR*, 11 de agosto de 2015. Consultado en: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=12042
- ¹² Entrevista a Ubaldo Valdez, secretario del Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad de San Sebastián Teponahuatlán. *Cosa Pública 2.0*, Radio UdeG. 22 de abril de 2015. Se puede consultar en: <http://udgtv.com/noticia/entrevista-con-ubaldo-valdez-secretario-del-comisariado-de-bienes-comunales-de-la-comunidad>
- ¹³ Pronunciamiento del Consejo Regional Wixárika en defensa de Wirikuta en torno al foro: "Retos y desafíos del pueblo wixárika frente a las intervenciones del Estado". 6 de noviembre. Consultado en: <http://www.consejoregionalwixarika.org/content/pronunciamiento-del-consejo-regional-wix%C3%A1rika-en-defensa-de-wirikuta-en-torno-al-foro-retos>
- ¹⁴ Mireya Blanco. "Piden comunidades indígenas cesen proyectos mineros y turísticos". *Notisistemas*, 10 de agosto. Consultado en: <http://www.notisistema.com/noticias/piden-comunidades-indigenas-cesen-proyectos-mineros-y-turisticos/>
- ¹⁵ Agustín del Castillo. "Huicholes tomaron las calles de la cabecera de Mezquitic". *Milenio*, 24 de septiembre de 2015. Consultado en: http://www.milenio.com/region/Huicholes-tomaron-calles-cabecera-Mezquitic_0_597540260.html
- ¹⁶ Consejo Regional Wixárika. Pronunciamiento del Consejo Regional Wixárika en defensa de Wirikuta en torno al foro: "Retos y desafíos del pueblo wixárika frente a las intervenciones del estado". Consultado en: <http://www.consejoregionalwixarika.org/content/pronunciamiento-del-consejo-regional-wix%C3%A1rika-en-defensa-de-wirikuta-en-torno-al-foro-retos>
- ¹⁷ Montserrat Ramírez. "Destruye Peña Colorada rancho en Las Parotas y deja a 10 personas sin hogar". *Periodismo.com.mx*, 21 de febrero de 2015. Consultado en: <http://www.periodismo.com.mx/2015/02/21/destruye-pena-colorada-rancho-en-las-parotas-y-deja-a-10-personas-sin-hogar/>
- ¹⁸ Agustín del Castillo. "Ejidatarios toman extracción minera de Peña Colorada". *Milenio*, 22 de julio de 2015. Consultado en: http://www.milenio.com/region/Ejidatarios-extraccion-minera-Pena-Colorada_0_559144298.html?print=1
- ¹⁹ Juan Pablo Sánchez. "Detienen a 34 ejidatarios de Ayotitlán tras irrumpir en Peña Colorada". *Ángel Guardian.mx*, 23 julio 2015. Consultado en: <http://angelguardian.mx/beta/detenidos-34-ejidatarios-de-ayotitlan-tras-irrupcion-en-la-minera-pena-colorada/>
- ²⁰ Pedro Zamora Briseño. "Liberan a 33 indígenas que tomaron minera en Colima, pero queda preso su defensor". *Proceso*, 31 de julio de 2015. Consultado en:

<http://www.proceso.com.mx/411957/liberan-a-33-indigenas-que-tomaron-minera-en-colima-pero-queda-presos-su-defensor>

²¹“Mienten a ejidatarios de Ayotitlán para tomar a la minera Peña Colorada”. *Tukari*, 22 de agosto de 2015. Consultado en: <http://www.tukari.udg.mx/noticia/mienten-ejidatarios-de-ayotitlan-para-tomar-la-minera-pena-colorada>

²² Juan Carlos G. Partida. “Exige MC liberar a líder nahua en Jalisco”. *La Jornada*, 8 de febrero de 2016. Consultado en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/02/08/exige-mc-liberar-a-lider-nahua-en-jalisco-201.html>

²³ Entrevista a Jaime Hernández, de la UACI. *Cosa Pública 2.9* Radio UdeG, 23 de diciembre de 2015. Consultado en: <http://udgtv.com/noticia/jaime-hernandez-de-la-unidad-de-apoyo-las-comunidades-indigenas-uaci-entrevistas-del-23-de>

²⁴ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”. “Exigimos un alto a la criminalización de la comunidad indígena de Mezcala de Asunción, Jalisco, México”. 20 de febrero de 2015. Consultado en: <http://redtdt.org.mx/?p=2068>

²⁵ Todo el caso de criminalización y persecución contra los comuneros de Mezcala se puede encontrar detallado en el documento AU/CEPAD/01/2015 del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (Cepad). “Acción Urgente: se absuelva a integrantes de la comunidad indígena coca de Mezcala de delitos fabricados”, del 6 de octubre de 2015. Consultado en:

<https://cepad.org.mx/accion-urgente-se-absuelva-a-integrantes-de-la-comunidad-indigena-coca-de-mezcala-de-delitos-fabricados/>. El testimonio de los comuneros se puede encontrar aquí: Rubén Martín y Jesús Estrada. Entrevista a Rocío Moreno, de la comunidad de Mezcala. Programa *Cosa Pública 2.0*. Radio UdeG. Consultado en: <http://udgtv.com/noticia/rocio-moreno-de-la-comunidad-de-mezcala-0>

²⁶ Cepad. “Boletín: miembros de la comunidad indígena coca de Mezcala quedan absueltos de los delitos fabricados es su contra”. 17 de noviembre de 2015. Consultado en:

<https://cepad.org.mx/boletin-miembros-de-la-comunidad-indigena-coca-de-mezcala-quedan-absueltos-de-los-delitos-fabricados-es-su-contra/>

²⁷ Cepad. “Comunicado de prensa: La Comunidad Indígena Coca de Mezcala de la Asunción recibe fallo favorable en juicio agrario contra Guillermo Moreno Ibarra”, 11 de noviembre de 2015.

Consultado en: <https://cepad.org.mx/comunicado-la-comunidad-indigena-coca-de-mezcala-de-la-asuncion-recibe-fallo-favorable-en-juicio-agrario-contraguillermo-moreno-ibarra/>

²⁸ Rubén Martín. “Mezcala, dos noticias y una historia”. *El Informador*, 4 de noviembre de 2015.

Consultado en: <http://opinion.informador.com.mx/Columnas/2015/11/24/mezcala-dos-noticias-y-una-historia/?m=t>

²⁹ Así recordó el abogado de la comunidad, Salvador López, las palabras del invasor en una audiencia de conciliación que no terminó bien, el 4 de febrero de 2015. Jorge Covarrubias.

“Embustida judicial contra Mezcala”. *Proceso*, 7 marzo 2015. Consultado en:

<http://www.proceso.com.mx/397815/embustida-judicial-contramezcala>

³⁰ César Octavio Huerta. “Mezcala, una comunidad indígena en peligro de ser despojada”. *Proyecto Diez*, 16 de octubre de 2015. Consultado en: <http://www.proyectodiez.mx/mezcala-una-comunidad-indigena-en-peligro-de-ser-despojada/>

³¹ El recuento de acciones de resistencia se pueden seguir detalladamente en sus propios medios de información y divulgación. Su blog: <http://comitesalvabosquetigre2.blogspot.mx/>; página en Facebook:

<https://www.facebook.com/Comite.Salvabosque.Tigre.II/>; y en su cuenta de Twitter:

<https://twitter.com/bosquenixticuil>.

³² Juan Valdovinos. “Postegan ‘Aranaférico’ para 2016”. *Mural*, 10 de febrero de 2015. Consultado en: <http://www.mural.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=460920>

³³ Thamara Villaseñor. “Tonaltecas expresan al gobernador su negativa al parque Yolkan”. *El Informador*, 20 de octubre de 2015. Consultado en:

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/621007/6/tonaltecas-expresan-al-gobernador-su-negativa-al-parque-yolkan.htm>

- ³⁴ Rubén Martín y Jesús Estrada. Entrevista con Tunuary Chávez, del Colectivo Defendamos el Cerro de la Reina. *Cosa Pública 2.0*, Radio UdeG, 18 de diciembre de 2015. Consultado en: <http://udgtv.com/noticia/tunuary-ch%C3%A1vez-del-colectivo-defendamos-el-cerro-de-la-reina-entrevista-del-18-de-diciembre>
- ³⁵ Colonos de Arcos de Guadalupe. “Los parques son de todos, las plazas son de algunos. Para la construcción en Arcos de Guadalupe”. Petición en Change.org. Consultada en: https://www.change.org/p/los-parques-son-de-todos-las-plazas-son-de-algunos-para-la-construcci%C3%B3n-en-arcosdeguadalupe?recruiter=63953101&utm_source=share_petition&utm_medium=facebook&utm_campaign=fb_send_dialog
- ³⁶ Las fuentes para conocer esta resistencia: la página en Facebook de los vecinos en resistencia: <https://www.facebook.com/ArcosdeGpe/>; Alejandra Guillén, “Zapopan deja perder un parque”. *Más por Más*, 10 de febrero de 2016. Consultado en: <http://cronicadesociales.org/2016/02/10/zapopan-deja-perder-un-parque/>; Rubén Martín y Jesús Estrada, entrevista con Norma Valle en *Cosa Pública 2.0* Radio UdeG, 3 noviembre 2015: <http://udgtv.com/noticia/norma-valle-vecina-de-la-colonia-arcos-de-guadalupe-en-zapopan>
- ³⁷ Las actividades de Civilidad para Transformar se pueden seguir en su página en Facebook: <https://www.facebook.com/Civilidad-para-Transformar-AC-137829956384088/>
- ³⁸ José Luis Jiménez Castro. “Ejidatarios de San Juan de Ocotán se manifiestan”. *Notisistema*, 29 de junio de 2015. Consultado en: <http://www.notisistema.com/noticias/ejidatarios-de-san-juan-de-ocotan-se-manifiestan/>
- ³⁹ Rafael Hernández Guizar. “Acabarán con nuestras casas: Vecinos de Ladrón de Guevara”. *Página 24*, 24 de junio de 2015. Consultado en: <http://pagina24jalisco.com.mx/local/2015/06/24/acabaran-con-nuestras-casas-vecinos-de-ladron-de-guevara/>
- ⁴⁰ Los pasos de Un Salto de Vida se pueden seguir en su página: <https://www.facebook.com/unsaltodevida>
- ⁴¹ Carolina Gómez Aguiñaga. “Desalojarán a 650 habitantes de Mismaloya”, portal *Prensa Global*, 1 de marzo de 2015. Consultado en: <http://www.prensaglobal.com/notas/79316.html>
- ⁴² Luis Alberto Alcaraz. “Mismaloya en pie de guerra”. Noticias Vallarta.com, 28 de octubre de 2015. Consultada en: <http://www.noticiasvallarta.com/local/mismaloya-en-pie-de-guerra/>
- ⁴³ Carina Elizondo y Martha Ramírez Ruiz. “Zozobra por desalojo enciende falsa alarma en Mismaloya”, *Contralínea*, 9 septiembre 2015. Consultado en: http://www.contralinea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=8574:zozobra-por-desalojo-enciende-falsa-alarma-en-mismaloya&catid=25:nota-principal&Itemid=101
- ⁴⁴ “El Señor Puga el Paracaidista y fraudulento personaje de los Bienes raíces en Lomas de Mismaloya, Lomas del pacífico y quien tiene decenas de demandas por fraude en diferentes destinos turísticos del país y ahora planea despojar al pueblo de #Mismaloya de su tierra a más de 170 familias que vivimos y trabajamos ahí [...] este nuestro patrimonio forjado por mas de 5 generaciones” (sic) post de la organización Unidos Por Mismaloya, 6 de noviembre de 2015. Consultado en: <https://www.facebook.com/movimiento.mismaloya?fref=nf>
- ⁴⁵ Carolina Gómez Aguiñaga. “Desalojarán a 650 Habitantes de Mismaloya”, portal *Prensa Global*, 1 de marzo de 2015. Consultado en: <http://www.prensaglobal.com/notas/79316.html>
- ⁴⁶ “Playa Mismaloya. Paro de labores”. YouTube, 1 de marzo de 2015. Consultado en: <https://www.youtube.com/watch?v=TNaRVisZiSc>
- ⁴⁷ Rubén Martín y Jesús Estrada. Entrevista a Francisco Villaseñor, ejidatario de Mismaloya. *Cosa Pública 2.0*, Radio UdeG, 30 de octubre de 2015. Consultado en: <http://udgtv.com/noticia/francisco-villase%C3%B1or-ejidatario-de-mismaloya-al-sur-de-puerto-vallarta-jalisco>
- ⁴⁸ “Louis Vuitton construirá en La Huerta el hotel más lujoso del país: 4 mil dólares por noche”. *Letra Fría* (Autlán), 4 de febrero de 2016. Consultado en:

<http://www.letrafria.com/index.php/mpios/9973-louis-voitton-construira-en-la-huerta-el-hotel-mas-lujoso-del-pais-20-mil-dolares-por-noche%20v%C3%ADa%20@LetraFria>

⁴⁹“Chalacatepec tendrá aeropuerto en 18 meses”. *El Informador*, 17 de marzo de 2015. Consultado en: <http://www.informador.com.mx/economia/2015/581713/6/chalacatepec-tendra-aeropuerto-en-18-meses.htm>

⁵⁰ Tracy L. Barnett. “Una comunidad de Jalisco se enfrenta a las retro excavadoras para proteger su agua”. El portal informativo Animal Político, 19 de diciembre de 2015. Consultado en: <http://www.animalpolitico.com/2015/12/una-comunidad-de-jalisco-se-enfrenta-a-las-retro-excavadoras-para-protoger-su-agua/>

⁵¹ Rubén Martín y Jesús Estrada. Entrevista con Juan Carlos Montes, del Comité de Defensa de Recursos Naturales de Ahuisculco. *Cosa Pública 2.0*, Radio UdeG, 21 enero 2016. <http://udgtv.com/noticia/juan-carlos-montes-integrante-del-colectivo-ahuisculco-se-defiende>

⁵² Carlos Fazio. “Geopolítica y despojo”, *La Jornada*, 26 de octubre de 2015. Consultado en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/10/26/opinion/019a1pol>

⁵³ CartoCrítica se presenta como “una iniciativa civil mexicana e independiente, sin fines de lucro, que busca acercar el uso de tecnologías de la información geográfica a la promoción de los derechos humanos y la conservación del medio ambiente”. Su impulsor es Manuel Llano Vázquez Prada. Su sitio es: <http://www.cartocritica.org.mx/>. Un ejemplo de cartografía del despojo puede verse en este mapa sobre la minería en Wirikuta, el sitio sagrado del pueblo wixárika:

http://www.cartocritica.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/wirikutafest_concesiones.jpg

⁵⁴ Agustín del Castillo y Sergio Hernández. “Asesinan a defensor de playas públicas”. En *Verde Bandera*, 15 de julio de 2011. Consultado en: <http://verdebandera.com.mx/asesinan-a-defensor-de-playas-publicas/>

⁵⁵ Alejandra Guillén. “Los desaparecidos del Hotelito Desconocido”. *Más por Más*, 28 septiembre 2015. Consultado en: <http://cronicadesociales.org/2015/09/28/los-desaparecidos-del-hotelito-desconocido/>

⁵⁶ Pedro Zamora Briseño. “Celedonio Monroy, defensor indígena desaparecido en tierra de pobres”. *Colima 3.0*, 31 de octubre de 2014. Consultado en: <http://172.81.119.58/~colima30/celedonio-monroy-defensor-indigena-desaparecido-en-tierra-de-pobres-especial/>

ACERCA DE LOS AUTORES

Claudia Guadalupe Arufe Flores

Licenciada en Ciencias de la Educación por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), maestra en Cooperación Internacional y doctora en Estudios Iberoamericanos por la Universidad Complutense de Madrid (UCM); tiene un diplomado en Derechos y necesidades de los niños y niñas (ITESO/UNICEF). Académica del Departamento de Psicología, Educación y Salud del ITESO. Miembro del programa de Derechos Humanos y Paz (ITESO). Directora de *Sinéctica*, revista electrónica de educación de la misma institución académica.

Correo-e: arufe@iteso.mx

Darwin Franco Miguez

Académico y periodista. Doctor en Educación y maestro en Comunicación por la Universidad de Guadalajara. Su trabajo periodístico se enfoca en las desapariciones, la violencia social y los derechos humanos. Escribe en los sitios Nuestra Aparente Rendición, Proyecto Diez y En El Camino, de la Red de Periodistas de a Pie, AC.

Correo-e: micorreoformal@hotmail.com

Ana Karla González Lobo

Abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, tiene un diplomado en Justicia Alternativa y actualmente está cursando la Maestría en Derechos Humanos y Paz en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Ha sido actuario especializado del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y abogado especializado en el Centro de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, en la Coordinación de Asesores y en el Reclusorio Metropolitano, de la Fiscalía de Reinserción Social del Estado de Jalisco.

Correo-e: aka_gl@hotmail.com

María Elena Hernández Ramírez

Doctora en Nuevos Temas y Tecnologías de la Comunicación por la Universidad de la Sorbona, París 8, Francia. Miembro del SNI, nivel I. Sus áreas de especialidad en investigación son: estudios sociológicos sobre periodismo, profesionalización del periodismo en México, relaciones prensa-Estado en México, y comunicación con los medios y a través de los medios. Académica del Departamento de Estudios de la Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara. Miembro de Amedi Jalisco y comentarista de programas de radio y televisión.

Paola Lazo Corvera

Maestra en Diseño Curricular y Enseñanza. Es doctorante en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Profesional de la Educación y activista en Derechos Humanos y Educación para la Paz.

Correo-e: paola_lazo@hotmail.com

Salvador López Torres

Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Actualmente cursa la Maestría en Derecho Constitucional y Argumentación Jurídica. Colaborador del Proyecto de Defensa de los Derechos Humanos del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad) y actualmente se desempeña como consultor jurídico independiente.

Correo-e: saltorres97@hotmail.com

Rubén Martín Martín

Periodista independiente, miembro del Centro Social Ruptura, estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Guadalajara.

Correo-e: rubenmartinmartin@gmail.com

Pedro Mellado Rodríguez

Periodista con una larga trayectoria profesional en medios impresos, radio, televisión e Internet. Ha cubierto todas las fuentes informativas y desempeñado responsabilidades tanto en medios de comunicación nacionales como en Estados Unidos. Desde hace 14 años escribe diariamente la columna Puntos y Contrapuntos en la Sección Comunidad del periódico *Mural* en Guadalajara. Con estudios de Derecho por la Universidad de Guadalajara, tiene experiencia docente en comunicación y periodismo.

Correo-e: pedromellado@gmail.com

Montserrat Narro Ibargüengoitia

Estudiante del último semestre de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y miembro del Colectivo Más de 131 ITESO. En su corta trayectoria profesional, ha publicado diversos reportajes sobre derechos humanos.

Correo-e: monaib1092@hotmail.com

Jorge Narro Monroy

Licenciado en Filosofía y Ciencias Sociales y maestro en Política y Gestión Pública por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Es profesor numerario de la misma institución académica. Editorialista del diario *Mural* desde hace varios años. Integrante de la Asamblea del Cepad.

Correo-e: jorgen@iteso.mx

Eurídice Paredes Jaramillo

Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Tiene un posgrado en Materia Familiar por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco (IAPEJ), así como diversos cursos internacionales sobre protección y derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ha desempeñado diversos cargos en la administración pública estatal y participado en varias iniciativas de reforma en asuntos relacionados con la infancia ante el Congreso del Estado.

Correo-e: euridicep@hotmail.com

Jade Ramírez Cuevas Villanueva

Desde la adolescencia es radialista y reportera de formación autodidacta. Su trabajo periodístico se enfoca a la cobertura de temáticas sobre derechos humanos, conflictos socioambientales y cultura. Ha sido merecedora de diversos premios internacionales de periodismo, tanto individual como colectivamente. Tras situaciones de riesgo por su trabajo periodístico en Jalisco, inició un camino en la defensa de la libertad de expresión y fue representante de periodistas y defensores de derechos humanos ante el Mecanismo Federal de Protección en el primer Consejo Consultivo del órgano de gobierno. Actualmente escribe para medios digitales y realiza reportajes para la radio y televisión universitaria en Jalisco. Es Oficial de Libertad de Expresión en la organización mexicana Red de Periodistas de a Pie, AC.

Correo-e: jrcv.temporal@gmail.com

María Guadalupe Ramos Ponce

Abogada feminista, maestra en Administración de la Justicia y Seguridad Pública por la Universidad de Guadalajara, y doctora en Cooperación y Bienestar Social por la Universidad de Oviedo, España. Ha publicado diversos artículos sobre derechos humanos de las mujeres y violencia de género. Participa como ponente en eventos nacionales e internacionales. Ha sido merecedora de numerosos premios y reconocimientos por su destacada labor en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres. Su más reciente libro, *Estudio de feminicidio en Jalisco*, constituye un referente obligado para entender la problemática de la violencia de género y feminicidio en la entidad.

Correo-e: lupitaramosponce@gmail.com

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, AC (Cepad) es una organización civil sin fines de lucro y que trabaja por la construcción de una sociedad democrática que garantice el respeto de los derechos humanos.

Si quieres hacer donaciones o colaborar como voluntaria o voluntario, comunícate a nuestras oficinas:

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, AC (Cepad):
Calle Francisco I. Madero 836.
Colonia Americana Oriente. CP. 44160.
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono y fax: +52 (33) 36134066.

Correo electrónico: defensa@cepad.org.mx
Página electrónica: www.cepad.org.mx
Blog. cepadorg.blogspot.mx
Facebook: Cepad Ac
Twitter: @CEPAD_AC